



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CI  
TOMO CLII**

**GUANAJUATO, GTO., A 31 DE OCTUBRE DEL 2014**

**NUMERO 174**

### CUARTA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CG/078/2014 que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil quince. . . . . **3**

ACUERDO Número CG/080/2014 que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se sustituye al consejero electoral supernumerario del Consejo Distrital XIV de Salamanca del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que renunció al cargo. . . . . **11**

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

Decreto Legislativo 187, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y se reforma el artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. . . . **14**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2013. . . . . **18**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Abasolo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013. . . . . **19**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Salamanca, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2012. . . . . **20**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pénjamo, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012. . . . . **21**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Tarandacua, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012. . . . . **22**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012. . . . . **23**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. . . . . **24**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2014, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/078/2014

**Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil quince.**

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, del veintidós de febrero del mismo año.

**CUARTO.** Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, de fecha veintinueve de diciembre del mismo año, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*

**QUINTO.** Que mediante oficio INE/GTO/JLE-VS/0160/2014 del veinte de octubre de dos mil catorce, el maestro Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, remitió al licenciado Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la información relativa al presupuesto para la operación de la casilla única en esta entidad federativa, en la que se celebrarán elecciones concurrentes en el proceso electoral 2014-2015.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 31, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público electoral local y por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley.

**SEGUNDO.** Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**CUARTO.** Que el artículo 82, párrafo primero, del citado ordenamiento, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 92, fracción V, de la legislación electoral local, es atribución del Consejo General formular y aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos, para su incorporación al proyecto anual de presupuesto de egresos del Estado.

**SEXTO.** Que el artículo 98, fracción XXIII, del citado ordenamiento, señala que es atribución del Secretario Ejecutivo elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para someterlo a la consideración y aprobación del Consejo General.

**SÉPTIMO.** Que por oficio número SE/283/2014 del veintiuno de octubre de dos mil catorce, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario Ejecutivo de este Instituto, remitió al licenciado Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, Presidente del Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil quince, a fin de que sea sometido a la consideración y aprobación de dicho órgano electoral, documento que se contiene en el **anexo único** de este acuerdo, y en el que se señalan el propósito, componentes, actividades generales, tareas y costos de estas últimas.

**OCTAVO.** Que en razón de que el dos mil quince es un año de elecciones ordinarias para la renovación del Poder Legislativo del Estado y de los Ayuntamientos de los cuarenta y seis municipios de la entidad, los proyectos a desarrollar por las distintas áreas del Instituto se orientan a la preparación y realización de las elecciones señaladas, sin menoscabo de ejecutar aquellos otros programas que responden a la consecución de los objetivos que el artículo 78 de la ley electoral local asigna al Instituto.

La definición del propósito, componentes, actividades y tareas pretenden ser las suficientes para contener y exigir tanto el despliegue pleno de las atribuciones expresamente encargadas por ley al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, como todas aquellas que de manera implícita le resulten obligatorias y concebibles para su logro óptimo. Dichos componentes de operación son la base para el establecimiento del programa de trabajo anual, integrado en un proyecto que, a través de sus actividades, metas y recursos, permite presentar a la consideración del Consejo General un anteproyecto de presupuesto congruente y racional para el ejercicio fiscal dos mil quince, que justifique su aprobación.

Para el logro de los propósitos que se han trazado se requiere, total o parcialmente, de la intervención de las diferentes unidades de responsabilidad

institucional, es decir, el propósito conlleva una parte del pensamiento global del Instituto y se atiende desde una actuación local en la secretaría, direcciones y coordinaciones que conforman su estructura orgánica y ocupacional.

En un marco sostenido de austeridad presupuestal y disciplina en las prácticas administrativas, el anteproyecto de presupuesto dos mil quince reconoce las necesidades ordinarias de recursos intelectuales, materiales, financieros y tecnológicos para atender las actividades relativas al funcionamiento permanente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, como los requerimientos mínimos que la organización exige para el proceso electoral coincidente de dos mil quince.

Así, la elaboración del anteproyecto se fundamenta en un propósito de trabajo estructurado bajo un enfoque multidisciplinario y sistémico de resultados, es decir, que cada una de las actividades pierde sentido en lo individual, pero alcanza su razón en función del programa, creándose además la sinergia que se espera de este Instituto en el cumplimiento de los objetivos que tiene determinados por ley, así como de los tácticos diseñados por la operación institucional.

Por lo que a la parte económica se refiere, el presupuesto pretendido totaliza la cantidad de 479 millones 551 mil 063 pesos, de los cuales se ha preparado una previsión por 173 millones 258 mil 061 pesos para otorgar el financiamiento público que por ley debe cubrirse a los partidos políticos por los conceptos de gasto ordinario, gastos de campaña y actividades específicas 2014 y 2015 (36.45 por ciento del total). Así, el presupuesto para la operación institucional quedaría en 306 millones 293 mil 002 pesos, de los cuales 192 millones 456 mil 432 pesos están directamente relacionados a la organización del proceso electoral (40.13 por ciento del total), y 113 millones 836 mil 570 pesos restarían para el funcionamiento ordinario institucional (23.74 por ciento del total).

Derivada de la clara diferenciación de nuestros momentos de operación, hemos estimado procesos de trabajo claves ordinarios y procesos de soporte ordinarios; así como procesos de trabajo claves electorales y procesos de soporte electorales. A continuación se expresan las principales actividades de cada proceso de trabajo que los que se motiva la elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada una de las áreas y unidades de trabajo que integran la Junta Estatal Ejecutiva:

## **1. Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.**

1.1 Proceso de trabajo clave ordinario:

1.1.1 Administrar las tecnologías de información del Instituto.

1.1.2 Desarrollar sistemas informáticos de apoyo a los procesos institucionales.

1.1.3 Administrar la seguridad informática y de las telecomunicaciones institucionales.

1.2. Procesos de trabajo de soporte ordinarios:

1.2.2 Elaborar modelos estadísticos para la aplicación en procesos de trabajo.

1.2.3 Mantener las aplicaciones informáticas y dar soporte a los usuarios.

1.3. Proceso de trabajo clave electoral:

1.3.1 Administrar y/o desarrollar las tecnologías y sistemas de información del Instituto, propias del proceso electoral.

1.3.2 Administrar la seguridad informática y de las telecomunicaciones, propias del proceso electoral.

1.3.3 Apoyar la realización de los cómputos electorales.

1.4. Procesos de trabajo de soporte electoral:

1.4.1 Elaborar la estadística de las elecciones locales.

## **2. Dirección de Organización Electoral.**

2.1 Procesos de trabajo clave ordinarios:

2.1.1 Desarrollar investigación relativa a la mejora de procesos, procedimientos, documentación y materiales electorales.

2.2. Procesos de trabajo de soporte ordinarios:

2.2.1 Llevar a cabo la gestión y control administrativo de los diversos trámites realizados por los partidos políticos.

2.3. Procesos de trabajo clave electorales:

2.3.1 Apoyar la integración y funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales.

2.3.2 Administrar el proceso de diseño, impresión, fabricación, clasificación, distribución, custodia, recolección y destrucción de la documentación y material electoral.

2.3.3 Coordinar, en apoyo al Consejo General, la estrategia de monitoreo sobre el funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales, y de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.

2.4. Procesos de trabajo de soporte electoral:

2.4.1 Administrar los libros de gobierno sobre el registro de los partidos políticos, convenios de frentes, fusiones y coaliciones, así como de sus representantes acreditados.

### **3. Dirección de Cultura Política y Electoral.**

3.1 Procesos de trabajo clave ordinarios:

3.1.1 Administrar los programas de educación cívica.

3.2. Procesos de trabajo de soporte ordinarios:

3.2.1 Diseñar y elaborar materiales didácticos y de apoyo a la educación cívica.

3.2.2 Gestionar relaciones institucionales de apoyo a la educación cívica.

3.3. Proceso de trabajo clave electoral:

3.3.1 Administrar el programa y estrategias de capacitación electoral para la integración de las mesas directivas de casilla, con base en lo determinado por el INE.

3.4. Proceso de trabajo de soporte electoral:

3.4.1 Diseñar y elaborar materiales didácticos y de apoyo a la capacitación electoral.

### **4. Dirección de Desarrollo Institucional y del Servicio Profesional Electoral.**

4.1 Procesos de trabajo clave ordinarios:

4.1.1 Proponer estrategias que fomenten la modernización y calidad en la gestión administrativa, la unificación de criterios, así como la normalización de prácticas y procedimientos en el Instituto Estatal.

4.1.2 Impulsar el desarrollo de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional.

4.1.3 Auxiliar en el funcionamiento del sistema local del Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos de la Ley General, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y las demás disposiciones aplicables;

4.2. Procesos de trabajo de soporte ordinarios:

4.2.1 Reclutar, seleccionar e ingresar personal.

4.2.2 Remunerar y administrar la seguridad social y prestaciones al personal.

4.2.3 Evaluar y estimular el desempeño del personal.

4.2.4 Administrar la capacitación al personal.

4.2.5 Administrar la movilidad del personal.

4.2.6 Administrar las condiciones generales de trabajo.

4.3. Procesos de trabajo clave electorales:

4.3.1 Reclutar, seleccionar e ingresar personal eventual.

4.3.2 Remunerar y administrar la seguridad social y prestaciones al personal eventual.

4.3.3 Capacitar al personal eventual.

4.4 Procesos de trabajo de soporte electorales:

4.4.1 Administrar las condiciones generales de trabajo.

## **5. Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.**

5.1 Procesos de trabajo clave ordinarios:

5.1.1 Sustanciar los recursos que compete conocer al Consejo General y formular los proyectos de resolución.

5.1.2 Instaurar y sustanciar los procedimientos sancionadores.

5.1.3 Elaborar los proyectos de acuerdos que aprobará el Consejo General.

5.2. Procesos de trabajo de soporte ordinarios:

5.2.1 Expedir copias certificadas y certificaciones de documentos, así como realizar el cotejo de documentos dentro de los procedimientos sancionadores.

5.3. Procesos de trabajo clave electorales:

5.3.1 Sustanciar los recursos que compete conocer al Consejo General y formular los proyectos de resolución.

5.3.2 Instaurar y sustanciar los procedimientos sancionadores.

5.3.3 Elaborar los proyectos de acuerdos que aprobará el Consejo General.

5.3.4 Recibir las solicitudes de candidaturas que sean competencia del Consejo General.

5.3.5 Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.

5.4 Procesos de trabajo de soporte electorales:

5.4.1 Expedir copias certificadas y certificaciones de documentos, así como realizar el cotejo de documentos dentro de los procedimientos sancionadores.

Lo anterior, sin menoscabo de la actividad propia que se genera desde cada una de las coordinaciones de área, tal como se ilustra en el anexo único referido en el considerando séptimo del presente acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 31, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, 92, fracción V, y 98, fracción XXIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

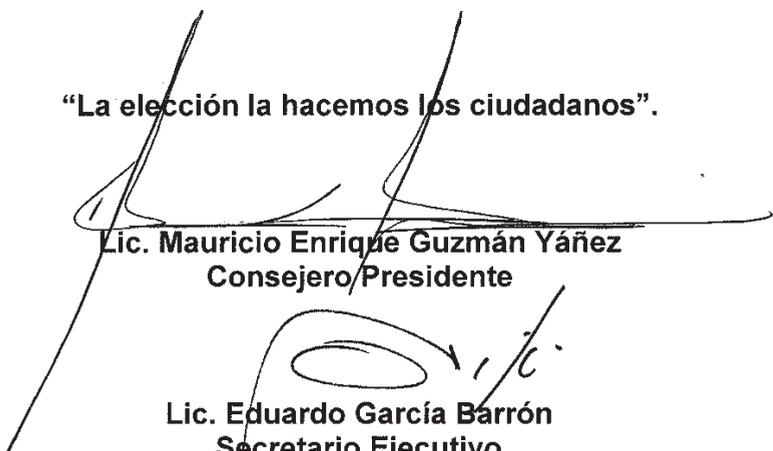
**PRIMERO.** Se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil quince, que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Remítase este acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Consejero/Presidente**

**Lic. Eduardo García Barrón**  
**Secretario Ejecutivo**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2014, aprobó el siguiente acuerdo:

**CG/080/2014**

**Acuerdo mediante el cual se sustituye al consejero electoral supernumerario del Consejo Distrital XIV de Salamanca del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que renunció al cargo.**

**RESULTANDO:**

**ÚNICO.** Que en la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, mediante acuerdo CG/058/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154, tercera parte, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General designó a los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 31, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público electoral local y por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley.

**SEGUNDO.** Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**CUARTO.** Que el párrafo primero del artículo 82 del citado ordenamiento indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

**QUINTO.** Que la fracción I del artículo 101 de la ley electoral estatal dispone que es atribución de la Dirección de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales.

**SEXTO.** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 109, 110, 123 y 124 de la legislación electoral local, los consejos distritales y municipales electorales funcionarán durante el proceso electoral y se integrarán con un consejero presidente, un secretario, dos consejeros electorales propietarios y un supernumerario, y representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes que participen en la elección.

**SÉPTIMO.** Que de la constancia que obra en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, se desprende que mediante escrito recibido en fecha siete de octubre de dos mil catorce, el Consejero Electoral Supernumerario del Consejo Distrital XIV de Salamanca, ciudadano Alfredo Martínez Ramírez, renunció a dicho cargo.

**OCTAVO.** Que en el inciso a), párrafo tercero, del considerando décimo tercero del acuerdo a que se hace referencia en el resultando único, se establece que la vacante del consejero electoral supernumerario, se cubrirá con el ciudadano ubicado en el cuarto lugar del apartado denominado "**LISTA PARA CONSEJEROS**" del anexo uno del propio acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, 92, fracción II, 109, 110, 123 y 124, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Este Consejo General acepta la renuncia presentada por el ciudadano Alfredo Martínez Ramírez, al cargo de Consejero Electoral Supernumerario del Consejo Distrital XIV de Salamanca.

**SEGUNDO.** Los Consejeros Electorales integrantes del Consejo Distrital Electoral XIV de Salamanca, son:

Luz María Miranda, Consejera Presidente.  
José Guadalupe Oros Barrón, Consejero Electoral Propietario.  
Héctor Felipe Chavira Espinosa, Consejero Electoral Propietario.  
Adriana Granados Navarro, Consejera Electoral Supernumeraria.

**TERCERO.** La ciudadana designada como Consejera Electoral Supernumeraria rendirá la protesta de ley ante el Consejo Distrital Electoral XIV de Salamanca.

**CUARTO.** Instrúyase al Director de Organización Electoral para que comunique este acuerdo al Consejo Distrital Electoral XIV de Salamanca, así como a la ciudadana designada.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**

**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Consejero Presidente**

**Lic. Eduardo García Barrón**  
**Secretario Ejecutivo**

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 187

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Se **reforman** los artículos 52, párrafo segundo; 54; y 149 párrafos primero y tercero; se **adicionan** los artículos 52 con un tercer párrafo, y 149 con un párrafo que se ubica como cuarto; y se **deroga** el párrafo cuarto del artículo 149, de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como siguen:

«**ARTÍCULO 52.** LA ENTIDAD PÚBLICA...

I a III. ...

EN LOS CASOS ANTERIORES, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ DE TRES MESES DE SALARIO, MÁS VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS O LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO EL TRABAJADOR AL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS, COMPUTADOS DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE DOCE MESES.

SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO O NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL LAUDO, SE PAGARÁN TAMBIÉN AL TRABAJADOR LOS INTERESES QUE SE GENEREN SOBRE EL IMPORTE DE QUINCE MESES DE SALARIO, A RAZÓN DEL DOS POR CIENTO MENSUAL, CAPITALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO SERÁ APLICABLE PARA EL PAGO DE OTRO TIPO DE INDEMNIZACIONES O PRESTACIONES. EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR, DEJARÁN DE GENERARSE LOS SALARIOS VENCIDOS COMO PARTE DEL CONFLICTO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.

**ARTÍCULO 54.** EL TRABAJADOR QUE SE RETIRE JUSTIFICADAMENTE, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN DE TRES MESES DE SALARIO, MÁS VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS O LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA; TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD. EN CASO DE LAUDO FAVORABLE AL TRABAJADOR, SE LE CUBRIRÁN SALARIOS CAÍDOS COMPUTADOS DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE DOCE MESES.

SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO O NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL LAUDO, SE PAGARÁN TAMBIÉN AL TRABAJADOR LOS INTERESES QUE SE GENEREN SOBRE EL IMPORTE DE QUINCE MESES DE SALARIO, A RAZÓN DEL DOS POR CIENTO MENSUAL, CAPITALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO SERÁ APLICABLE PARA EL PAGO DE OTRO TIPO DE INDEMNIZACIONES O PRESTACIONES. EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR, DEJARÁN DE GENERARSE LOS SALARIOS VENCIDOS COMO PARTE DEL CONFLICTO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.

**ARTÍCULO 149.** PARA CUMPLIR CON LOS LAUDOS QUE CONLLEVEN EL PAGO DE SALARIOS DEVENGADOS O CAÍDOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN INCLUIR EN SU PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA CUBRIRLOS. EN CASO DE AGOTARSE EL RECURSO PRESUPUESTADO EN ESTA PARTIDA Y PARA QUE HAYA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR LOS TRASPASOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS LAUDOS FIRMES O CONVENIOS LABORALES AUTORIZADOS POR EL TRIBUNAL.

LA REFERIDA PARTIDA...

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGOTE EL RECURSO DE LA PARTIDA Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LAUDOS FIRMES Y CONVENIOS LABORALES APROBADOS POR EL TRIBUNAL, PODRÁN SER EMBARGADAS LAS DEMÁS PARTIDAS EXCEPTO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL NO SON SUSCEPTIBLES DE ELLO, CUMPLIÉNDOSE LOS LAUDOS EN RAZÓN A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES OMITA PREVER O AUTORIZAR EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE LAUDOS FIRMES O CONVENIOS LABORALES APROBADOS POR EL TRIBUNAL, SERÁ RESPONSABLE DE MANERA SUBSIDIARIA DEL PAGO DE ÉSTOS.»

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

«**Artículo 57.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto de egresos que lo autorice. Para que proceda una erogación y esta sea lícita, deberá sujetarse al texto y suficiencia de la partida. Tampoco podrán utilizarse las partidas para cubrir necesidades distintas a aquéllas que comprenden su definición, salvo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.»

## TRANSITORIOS

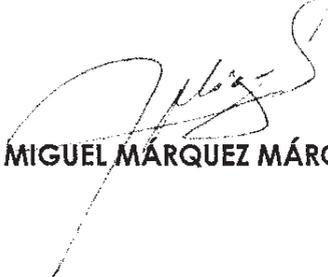
**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Los juicios laborales iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán su trámite con la normativa con la que se iniciaron hasta su conclusión.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 16 DE OCTUBRE DE 2014.- KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2014.



**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ**

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

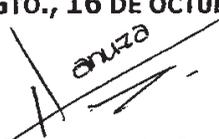
Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se tienen por solventadas y atendidas todas las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión practicada.

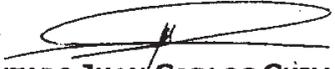
Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al titular del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 16 DE OCTUBRE DE 2014**

  
**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
Presidenta

  
**DIPUTADO FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ**  
Secretario

  
**DIPUTADO JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ**  
Secretario

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

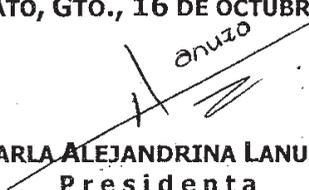
**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Abasolo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se tienen por solventadas y atendidas todas las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión practicada.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Abasolo, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 16 DE OCTUBRE DE 2014**

  
**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
Presidenta

  
**DIPUTADO FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ**  
Secretario

  
**DIPUTADO JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ**  
Secretario

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Salamanca, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salamanca, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salamanca, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 16 DE OCTUBRE DE 2014**

**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
Presidenta

**DIPUTADO FRANCISCO ARZOLA SÁNCHEZ**  
Secretario

**DIPUTADO JUAN CARLOS GUILÉN HERNÁNDEZ**  
Secretario

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pénjamo, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pénjamo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pénjamo, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 23 DE OCTUBRE DE 2014**

**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
Presidenta

**DIPUTADO FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ** **DIPUTADO JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ**  
Secretario Secretario

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Tarandacuao, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Tarandacuao, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Tarandacuao, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 23 DE OCTUBRE DE 2014**

**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
**Presidenta**

**DIPUTADO FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ**  
**Secretario**

**DIPUTADO JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ**  
**Secretario**

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 23 DE OCTUBRE DE 2014**

**DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**  
Presidenta

**DIPUTADO FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ**  
Secretario

**DIPUTADO JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ**  
Secretario

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

CP. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN II INCISO A), 236, 237, 239 FRACCIÓN IV Y 240 DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

## ÍNDICE

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Condiciones actuales del territorio.

Relevancia del Programa.

### **II. MARCO JURÍDICO.**

Procedimiento para la formulación y aprobación del programa municipales.

### **III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO.**

Ámbito Subregional.

Ámbito Municipal.

Localización, extensión y límites.

Caracterización y diagnóstico.

Subsistema natural.

Subsistema social.

Subsistema económico

Subsistema asentamientos humanos.

Ámbito centros de población urbanos.

Centro de Población Urbano San Luis de la Paz Cabecera Municipal.

Localización y delimitación.

Subsistema Natural.

Subsistema social.

Subsistema Económico.

Subsistema Medio Físico Transformado.

Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.

Localización y delimitación.

Subsistema Natural.

Subsistema Social.

Subsistema Económico.

Subsistema Medio Físico Transformado.

Diagnóstico integrado.

### **I.V. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS AL 2040.**

Escenario tendencial.

Escenario deseable.

### **V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.**

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio Municipal.

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio de los Centros de Población Urbanos.

Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT).

Asignación de políticas ambientales y territoriales a cada UGAT.

Propuesta de uso de suelo para cada UGAT.

Estrategias para cada UGAT.

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.

Zonificación de usos y destinos del suelo.

Intensidad de los usos de suelo.

Categorías de los usos y destinos del suelo.

Acciones de desarrollo urbano.

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.

Zonificación de usos y destinos del suelo e intensidad.

Acciones de desarrollo urbano.

### **VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.**

Medidas, mecanismos y disposiciones para la institucionalización del Programa.

Medidas, mecanismos y disposiciones para la ejecución del Programa.

**VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES.**

Programación de proyectos medidas obras y acciones para el Municipio.

Programación de proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.

Programación de proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.

**VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.**

Estructura para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa.

**IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.**

Convenios, acuerdos y compromisos vinculantes.

**X. CONTROL Y EVALUACIÓN.**

Control y evaluación del proceso de gestión.

Control y evaluación de resultados.

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En este capítulo se presentan las condiciones actuales de Municipio de San Luis de la Paz, Gto., así como la importancia que tiene el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. como el instrumento base del ordenamiento sustentable del territorio.

### Condiciones actuales del territorio.

El municipio de San Luis de la Paz está situado en la parte noreste del estado de Guanajuato y colinda al norte con el estado de San Luis Potosí, al este con el municipio de Victoria, al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo, al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión y el estado de San Luis Potosí. De acuerdo a la regionalización del Estado de Guanajuato el municipio pertenece a la región I Noreste y a la Subregión 2 (Chichimeca) junto con los municipios de Doctor Mora y San José Iturbide.

Tiene una extensión de 2,030.14 km<sup>2</sup> (203,014 Ha.), siendo el segundo municipio en extensión territorial del estado de Guanajuato, representando el 6.6% del mismo.

De acuerdo al modelo de ocupación del territorio poco más del 50% del territorio municipal resulta de interés ambiental, tanto por la existencia del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, como por la presencia de comunidades vegetales en buen estado de conservación.

Por otra parte, el 35.2% del territorio municipal, posee una serie de condiciones que permiten considerarla, como de aprovechamiento. Porque en la actualidad, se trata del área que soporta el desarrollo de las diferentes actividades que determinan la dinámica económica del municipio, de entrada, corresponde a los terrenos planos rodeados de paisajes montañosos altos y muy altos, en algunos casos cubiertos por comunidades vegetales en estado natural, aspecto a considerar por los servicios ambientales generados dada estas condicionantes del relieve. Además porque aún cuenta con recursos naturales relativamente abundantes como son el agua, tanto subterránea como superficial, suelos fértiles y minerales para la construcción. Esto aunado a la infraestructura económica acumulada, permite considerar a esta área como de aprovechamiento sustentable, lo que implica la planeación del uso de los recursos naturales en asociación con las obras materiales ya existentes, de tal forma de garantizar la renovación y permanencia de los recursos naturales disponibles a largo plazo.

El 4.9% del territorio municipal, está valorado como área de restauración, tomando en cuenta la presencia de vegetación secundaria en comunidades como el bosque de pino-encino, bosque de encino, bosque de táscate y matorral crasicaule; así como en los sitios donde existen bancos de minerales para la construcción. En las áreas donde se ubica este tipo de vegetación resultan de especial atención, no sólo por las posibilidades de rehabilitación del propio ecosistema, además pueden funcionar como zonas de protección de las áreas con mejor estado de conservación.

En el año 2010 contaba con una población de 115,656 habitantes, cifra que representa el 2.1% de la población del estado; sus localidades más importantes y que de acuerdo al criterio poblacional del INEGI alcanzaban la categoría urbana son: San Luis de la Paz que es la cabecera municipal con una población de 49,914 habitantes, Misión de Chichimecas que cuenta con 6,716 habitantes y Mineral de Pozos (San Pedro de los Pozos) con 2,629 habitantes.

De acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en 2005 de los 46 municipios que conforman el Estado de Guanajuato solamente en el municipio de San Luis de

la Paz realmente se halla la población indígena llamada originaria, en donde se encuentra el grupo lingüístico Chichimeca Jonáz con 2,680 personas.

De acuerdo al índice de marginación (que es una medida que de manera sintética, permite conocer la intensidad o magnitud de marginación en la que se encuentra la población) solamente el 1% de la población viven en condiciones de marginación con rango muy bajo; el 44% vive en localidades con grado de rezago social bajo, dentro de las cuales se encuentra la Cabecera Municipal; el 7% vive en localidades con grado de marginación medio, dentro de las que se encuentra Mineral de Pozos; el 46% de la población habita en localidades con grado de marginación social alto; el 2% vive en localidades con grado de marginación muy alto.

Presenta una constante en la ocupación espontánea y no controlada del suelo en los asentamientos humanos, generando expansión y dispersión así como afectaciones al medio ambiente.

El municipio cuenta con importantes zonas de valor escénico dentro de las que destacan el área natural protegida Reserva de La Biósfera, Vergel de Bernalejo, Paso de Vaqueros, cerro del Águila, cerro El Quijay, cerro Pelón, cerro de Las Letras y de Las Mesas, y la microcuenca Mesa de Escalante; importante patrimonio cultural tangible como intangible localizándose un gran número de monumentos que forman parte del catálogo nacional de monumentos históricos inmuebles de la nación, con una concentración importante tanto en la Cabecera Municipal como en Mineral de Pozos en donde existe una zona de monumentos decretada y tiene la denominación de Pueblo Mágico.

Tiene una serie de fortalezas y debilidades que en la actualidad no se han trabajado adecuadamente para lograr el equilibrio, por lo tanto actualmente es un territorio no sustentable en donde se tienen afectaciones a la naturaleza producidas por las obras humanas y una sociedad con desigualdades sociales e inequidad.

## **Relevancia del Programa.**

Los problemas de carácter territorial son causados por los procesos y comportamientos que la sociedad adopta para llevar a cabo las actividades económicas, las cuales transforman el entorno y generan impactos negativos en el ambiente y en la propia sociedad. Los efectos de tales alteraciones a mediano y largo plazo, propician situaciones que ponen en riesgo la permanencia de los recursos naturales y los servicios ambientales, y además agudizan las desigualdades sociales en un territorio determinado, en este caso circunscrito al municipio de San Luis de la Paz, Gto.

Por otra parte, los problemas ambientales de alcance regional y mundial que en décadas recientes se han detectado, como la existencia del agujero en la capa de ozono, el efecto invernadero, el calentamiento global, entre los más relevantes; y otros problemas que se presentan o afectan el ámbito local, como las inundaciones, las sequías o heladas; incluso los problemas causados por la extracción y explotación de recursos de manera irracional, que se traducen en situaciones de degradación y agotamiento de los recursos naturales y en la alteración o detrimento de los servicios ambientales; todas estas situaciones se deben detectar y tipificar, en este caso, a nivel local, esto con la intención de planear las estrategias y acciones que conlleven a disminuir o frenar estos efectos negativos.

Por lo tanto la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial tiene una relevancia muy importante para el municipio ya que se tiene la oportunidad de contar con un instrumento para la gestión y administración del territorio a nivel local en el que quede definido el modelo de ordenamiento sustentable del territorio con una visión de largo plazo que establezca la reorganización del uso y ocupación del suelo en base a la potencialidad y disponibilidad de sus recursos, que conlleve a transformar su realidad actual para equilibrar las

relaciones entre la naturaleza, las transformaciones producidas en ella por las obras humanas y los habitantes. Además de contar con una serie de proyectos que permitan materializar las metas propuestas para los horizontes de planeación de corto, mediano y largo plazo; y tendrá un sistema de indicadores que permitirá controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y monitorear la reducción en las afectaciones y desigualdades que actualmente se identifican en el territorio.

Además de lo anterior se aprovecha un momento en que los tres niveles de gobierno están dando importancia a la elaboración de dichos instrumentos, y el municipio como administrador tiene la posibilidad de contar con herramientas para la gestión de recursos de acuerdo a los programas federales y estatales.

## II. Marco Jurídico.

La elaboración del Programa se apega en las disposiciones jurídicas cumpliendo con los preceptos establecidos en: el **artículo 27** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>1</sup> que menciona entre otros *...la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad...*

Con el **Artículo 115** que faculta al Municipio entre otros a... *formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia...*

Con el **Artículo 2o.** de la **Ley de Planeación**<sup>2</sup> en donde establece que *la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: ... V.-el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.*

Con la **Ley General de Asentamientos Humanos**<sup>3</sup> en donde establece entre otros que: *... las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo*

<sup>1</sup> Constitución publicada en el diario oficial de la federación el 5 de febrero de 1917; Texto vigente; Última reforma publicada DOF 26-02-2013.

<sup>2</sup> Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 1983; Texto vigente; Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

<sup>3</sup> Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993; Texto vigente; Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

urbano de los centros de población que tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de sus atribuciones formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local...

Con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**<sup>4</sup> establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases entre otros para: definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación. En el **Artículo 8o.** atribuye a los municipios entre otros la conducción y evaluación de la política ambiental municipal; y la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio. Y en el **Artículo 20 BIS 4** establece que los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto: determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate.

Con la **Constitución Política del Estado de Guanajuato**<sup>5</sup> define en el **Artículo 106** que el Municipio Libre, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda. Establece en el **Artículo 107** que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento. La competencia de los Ayuntamientos se ejercerá en forma exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado. Y en el **Artículo 117 Fracción II** faculta al Municipio entre otros a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación.

Con la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**<sup>6</sup> que establece: en el Artículo 6o. que el Ayuntamiento constituye la autoridad en el Municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. **Artículo 13.** En los municipios donde se encuentren asentados pueblos y comunidades indígenas, los ayuntamientos promoverán el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 23.** En las categorías políticas a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento promoverá el desarrollo urbano con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, procurando atender las necesidades de la población, dotándoles de los servicios públicos correspondientes, en atención a sus características y requerimientos. **Artículo 99.** Los municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación: Plan Municipal de Desarrollo; **a) Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial. Artículo 101.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia.

<sup>4</sup> Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988; Texto Vigente; Últimas reformas publicadas DOF 24-05-2013.

<sup>5</sup> Constitución Política del Estado de Guanajuato, Publicada en el Periódico Oficial, del 18 de Octubre de 1917. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 259, segunda Parte, del 15 de mayo de 2012.

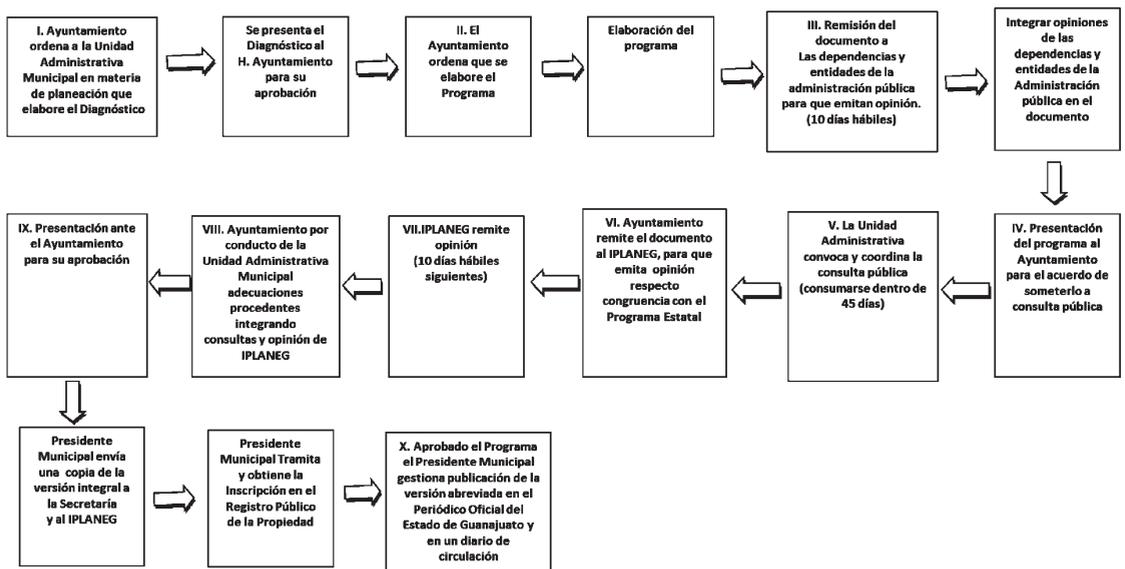
<sup>6</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Publicada en el Periódico Oficial del 11 de Septiembre de 2012. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 74, Tercera Parte, de fecha 9 de Mayo de 2014.

Con la **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**<sup>7</sup> en donde establece que: *el sistema de planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa; a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad. Que dentro del sistema de planeación se contará con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.*

Con el **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**<sup>8</sup> en donde establece que corresponde al Ayuntamiento entre otras atribuciones: *... aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal; aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código...*

## Procedimiento para la formulación y aprobación del programa municipal.

Se cumple con lo establecido en el **Artículo 58** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato del procedimiento para la formulación, opinión, dictaminación, aprobación, decreto e inscripción de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de acuerdo al siguiente seguimiento.



<sup>7</sup> Ley de Planeación para el estado de Guanajuato, Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 206, Tercera Parte, de fecha 27 de Diciembre de 2011.

<sup>8</sup> Decreto Número 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 154, Segunda Parte, de fecha 25 de Septiembre de 2012.

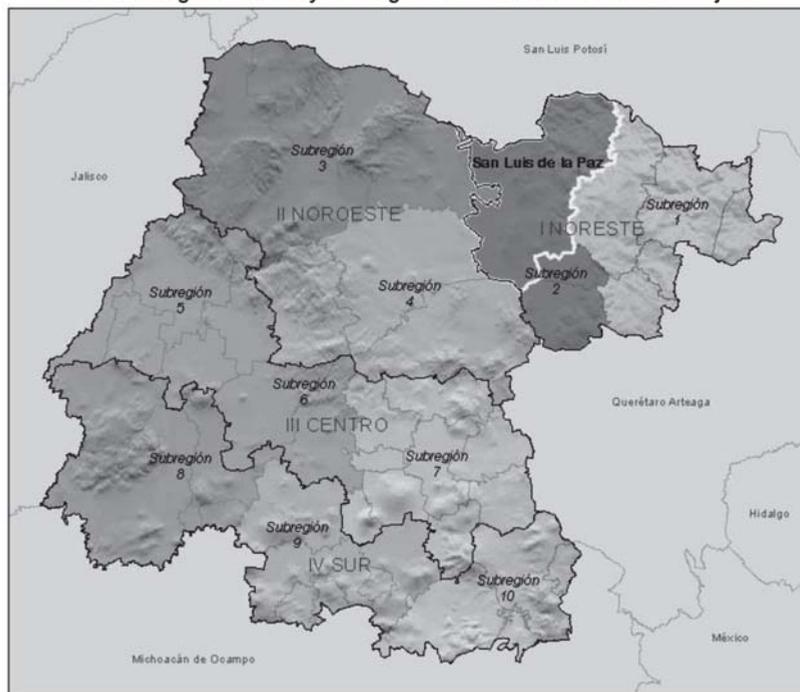
### III. Caracterización y diagnóstico.

Se identificaron los hechos o aspectos más característicos de la dinámica territorial, los cuales se identificaron de manera concreta en el diagnóstico integrado. En este caso, también se tomaron como punto de partida los hechos revelados en el diagnóstico de cada uno de los subsistemas; por lo tanto, los resultados del diagnóstico particular de cada uno así como los del diagnóstico integrado, se utilizaron como fundamento para la formulación de la imagen objetivo.

#### Ámbito Subregional.

De acuerdo a la regionalización establecida en el estado el municipio de San Luis de la Paz pertenece a la región I Noreste y a la Subregión 2 (Chichimeca) junto con los municipios de Doctor Mora y San José Iturbide, esta subregión colinda al norte con el Estado de San Luis Potosí, al sur con el estado de Querétaro, al este con el municipio de Victoria, al sureste con los municipios de Santa Catarina y Tierra Blanca, al suroeste con el municipio de San miguel de Allende, al oeste con el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y al oeste con el municipio de San Diego de la Unión, tal como se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Regionalización y Sub-regionalización del Estado de Guanajuato



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IPLANEG.

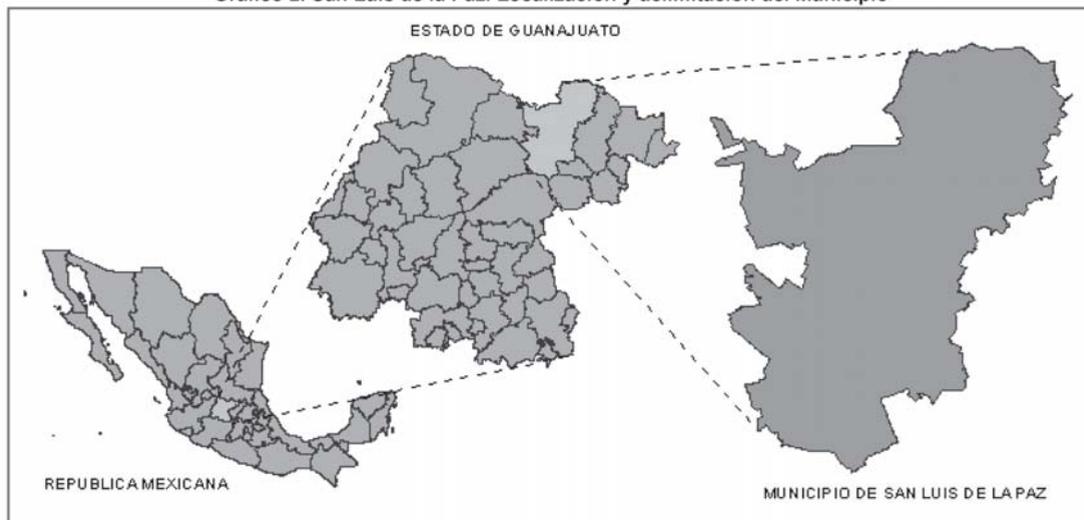
## Ámbito municipal.

### Localización, extensión y límites.

El municipio de San Luis de la Paz está situado en la parte noreste del estado de Guanajuato y colinda al norte con el estado de San Luis Potosí, al este con el municipio de Victoria, al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo, al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión y el estado de San Luis Potosí (ver gráfico de localización). La ciudad de San Luis de la Paz es la cabecera municipal con una población de 49,914 habitantes (en 2010).

El municipio tiene una extensión de 2,030.14 km<sup>2</sup> (203,014 ha), siendo el segundo municipio en extensión territorial del estado de Guanajuato, representando el 6.6% del mismo, en el año 2010 contaba con una población de 115,656 habitantes y sus localidades más importantes, además de la cabecera municipal San Luis de la Paz son: Misión de Chichimecas y Mineral de Pozos.

Gráfico 2. San Luis de la Paz. Localización y delimitación del Municipio



Fuente: Elaboración propia.

### Caracterización y diagnóstico.

Para elaborar este apartado se trabajaron los hechos o aspectos más característicos de la dinámica territorial, los cuales se identificaron de manera concreta en el diagnóstico integrado. En este caso, también se tomaron como punto de partida los hechos revelados en el diagnóstico de cada uno de los componentes; por lo tanto, los resultados del diagnóstico particular de cada componente así como los del diagnóstico integrado, se utilizaron como fundamento para la formulación de la imagen objetivo.

**Subsistema natural.**

Se detectaron tres niveles o pisos hipsométricos, el principal corresponde a la zona centro y sur del municipio con una altitud de 1800 a 2500 msnm, abarca poco más del 50% del territorio municipal y presenta una forma plana a ligeramente ondulada; el segundo piso varía entre 2200-2500 msnm, comprende poco más del 20% de la superficie municipal en la porción centro-norte, se distingue por su forma alargada en dirección noroeste-sureste; el tercer nivel presenta una altitud por debajo de los 2000 metros, ocupa otro 20% del municipio, comprende la parte norte del municipio, caracterizado por un relieve fuertemente diseccionado, donde destaca el valle encajado del río Santa María.

La litología más representativa corresponde a las rocas ígneas extrusivas que ocupan el 63% del territorio municipal; seguido por el depósito aluvial que cubre gran parte de la porción centro y sur del municipio, el cual representa el 29% de la superficie total; al sur, se localizan, algunos afloramientos de rocas sedimentarias (areniscas, lutitas, calizas, etc.) que ocupan el 7.4% de la superficie municipal.

Dada la ubicación geográfica del municipio, al nor-este del Estado de Guanajuato, el clima es de tipo semi-árido, las temperaturas medias anuales varían de 16°C y menos en el altiplano, al sur del municipio, a más de 20°C en el límite norte del municipio; la precipitación promedio anual varía de unos 500 mm, al sur del municipio, a 600 mm en el norte. El clima semi-árido se distingue porque la evaporación supera a la precipitación prácticamente todo el año.

La red hidrográfica también se distingue por su comportamiento diferencial entre las porciones norte, centro y sur del municipio; en la parte norte existe una densa red hidrológica con un patrón de drenaje rectilíneo con cauces paralelos; mientras que en las porciones centro y sur, el drenaje superficial es menos denso con un patrón radial asociado a las elevaciones volcánicas. En la porción sur se encuentra el acuífero Laguna Seca que presenta una condición de sobreexplotación.

Los suelos predominantes son los phaeozem que abarcan el 42.3% de la superficie municipal, le siguen en extensión los litosoles que ocupan el 30.3% del territorio y los luvisol y vertisol que abarcan, cada tipo, el 10.3% del territorio. Por lo tanto, hay predominio de suelos fértiles.

El 26.3% de la superficie municipal es ocupada por la agricultura de temporal y de riego, el 10.6% por pastizal inducido y el 17.6% por pastizal natural, en total más del 54% de la superficie municipal está ocupada por el uso agrícola o de pastizales; si a esto se suma la superficie ocupada por los asentamientos y los cuerpos de agua se tiene que el 56.1% del territorio corresponde a la superficie ocupada por la actividad humana.

El resto del territorio está cubierto por vegetación natural en gran medida degradada, representada por las áreas de matorrales, especialmente el matorral crasicaule que ocupa el 20.4% y, junto con el matorral submontano, ocupan más de la cuarta parte del área municipal. El matorral submontano se halla en la barranca del río Santa María al norte del municipio y los matorrales crasicaules al centro y sur en las áreas montañosas. Otros tipos de vegetación representativos son el bosque de encinos y el bosque de encino-pino y pino-encino que en total abarcan un 15 % del territorio municipal.

**Subsistema social.**

La distribución de la población se caracteriza por un patrón concentrado-disperso. El 43.2% se concentra en la ciudad de San Luis de la Paz y considerando la población de Misión de Chichimecas y Mineral de Pozos (San Pedro de los Pozos), el 51.3% de la población es urbana; mientras que el 48.7% restante corresponde a la población rural, que se distribuye en 450 localidades de tamaño menor a 2000 habitantes.

Entre 1990-2010, en los tres primeros quinquenios la dinámica poblacional del municipio mostró una desaceleración del ritmo de crecimiento; sin embargo, en el último quinquenio, esta tendencia cambió, ya que con una tasa del 2.7%, promedio anual, se aceleró el ritmo de crecimiento poblacional. Al interior del municipio, el crecimiento fue diferencial según el tamaño de localidad. En el quinquenio 2005-2010, San Luis de la Paz, localidad de mayor tamaño, registró el ritmo de crecimiento más lento, sólo superaba al conjunto de localidades más pequeñas (de 1 a 249 habitantes), las tasas más altas de crecimiento poblacional correspondían a las localidades comprendidas en los tamaños de 250 a 499 y de 1,000 a 2,499 habitantes; aunque a lo largo del periodo en las localidades más pequeñas la población mostró una tendencia decreciente, en el último quinquenio su decremento fue menos lento.

La estructura de la población por edad y sexo, reveló una disminución de la natalidad; un predominio de población joven; emigración de la población masculina en edad de trabajar (de los grupos de edad de los 15 a los 29 años), fenómeno que se acentúa en las localidades de tamaño menor a 2,500 habitantes.

Presencia de la población indígena originaria, correspondiente al grupo lingüístico Chichimeca Jonáz, concentrada en Misión de Chichimecas y Colonia Benito Juárez.

El comercio y los servicios diversos son las actividades más importantes por la cantidad de personas que emplean, ya que absorben al 47% de la población ocupada total; le sigue la actividad industrial con el 26%; los servicios especializados con el 17% y las actividades agropecuarias con el 9.7%. Cabe destacar que entre los años 2000 y 2010, la población ocupada en las actividades terciarias se incrementó de manera significativa, esto en detrimento de la población ocupada en la industria y las actividades agropecuarias, que registraron una disminución en su participación porcentual.

La mayoría de la población ocupada presenta un nivel de ingreso bajo; sin embargo, la población ocupada en las actividades agropecuarias es la que presenta la peor condición. De las personas que reportaron no recibir ingresos, cerca del 50% eran trabajadores agropecuarios, otro 36% correspondió a trabajadores en el comercio y servicios diversos, esta última división ocupacional también concentró al 56.3% de la población que recibió menos de un s.m., mientras que otro 15% con este nivel de ingreso correspondió a los trabajadores agropecuarios. Cerca de una quinta parte de la población ocupada con un nivel de ingreso menor a un salario mínimo fueron trabajadores industriales. Así, estas tres divisiones ocupacionales resultaron con los niveles salariales más bajos.

Las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las viviendas muestran diferencias significativas según el tamaño de las localidades y su distribución espacial, en términos generales, las viviendas de San Luis de la Paz y Mineral de Pozos presentaron, en 2010, las mejores condiciones de habitabilidad y funcionalidad, puesto que la mayor parte de las viviendas contaba con los servicios básicos y los ocupantes contaban con bienes de uso duradero que facilita su actividad cotidiana. En

contraste se destacó Misión de Chichimecas, que es la segunda localidad con el mayor número de habitantes; sin embargo, en todos los rubros considerados, fue la localidad donde las viviendas presentaron las carencias más agudas, sobre todo en cuanto a la posesión de bienes de uso duradero, incluso el conjunto de localidades más pequeñas, de 1 a 249 habitantes, registraron una mejor situación.

La población con un grado de marginación muy bajo es poco representativa en el municipio, menos del 1% de la población total presentó este grado de marginación. Las condiciones de marginación predominantes, según la cantidad de población involucrada, son las de grado bajo y grado alto de marginación. La población con **marginación baja** corresponde a siete localidades que, en 2010, concentraban a 50,483 habitantes, de los cuales 49,914 residían en la ciudad de San Luis de la Paz, los 569 restantes se distribuían en 6 localidades menores a 500 habitantes. La población con **marginación alta** se registró en 213 localidades donde residían 53,063 habitantes (45.9% de la población total del municipio).

### **Subsistema económico.**

De acuerdo con la estructura económica sectorial del municipio, en 2008, la actividad principal era el comercio, el cual participaba con el 40.5% del valor de la producción, seguida por las actividades primarias que aportaban el 21.8%; cinco años antes, en 2003, la estructura económica de San Luis de la Paz se distinguía por la concentración de la producción en la actividad minera, la cual contribuyó con el 68.7% de la producción bruta total del municipio, pero en 2008 se registró una drástica reducción; un comportamiento contrario lo experimentó la actividad agrícola, que incrementó su participación de 5.4%, en 2003, a 21.8% en 2008.

La producción manufacturera no ha sido tan significativa, entre 2003-2008, experimentó una ligera reducción en su producción. Destaca la participación creciente de los servicios al productor, en 2003, contribuían con apenas el 1.1% de la producción total, mientras que, en 2008, su contribución fue del 7.8%.

Según el índice de crecimiento proporcional (2003-2008), el municipio de San Luis de la Paz, se caracteriza por poseer una estructura económica diversificada, articulada por la actividad agrícola y la minería y, en menor medida, por los servicios turísticos, cuya dinámica, según el periodo analizado, ha implicado el crecimiento de los servicios al productor.

De las 3,286 unidades económicas registradas en 2012, 1,697 pertenecían al comercio al por menor, cantidad que representaba el 51.6% del total de unidades, de las cuales 1,697 empleaban entre 0 y 5 personas; 625 se dedicaban a la prestación de servicios personales (educativos, de salud y de asistencia social, servicios recreativos), de éstas 392 (el 62.7%) estaban clasificadas como otros servicios, de las cuales el 94% reportó un tamaño de 0 a 5 empleados por establecimiento. 143 unidades económicas se dedicaban a la industria ligera, de éstas el 84% empleaban de 0 a 5 personas; 296 prestaban servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, de las cuales el 89% registraron de 0 a 5 empleados.

De este modo de los 3,286 establecimientos registrados en el municipio de San Luis de la Paz, el 76.9% del total, corresponden a micro-negocios orientados a satisfacer las necesidades vitales o cotidianas de la población residente.

Las unidades de mayor tamaño, que emplean entre 11 y 30 personas, llevan a cabo actividades más complejas como la industria de bienes intermedios para la actividad agrícola; unidades de comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra; otras que distribuyen cemento, tabique y grava al por mayor; la presencia unidades que prestan servicios bancarios; presencia de establecimientos de capital privado, que prestan servicios de educación, de nivel básico y nivel superior, incluso servicios de salud. También destaca la presencia de cuatro empresas dedicadas a la extracción minera de materiales para la construcción (de mármol, arena y grava). Se registraron establecimientos industriales de elaboración de prendas de vestir y algunas maquiladoras dedicadas a la fabricación de calzado.

De los 3,286 establecimientos registrados en el municipio, 3,200 se concentraban en la ciudad de San Luis de la Paz.

La infraestructura económica se concentra básicamente en la porción sur del territorio municipal, lo que se puede considerar como un factor positivo en el sentido de constituirse como la zona con mayores posibilidades de atraer la inversión privada. Mientras que en la porción norte, la carencia de infraestructura supone una limitante tanto para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales que posee la zona como para la administración gubernamental de la misma.

La dinámica económica del municipio, se caracteriza, todavía, por un uso del suelo predominantemente agrícola y ganadero. Los cultivos más importantes por la superficie ocupada fueron el maíz grano y el frijol, entre ambos ocuparon el 57% de la superficie sembrada; le siguieron dos cultivos forrajeros la alfalfa verde y la avena forrajera que con 3,420 y 2,410 ha, respectivamente, ocuparon poco más de una cuarta parte de la superficie total sembrada.

Sin embargo, el cultivo de mayor importancia económica fue la alfalfa verde que reportó el mayor rendimiento con 81.9 toneladas producidas por hectárea y, por sí solo, contribuyó con el 27.6% del valor de la producción agrícola total. Con un rendimiento por hectárea mucho menor, de 4.5 toneladas, el espárrago participó con el 20.6% del valor de la producción; es decir, que dos cultivos sostenían cerca de la mitad de la producción agrícola municipal, en conjunto aportaron el 48.2% del total.

En el 2012, por grupos de cultivos, las hortalizas fueron las de mayor importancia económica, en conjunto generaron 222,872.8 miles de pesos, cantidad que representó el 46.3% del valor de la producción agrícola total. El segundo grupo de importancia, fue el de cultivos forrajeros, encabezados por la producción de alfalfa verde, en conjunto generaron 176,635.4 miles de pesos, cifra que representó el 36.7% de la producción total.

Se destaca la importancia económica de los cultivos de riego, cultivos comerciales; mientras que la agricultura de temporal corresponde, principalmente, a la producción de maíz grano y frijol, cultivos de autoconsumo, aunque en el caso de la producción de frijol, es probable que una parte se destine a la venta local. Por lo anterior, la forma de producción agrícola en el municipio de San Luis de la Paz, se distingue por la coexistencia de sistemas de producción tecnificados y, por decir de algún modo, aquellos poco tecnificados.

De acuerdo con el número de existencias, el ganado bovino y las aves de corral eran las especies de mayor importancia; sin embargo, en términos económicos la explotación de las aves de corral resaltó como la actividad de mayor preponderancia, esto según el valor de la producción generado tanto por las existencias en pie como por la producción de carne de canal, ya que en ambos casos contribuyó con más de tres cuartas partes del valor total de la producción pecuaria.

En cuanto al ganado ovino y ganado caprino, si bien en términos económicos su participación al valor de la producción pecuaria total fue poco significativa, su importancia radica en que se trata de una actividad de autoabastecimiento familiar, sobre todo para la población que reside en las localidades rurales ubicadas en la porción norte del municipio.

### **Subsistema asentamientos humanos.**

El sistema de asentamientos del municipio resultó ser muy débil en su carácter urbano, se trata de un sistema macrocefálico y por tanto desequilibrado, poco estructurado y desarrollado, donde la ciudad de San Luis de la Paz destaca muy por encima de Misión de Chichimecas y Mineral de Pozos (San Pedro de los Pozos).

En relación con lo anterior, la ocupación espacial de la población presenta fuertes contrastes, una marcada concentración en los 25 km<sup>2</sup> que abarcan a la ciudad de San Luis de la Paz, con una densidad de 2,099 habitantes por km<sup>2</sup>, frente al resto del territorio, aún en la periferia contigua, en particular, al este, donde se ubica Misión de Chichimecas, la densidad es de apenas 342 habitantes por km<sup>2</sup>. En 50 km<sup>2</sup> se halla el 53% de la población municipal.

Respecto a la densidad de carreteras pavimentadas, se evidencia la centralidad de la ciudad de San Luis de la Paz, pues ahí confluyen, en forma radial, las carreteras pavimentadas; a la altura de donde se ubica esta ciudad, se conforma una franja que atraviesa casi de extremo a extremo al municipio, en dirección oeste-este, con la más alta densidad, de 400 a 500 metros de carretera pavimentada por km<sup>2</sup>. El grado de conectividad, según las vías pavimentadas, confirma el desequilibrio territorial del municipio.

La diferenciación del territorio municipal, según el grado de integración funcional, reveló el fuerte desequilibrio existente, debido a la primacía absoluta de San Luis de la Paz, así como la desintegración funcional provocada por el sistema radial de la red carretera entorno, precisamente, a San Luis de la Paz. De hecho, el área de influencia inmediata de la ciudad que, según el análisis realizado, comprende 250 km<sup>2</sup>, presentó una condición de saturación vial, pues ahí se asientan 72,755 habitantes, el 62.9% de la población municipal, los cuales cuentan con 51.2 km de vías pavimentadas para movilizarse.

También se destaca la condición que presenta el área centro-oeste y sur del municipio, donde el grado de suficiencia vial indica un nivel alto y medio de saturación vial, esto a pesar de que ahí se encuentra la mayor longitud de vialidades pavimentadas, así como una densa red de caminos de terracería, brecha y vereda; sin embargo, también se distribuyen de manera dispersa 157 localidades menores a 200 habitantes que en conjunto albergan a 22,780 personas, es la segunda área funcional más densamente poblada.

Además de los aspectos relevantes presentados, también se consideran los problemas socio-económicos y ambientales identificados en la fase del diagnóstico integral del territorio. Con esto fue posible determinar las variables rectoras o representativas del comportamiento de cada uno de los subsistemas que integran el territorio municipal.

## Ámbito Centros de Población Urbanos.

Con la finalidad de ordenar el desarrollo urbano y definir las acciones establecidas para los centros de población en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato, se delimitan dos polígonos urbanos y su área de influencia, para los cuales se realiza un diagnóstico específico de los mismos subsistemas considerados en el Ámbito Municipal. Lo anterior debido a que son las localidades que tienen la categoría de urbanas por contar con más de 2,500 habitantes.

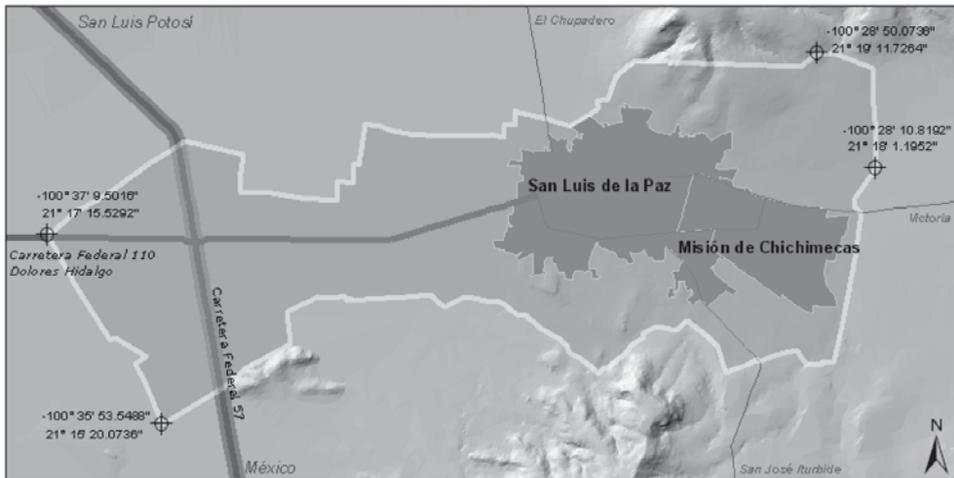
Al primer polígono se le denomina Centro de Población Urbano San Luis de la Paz Cabecera Municipal, en el cual queda integrado el Centro de Población Urbano Misión de Chichimecas; y al segundo polígono se le denomina Centro de Población Urbano Mineral de Pozos. La caracterización y diagnóstico para los centros de población urbanos se presenta a continuación.

### Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.

#### Localización y delimitación.

Al primer polígono se le denomina Centro de Población Urbano San Luis de la Paz Cabecera Municipal, en el cual queda integrado el Centro de Población Urbano Misión de Chichimecas (para lo cual se considera el polígono reconocido de 546-93-58 hectáreas en la sentencia pronunciada en el expediente número 255/02, publicado en el Diario Oficial, Primera Sección de fecha Viernes 20 de Diciembre de 2002); y al segundo polígono se le denomina Centro de Población Urbano Mineral de Pozos. La caracterización y diagnóstico para los centros de población urbanos se presenta a continuación.

**Gráfico 3. Centro de población urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.  
Delimitación del Centro de Población Urbano San Luis de la Paz.**



Fuente: Elaboración propia.

**Subsistema natural.**

De acuerdo a la topografía en la Cabecera Municipal se tiene un 22.69% de terreno apto para urbanización (pendientes que van del 2% al 5%); un 76.46% de terreno apto con restricciones para urbanización (pendientes que van del 6% al 15%); y un 4.95% no apto para urbanización (pendientes que van solamente del 0% al 2% y en pendientes mayores al 15%).

En la Cabecera Municipal se identifican rocas ígneas en el 16.03% de la superficie, dentro de los usos aptos para este terreno se encuentra la urbanización y la extracción de materiales para construcción. El 0.35% son rocas sedimentarias, este tipo de terreno se recomienda para uso agrícola, zonas de conservación o recreación y urbanización de muy baja densidad. Y el 83.62% son suelos aluviales que presentan restricciones para el uso urbano, los usos recomendables son principalmente agropecuarios.

Los suelos que se identifican en la Cabecera Municipal son castañozem y vertisol que se caracterizan por tener una fertilidad media, los phaozem que se caracterizan por tener una fertilidad alta, y los litosoles que se caracterizan por tener una fertilidad baja; de acuerdo a esto los suelos que no son aptos para la urbanización representan el 11.62%, y los que son aptos con restricción principalmente por el valor agrícola representan el 88.38%.

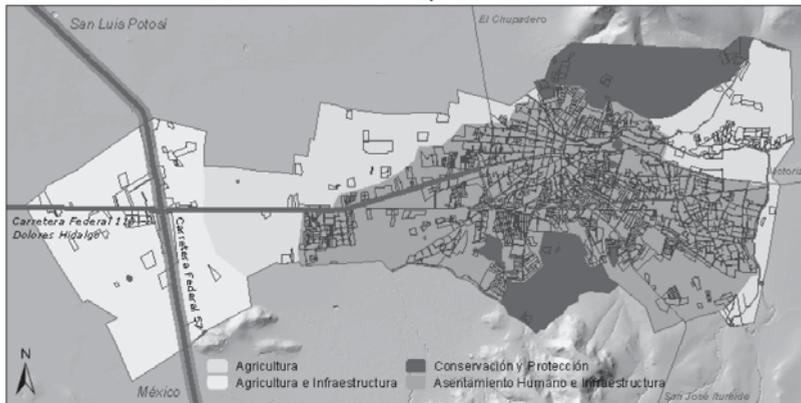
Los usos del suelo y vegetación predominantes en la Cabecera Municipal son agricultura de riego en el 43.86% y agricultura de temporal en el 20.16%; matorral xerófilo con vegetación secundaria en el 7.27%; pastizal en el 5.31%; uso de asentamiento humano en el 22.98%; cuerpo de agua en el 0.16%; y banco de material en el 0.25%. De acuerdo a estos usos se determina que la superficie con aptitud para el uso urbano representa el 35.56%; la superficie que tiene aptitud con restricciones (por tratarse de suelos agrícolas) está representado por el 64.03%; y la superficie que no representa aptitud para el uso urbano representa el 0.42%.

La Cabecera Municipal se localiza en la Región Hidrológica RH12 Lerma-Santiago, en la Cuenca H. R. Laja y en la subcuenca a. R. Laja-Peñuelitas, se localizan los arroyos Las Adjuntas, Colorado, San Ignacio, El Quijay, Seco y La Cofradía. Con respecto a la hidrología subterránea el área se localiza en el acuífero Laguna Seca, el cual presenta sobreexplotación.

Las zonas de valor natural y ecológico que se identifican en la Cabecera son los Cerros: De las Letras, Las Canteras, Ojo de Agua, De la Santa Cruz, Blanco, El Quijay, Prieto y Cerrito de Cristo Rey; los arroyos y las arboladas colindantes a estos en: Las Adjuntas, La Cofradía, La Noria y El Quijay; y la zona arbolada de la Alameda.

De acuerdo a las características del medio natural analizados se definen cuatro aptitudes predominantes del territorio: para conservación y protección el 12.39% de la superficie, predominando al norte en los cerros de Las Letras y Las Canteras, al sur en el Cerro de El Quijay, y unas pequeñas zonas al interior del asentamiento humano, resaltando el Cerrito de Cristo Rey y de La Santa Cruz; para agricultura el 24.33%, predominando de norte a oeste y otra zona de noreste a sureste; para agricultura e infraestructura en el 22.37%, en una zona localizada al oeste; y para asentamiento humano e infraestructura el 41.01%, en la zona localizada de noreste a sureste, en el siguiente gráfico se presenta esta información.

**Gráfico 4. Centro de población urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal. Zonificación de acuerdo a la aptitud natural del terreno.**



Fuente: Elaboración propia.

### **Subsistema social.**

Entre el período de 1990-2010 el cambio cuantitativo de la población de la Cabecera Municipal se caracterizó por el incremento constante registrado, para el año 1990 contaba con una población de 36,978 habitantes. De 1990 al 2000 la elevada tasa de crecimiento de la población de 3.13 se ve reflejada en el incremento total de habitantes a 50,362. Durante el siguiente decenio se observó una disminución en la tasa de crecimiento a 2.31, sin embargo la población siguió incrementándose y para el año 2010 ascendía a 63,300 habitantes.

La estructura de la población por edad y sexo, revela una disminución de la natalidad; un predominio de población joven ya que el grupo de entre 15 a 64 años concentra el 59.78% del total de la población; emigración de la población masculina en edad de trabajar. La estructura de población nos indica que las mayores demandas para las que se tiene que estar preparado son la dotación de equipamiento y servicios para la atención de la educación, la salud, los espacios culturales y recreativos; la dotación de vivienda, así como la oferta de empleos para los adultos.

Presencia de la población indígena originaria, correspondiente al grupo lingüístico Chichimeca Jonáz, concentrada en Misión de Chichimecas.

En la Cabecera Municipal del total de personas con quince años y más el 12.66% es analfabeta, de los cuales el 7.69% habita en localidad de San Luis de la Paz; 26 de cada 100 personas tiene terminada la secundaria completa; 36 de cada 100 personas de 18 años y más tienen algún grado aprobado de educación pos básica; el grado promedio de escolaridad de la población es de 5.8, en la localidad de San Luis de la Paz es de 8.27.

En la Cabecera Municipal del total de población el 33.7% no son derechohabientes a servicio médico de salud en ninguna institución pública.

En la Cabecera Municipal las personas que tiene algún tipo de discapacidad representan el 5.18% del total de la población, de los cuales 1,397 tienen dificultad para caminar o moverse, subir o bajar.

La densidad neta poblacional que predomina en la Cabecera Municipal es muy baja de entre 0.19 y 94.09 hab/ha, la densidad más alta es de entre 376.02 y 590.16 hab/ha. Las zonas con mayor densidad se localizan en: La Joya, Banda de Abajo, Banda de Arriba, San Isidrito, La Esperanza, Jardines de San Ignacio, La Montañita, Cristo Rey, Fracc. La Espiga, Frac. Lomas de La Paz, Del Bosque y algunas manzanas de La Espiga. Este tipo de ocupación del territorio se traduce en mayores costos para la administración del territorio.

### **Subsistema económico.**

Para el 2010 la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 24,056 de los cuales el 91.77 estaba ocupada y el 8.23% estaba desocupada; y la población económicamente inactiva (PEI) fue de 21,022.

La actividad económica que predomina es la relacionada con el sector terciario representando el 91.75% del total de las unidades económicas; de estas unidades el 54.28% son comercios y el 37.47% son servicios.

Con respecto al tamaño de los establecimientos predominan los micronegocios orientados a satisfacer las necesidades vitales o cotidianas de la población residente representando el 95.14% del total de los establecimientos económicos.

### **Subsistema medio físico transformado.**

Para el año de 2010 el número de viviendas era de 13,306 de las cuales el 99.62% eran propias y el 0.38% eran rentadas o prestadas, lo que se traduce en un alto porcentaje de viviendas seguras. Con respecto a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad se identifica que las mayores carencias se presenta en que existe hacinamiento en dormitorios en el 30.68%, en el 9% tienen piso de tierra, el 7.47% carece de drenaje, y el 5.18% carece de agua potable dentro de la vivienda. Las carencias anteriores se acentúan en Misión de Chichimecas.

Con respecto a la localización de las viviendas se identifica un alto grado de dispersión, predominando los polígonos con una densidad baja (de entre 0.12 y 11.49 viviendas por hectárea), este fenómeno se acentúa en la periferia.

La forma de producción de la vivienda que predomina es la de construcción progresiva, localizada en el 77.28% de los polígonos, esto se refleja en la fisonomía dando como resultado una fisonomía predominante en obra negra.

De acuerdo al índice de marginación calculado por la CONAPO para el año de 2010, 274 personas habitaban en localidades con un grado de marginación muy alto; 12, 904 personas habitaban en localidades que tienen un grado de marginación alto (una de ellas es la localidad urbana de Misión de Chichimecas); 119 personas habitaban en una localidad con grado de marginación medio; 49,914

personas habitaban en la localidad urbana de San Luis de la Paz que tiene un grado de marginación bajo; y 49 personas habitaban en una localidad con grado de marginación muy bajo,

La fuente de abastecimiento de agua potable para la localidad urbana de San Luis de la Paz es la Presa de Vaqueros localizada al este del municipio, que tiene una capacidad de proyecto de 250 lts/seg la cual tiene un uso actual de 150 lts/seg, quedando una capacidad de 100 lts/seg para uso a futuro, la línea de conducción se localiza al este de la zona de estudio y se conecta al tanque superficial Ojo de Agua II; la calidad de agua es excelente y se tiene una dotación promedio de 80 lts/seg. La dotación de agua potable en la localidad urbana de Misión de Chichimecas está administrada por un Comité, cuentan con cuatro pozos como fuentes de abastecimiento y con red para la distribución de agua; la JAPASP los apoya solamente con el monitoreo del clorinador. La dotación de agua potable en la localidad urbana de Misión de Chichimecas está administrada por un Comité, cuentan con cuatro pozos como fuentes de abastecimiento y con red para la distribución de agua; el JAPASP los apoya solamente con el monitoreo del clorinador. La dotación de agua en las localidades rurales de Santa Bárbara, El Jardín y La Curva, es administrada por un Comité, y cuentan con red de distribución. La dotación de agua en las localidades de La Cofradía, Paso Colorado, El Maravilla, y San Rafael de la Curva está administrada por un Comité y no cuentan con red de distribución en toda la localidad.

La red de drenaje de la localidad urbana de San Luis de la Paz está conformada por una red de cuatro colectores, tres de ellos descargan al emisor localizado en la Prolongación Morelos y uno de ellos descarga al emisor ubicado en el arroyo Las Adjuntas (Río San Luis), en donde también se localiza un punto de descarga.

Se cuenta con dos plantas de tratamiento localizadas al noroeste de la zona urbana, la No. 01(PTR01) que trata 16 lts/seg, está operada por Energía Azteca quien utiliza el agua tratada, y los excedentes son para el riego de parques y jardines. La planta No. 02(PTR02) está operada por JAPASP, trata 30 lts/seg, el agua tratada se utiliza para riego de la zona agrícola como pago por la utilización del terreno para la construcción de la planta. Las dos plantas de tratamiento operan al 50% de su capacidad.

No se cuenta con colectores pluviales, se utilizan los arroyos naturales para los escurrimientos y no están dentro de las prioridades del sistema construirlos ni a corto ni a mediano plazo.

La red de infraestructura para el alumbrado público tiene una cobertura muy amplia el 99.20% de los polígonos cuentan con este servicios.

El servicio de recolección de residuos sólidos municipales tiene una cobertura del 90.77%. Los residuos son depositados en el relleno sanitario tipo B, localizado en la carretera a Victoria Km. 9, el cual tiene una vida útil aproximada de entre 4 y 5 años.

La estructura vial principal está conformada por la carretera Federal 57 que tiene una importancia muy relevante a nivel nacional siendo un eje carretero que conecta el Estado de México con Piedras Negras Coahuila. La carretera Federal 110 que comunica con el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional hacia el oeste y con el municipio de Victoria hacia el este. La carretera Estatal 196 que comunica con el municipio de San José Iturbide. A nivel urbano la estructura está conformada por las vialidades regionales Blvd. Sierra Gorda que conecta con la carretera Federal 110

hacia el oeste; el Libramiento Sur que conecta el Blvd. Sierra Gorda con la carretera a Victoria en sentido oriente-poniente; y la carretera que comunica con la localidad de Mineral de Pozos (San Pedro de los Pozos) hacia el sur. Se tiene una red de vialidades primarias que comunican con el centro de la ciudad como: La c. Morelos en sentido oriente-poniente, la c. Rayón que comunica hacia el oeste, la c. Allende que comunica hacia el suroeste, la c. Victoria que comunica hacia el este, la Av. Manuel J. Clouthier que comunica en sentido oeste-sureste; la c. Niños Héroes que comunica hacia el Sur, y la c. Renovación que comunica hacia el sur.

Las vialidades que carecen de pavimento representan el 40%, esta carencia se presenta en la periferia el área urbana y se acentúa en la localidad de Misión de Chichimecas.

Predominan las banquetas que carecen de un diseño adecuado y seguro para la circulación peatonal y para la utilización de personas que tienen algún tipo de discapacidad. Las banquetas que tienen condiciones más aceptables son las de la zona centro y las aledañas a La Alameda.

La cobertura del servicio de transporte público es amplia quedando zonas sin cobertura en el norte hasta el Fracc. El Campestre; hacia el sur El Quijay, La Espiga, Benito Juárez y Lázaro Cárdenas; y hacia el este la periferia de Misión de Chichimecas.

Para el año del 2013 se cuantificaron los siguientes déficits de equipamiento.

**Subsistema: Cultura.**

Elemento: Centro Social Popular.

Déficit: 1 elemento.

Elemento: Auditorio Municipal.

Déficit 1 elemento.

**Subsistema: Salud.**

Elemento: Puesto de Socorro (Cruz Roja).

Déficit: 2 elemento.

**Subsistema: Asistencia Social.**

Elemento: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

Déficit: 7 elementos.

Elemento: Centro de Desarrollo Comunitario (DIF).

Déficit: 5 elementos.

Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil (ISSSTE).

Déficit: 5 elementos.

**Subsistema: Comercio.**

Plaza de Usos Múltiples (tianguis o mercados sobre ruedas).

Déficit: 6 elementos.

**Subsistema: Abasto.**

Elemento: Rastro.

Déficit: Se requiere reubicación del existente.

Elemento: Unidad de Abasto a Mayorista.

Déficit: 1 elemento.

**Subsistema: Transporte.**

Elemento: Aeropuerto de corto alcance.

Déficit: 1 elemento.

**Subsistema: Recreación.**

Elemento: Plaza cívica.

Déficit: 1 elemento.

Elemento: Juegos infantiles.

Déficit; 2 elementos.

Elemento: Sala de Cine.

Déficit: 2 elementos.

**Subsistema: Deporte.**

Elemento: Gimnasio Deportivo.

Déficit: 1 elemento.

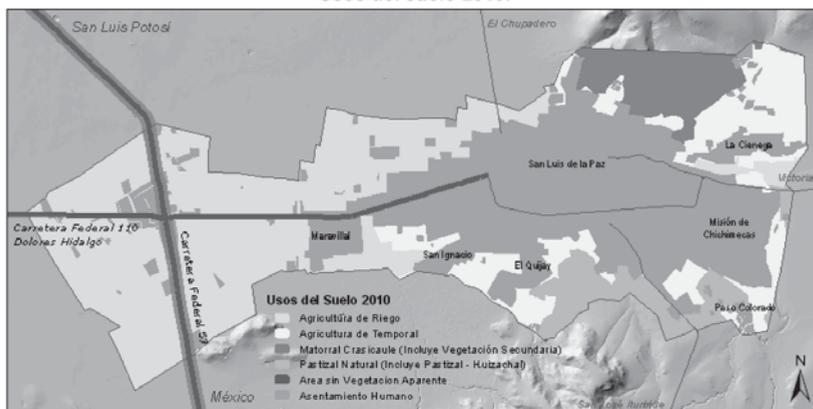
Elemento: Salón deportivo.

Déficit: 1 elemento.

La Cabecera Municipal cuenta con un patrimonio cultural muy importante reflejo de la importancia que ha tenido a nivel nacional desde la época prehispánica, dentro de su patrimonio cultural intangible destacan las celebraciones en torno al Patrono San Luis de Francia, las peregrinaciones en honor de la Virgen de Guadalupe y la celebración en su honor el 11 y 12 de Diciembre. Se localizan tres localidades con formas de vida tradicional: San Ignacio, Paso Colorado y Misión de Chichimecas que conservan sus tradiciones y su identidad, por lo que están registradas en el Padrón de Pueblos y Comunidades del Estado de Guanajuato. Cuenta con 92 inmuebles registrados en el catálogo nacional de monumentos históricos inmuebles del INAH, los cuales representan el 36.36% del total del municipio, localizados principalmente en la zona centro.

El proceso de ocupación del territorio que se manifiesta en la expansión del área urbana ha sido de manera exponencial, para el año de 1973 la superficie del área urbana era de 293.05 has., para el año de 1994 se tuvo un incremento en la ocupación del 163.11%; para el año de 2004 se tuvo un incremento del 102.59%; y para el 2009 se tuvo un incremento del 128.12%. Con lo anterior la ocupación con asentamientos humanos en el área de estudio llegó a ocupar el 40.76% del total de la superficie para el 2009, como se puede observar en el siguiente gráfico.

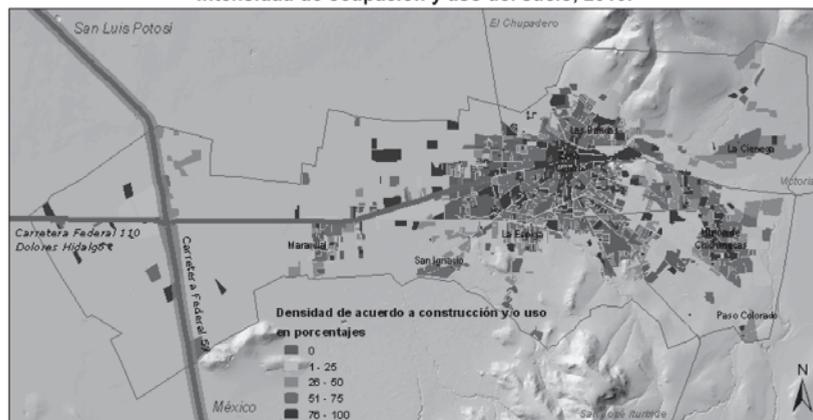
**Gráfico 5. Centro de población urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal. Usos del suelo 2010.**



Fuente: Elaboración propia con información de usos de suelo proporcionada por el IPLANEG.

En la zona de estudio existe una consolidación muy baja en la ocupación del suelo ya que solamente 316.17 ha. se encuentran ocupadas de acuerdo a su capacidad de acogida; se cuenta con 842.18 ha. de suelo ocioso (baldío, vacío urbano, vacío periurbano), arrojando una intensidad de uso del 53.99%. la intensidad de ocupación y uso del suelo se presenta en el siguiente gráfico

**Gráfico 6. Centro de población urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal. Intensidad de ocupación y uso del suelo, 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a imagen de satélite de alta resolución 2009.

Este tipo de expansión de los asentamientos humanos repercute en que los costos para la administración del territorio se eleven y se traduzca en territorios sin equidad. Es importante resaltar que gran parte de la extensión del área urbana ha sido provocada por la ocupación de fraccionamientos informales, este tipo de asentamientos son lotificados sin corresponder a una estructura que se integre a la ciudad ni al contexto inmediato, no se consideran espacios para la dotación de equipamientos, no se cuenta con obras de urbanización, no se considera la infraestructura

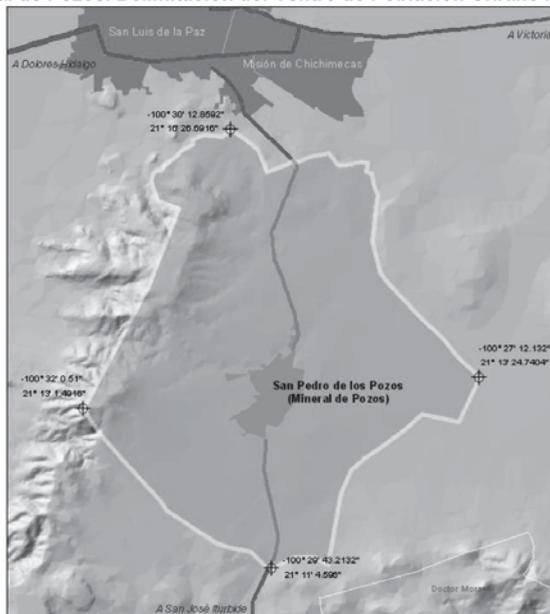
para la prestación de servicios básicos, y una vez instalados endosan la responsabilidad a la administración municipal para que sean atendidas las demandas.

## Localidad Urbana Mineral de Pozos.

### Localización y delimitación.

El Centro de Población Urbano Mineral de Pozos (San Pedro de los Pozos) en lo sucesivo Mineral de Pozos se localiza por las siguientes coordenadas extremas:  $21^{\circ}11'40''$ - $21^{\circ}16'26''$  de latitud norte y  $100^{\circ}27'12''$ - $100^{\circ}32'05''$  de longitud oeste; tiene una superficie de 4,782 ha. que representa el 2.35% del total de la superficie municipal, la delimitación se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 7. Mineral de Pozos. Delimitación del Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.



Fuente: Elaboración propia.

### Subsistema natural.

De acuerdo a la topografía en Mineral de Pozos se tiene un 43.12% de terreno apto para urbanización (pendientes que van del 2% al 5%); un 46.32% de terreno apto con restricciones para urbanización (pendientes que van del 6% al 15%); y un 10.56% no apto para urbanización (pendientes que van solamente del 0% al 2% y en pendientes mayores al 15%).

En Mineral de Pozos se identifican rocas ígneas en el 18.40% del terreno, dentro de los usos aptos se considera a la urbanización y la extracción de materiales para construcción; el 36.31% son rocas sedimentarias, los terrenos con estas características se recomiendan para uso agrícola, de

conservación, recreación o urbanización de muy baja densidad; y el 45.29% son suelos aluviales, este tipo de terrenos presentan restricciones para el uso urbano, los usos recomendables son principalmente agropecuarios.

El área urbana se localiza en la Región Hidrológica RH12 Lerma-Santiago, en la Cuenca H. R. Laja y en la Subcuenca a. R. Laja-Peñuelitas, se localiza una serie de corrientes de agua con una concentración al oeste y suroeste de la zona destacando por su importancia los arroyos: Constitución en sentido norte sur, La Chula y Mina Grande que cruzan en sentido este oeste, y arroyo Hondo al norte

Mineral de Pozos cuenta con áreas de valor natural y ecológico importantes predominando en una franja de oeste a norte en donde destacan las elevaciones principales conformadas por los cerros Pelón, El águila y El Quijay; se localiza una franja al sur en donde confluyen una serie de escurrimientos y se localiza además el área conocida como el ojo de agua.

De acuerdo a la información del medio físico natural se concluye que la zona tiene una aptitud predominante para conservación y protección ocupando el 49.39%; para agricultura el 35.19% y para asentamiento humano e infraestructura el 15.43%.

### **Subsistema social.**

En las últimas tres décadas el cambio cuantitativo de la población en Mineral de Pozos se caracterizó por el incremento constante registrado, para el año 1990 contaba con una población de 2,060 habitantes. De 1990 al 2000 con una tasa de crecimiento de 2.01 la población se incrementó a 2,514. Durante el siguiente decenio se observó una disminución en la tasa de crecimiento a 1.65, sin embargo la población siguió incrementándose, registrándose para el año 2010 un total de 2,962 habitantes.

De acuerdo a la estructura de la población por grandes grupos de edad se observa que la población del área urbana de Mineral de Pozos es predominantemente joven ya que el grupo de entre 15 a 64 años concentra el 61.55% del total de la población, este grupo representa la fuerza laboral en potencia con la que se cuenta. El grupo de edad que se encuentra entre 5 y 14 años concentra el 20.84% de la población. El grupo de entre 0 y 4 años concentra el 11.25%. Y el grupo de 65 años y más representa el 6.35%, lo que indica que de cada 100 habitantes 6 son adultos mayores. La estructura de población de Mineral de Pozos nos indica que las mayores demandas para las que se tiene que estar preparado son la dotación de equipamiento y servicios para la atención de la educación, la salud, los espacios culturales y recreativos; la dotación de vivienda; así como la oferta de empleos para los adultos.

En Mineral de Pozos del total de personas con quince años y más el 9.65% es analfabeta, aproximadamente. Con respecto al nivel educativo 23 de cada 100 personas tiene terminada la secundaria completa, 24 de cada 100 personas de 18 años y más tienen algún grado aprobado de educación post básica. El grado de educación promedio de la población es de 5.64, en la localidad de Mineral de Pozos es de 7.21.

Del total de población el 34.49% no son derechohabientes a servicio médico de salud en ninguna institución pública.

Las personas que tiene algún tipo de discapacidad representan el 11.05% del total de la población.

La densidad neta predominante es muy baja de entre 0.53 y 29.06 hab/ha, la cual se presenta en el 57.61% de las manzanas urbanas y polígonos rurales.

### **Subsistema económico.**

Para el año 2010 la Población Económicamente Activa PEA fue de 1,054 de los cuales el 85% estaba ocupada y el 15% estaba desocupada; y la población económicamente inactiva PEI fue de 1,134. Lo anterior nos indica que de cada 100 personas de 12 y más años 48 participan en las actividades económicas; de cada 100 de estas personas, 85 tienen alguna ocupación.

La actividad económica que predomina es la relacionada con el sector terciario (comercio y servicios) representando el 99% del total de unidades de estas unidades el 66.67% son comercios, el 27.08% son servicios y el 6.25% son mixtos comercio y servicios.

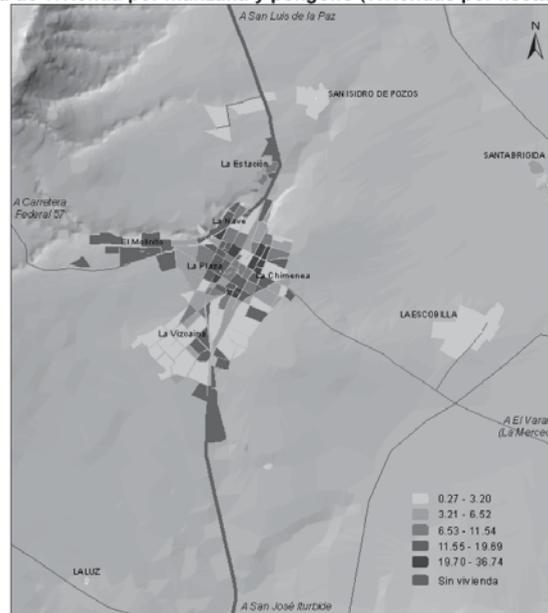
Con respecto al tamaño de los establecimientos predominan los micronegocios orientados a satisfacer las necesidades vitales o cotidianas de la población residente representando el 97.94% del total de los establecimientos económicos.

### **Subsistema medio físico transformado.**

En Mineral de Pozos para el año de 1990 se registraron un total de 370 viviendas, para el año 2000 con un porcentaje de incremento de 32.7% el inventario habitacional registró 491 viviendas, y para el año 2010 con un alto porcentaje de incremento (del 69%) el inventario registró 830 viviendas.

Con respecto a la localización de las viviendas y la densidad en las manzanas y polígonos se observa que en el 31.30% de los polígonos se presenta una densidad muy baja de entre 0.27 y 3.20 viviendas por hectárea, localizadas en las localidades La Escobilla y San Isidro de Los Pozos; al Sur del Barrio La Chimenea y en el Barrio La Vizcaína; en el menor porcentaje de los polígonos (9.57%) se presenta la mayor densidad, de entre 19.70 y 36.74 viv/ha, localizados en los Barrios La Chimenea y La Plaza, como se observa en el siguiente gráfico.

**Gráfico 8. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
Densidad de vivienda por manzana y polígono (viviendas por hectárea), 2013.**



Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI, ITER 2010.

De las viviendas registradas en el 2010 el 81% estaban habitadas. Se tiene un alto porcentaje de viviendas seguras ya que el 99.88% son propias, y el 0.12% son rentadas o prestadas.

El problema más fuerte que se identifica con respecto a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad es el de hacinamiento en dormitorios, en el 34.03% de las viviendas se presenta esta carencia. Otros rezagos que se presentan son: 7% de las viviendas tienen piso de tierra; el 9.25% carece de agua dentro de la vivienda; el 7.47% carece de conexión de drenaje a la red pública o a fosa séptica y de las viviendas que están conectadas a fosa séptica algunas están por cumplir su vida útil, por lo que es un problema que se tendrá que atender en el corto plazo. La cobertura más amplia se tiene en la dotación de energía eléctrica ya que solamente el 2.09% de las viviendas carecen de este servicio.

De acuerdo al índice de marginación calculado por la CONAPO para el año 2010, el 11.13% del total de la población habita en localidades con grado de marginación alto; y el 88.87% habita en Mineral de Pozos que tiene un grado de marginación medio.

Para la dotación de agua potable no se cuenta con una fuente propia, el abastecimiento se realiza por medio de una línea de conducción de 6" conectada desde la localidad de San Luis de la Paz hasta los dos tanques superficiales localizados al oeste, lo que permite dotar de agua a la localidad urbana de Mineral de Pozos. Lo anterior representa un problema grave ya que no se cuenta con fuentes de abastecimiento de agua propias, se tiene dependencia de la infraestructura de la cabecera municipal, esto se traduce en una limitante para albergar más asentamientos humanos aún y cuando el terreno no represente limitaciones. Por lo que cualquier desarrollo deberá garantizar la factibilidad de este servicio.

Las descargas de drenaje se realizan al arroyo La Chula, al no contar con planta de tratamiento se descargan a cielo abierto, lo que ocasiona un problema de contaminación.

La estructura vial del área está conformada de acuerdo a su jerarquía y conectividad por: la carretera estatal 46 que comunica a nivel regional desde la localidad de San Luis de la Paz hasta el municipio de San José Iturbide, una carretera intermunicipal que comunica hacia el sureste con el municipio de Dr. Mora; una terracería con jerarquía de vialidad primaria que comunica hacia el oeste con la carretera Federal 57.

Las vialidades que cuentan con pavimento representan aproximadamente el 55%.

En Mineral de Pozos las vialidades que cuentan con banquetas son las que están pavimentadas en la zona urbana, más sin embargo carecen de diseño para que puedan ser utilizadas con seguridad por adultos mayores; madres con carriolas; personas con alguna discapacidad para caminar o visual; ninguna de las banquetas cuenta con rampas de acceso para sillas de ruedas ni siquiera las colindantes con los equipamientos. Lo cual repercute en reducir la calidad del espacio público, lo cual es un punto a resolver ya que se pretende consolidar a la localidad como un destino turístico.

En Mineral de Pozos no se cuenta con espacios diseñados para la circulación con bicicletas (ciclovías), presentándose una oportunidad para integrar este tipo de espacios para la circulación no motorizada.

Los principales conflictos viales que se identifican son los que se generan en la carretera estatal 46, que actualmente ya tiene características inadecuadas con un tramo que atraviesa de norte a sur la localidad de Mineral de Pozos ya que en ella se desarrollan actividades urbanas; por esta vialidad que es la arteria central de la localidad transitan todo tipo de vehículos: de pasajeros, de carga, proveedores y particulares ocasionando conflictos en la vialidad en cuanto al uso por parte de los habitantes y de los visitantes, además de ocasionar daño al pavimento que no está diseñado para que transite este tipo de transporte.

En la zona no se presta el servicio de transporte urbano, lo que representa un problema para los habitantes sobre todo para las personas que no cuentan con vehículo propio y que además son los adultos mayores, mujeres embarazadas o enfermos que tienen que acudir al centro de salud en donde en promedio tienen que caminar 1 km. Se cuenta con el servicio de taxi, el cual tiene un sitio en la c. Juan Aldama, si alguna persona requiere utilizar este servicio se tiene que desplazar allá.

De acuerdo a los requerimientos de equipamiento calculados tomando como base las normas de SEDESOL para las localidades de nivel de servicio concentración rural (de 2,500 a 5,000 habitantes), se obtuvo que para el año de 2013 se tiene cubierta la demanda en cuanto a unidades básicas de servicios para los subsistemas de educación, cultura, salud, asistencia social, recreación y deporte, y servicios urbanos. Pero se identifican carencias y deterioros en los equipamientos existentes, por lo que se requieren acciones de mejoramiento.

Mineral de Pozos se caracteriza por su enorme legado que forma parte del patrimonio cultural, destacan dentro del patrimonio cultural intangible: las Celebraciones en honor de su Santo Patrono

Señor de los Trabajos (Mayo-Junio), Festival del Mariachi (Abril), Festival de Pozos Blues (Junio), Festival de La Toltequidad (Julio) y Festival de Batalla de Guerreros (Octubre).

El patrimonio tangible se refiere a todo lo material, como monumentos, construcciones, edificaciones, piezas de arte, etc. que significan y son parte de la historia y memoria del lugar al que pertenecen, en el caso de Mineral de Pozos gran parte de este patrimonio está ligado a la cultura minera, que durante 1876 a 1911 se considera la época de bonanza, por la economía ligada a la explotación de las minas, en donde se tuvo influencia de compañías norteamericana, francesa y sudamericana que invertían en Pozos; producto de esta época se construyeron inmuebles importantes que posteriormente fueron reconocidos como monumento histórico que forman parte del patrimonio cultural tangible.

De los monumentos que forman parte del patrimonio cultural del municipio el 28.85% (73) se localizan en Mineral de Pozos de acuerdo al Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Debido a la concentración de cincuenta de ellos en un área se decreta la Zona de Monumentos Históricos el 27 de Julio de 1982<sup>9</sup>. Quedan fuera de esta zona veintitrés monumentos catalogados, localizados en Mineral de Pozos y las localidades La Luz y Santa Brígida, en donde destacan la Casa del Hacendado y sus anexos, y los hornos jesuitas; se localizan también una serie de inmuebles históricos relacionados con los vestigios mineros que no se encuentran catalogados pero que tienen valor patrimonial y cultural. Además de lo anterior la localidad de Mineral de Pozos se debe considerar como área de protección al patrimonio cultural y a la fisonomía urbana ya que todo el conjunto contiene traza urbana así como edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que forma un conjunto de relevancia, por lo que su conservación es importante.

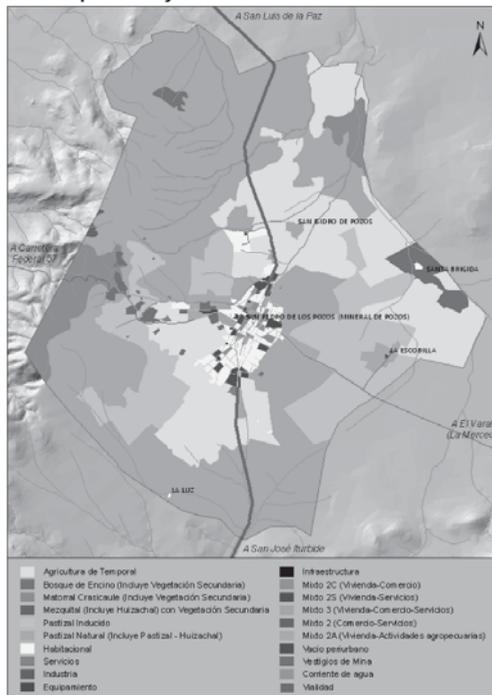
En la imagen urbana se identifican elementos característicos que conforman zonas de valor paisajístico e integración de conjunto como son: la horizontalidad de las construcciones, destacan las calles pavimentadas con piedra de mina, limitrofías de predios con piedra y vegetación natural principalmente con cactáceas.

De acuerdo a información de diferentes períodos la ocupación del territorio con asentamientos humanos ha sido de manera constante de acuerdo a lo siguiente: para el año de 1973 se registró una superficie ocupada de 33.23 ha., para el año 1994 se registra el crecimiento con mayor intensidad de los períodos analizados llegando a 127.21 ha., para el año de 2004 se registra una ocupación de 189.48 ha., y para el año de 2009 la superficie ocupada con asentamiento humano llegó a 232.71 ha.

De acuerdo a la zonificación del área de estudio predominan los usos de suelo primarios de acuerdo a lo siguiente: el pastizal natural representa el 48.58%; la agricultura de temporal representa el 22.95%; el pastizal inducido representa el 14.83%; el matorral crasicaule representa el 4.14%. En la clasificación de usos de suelo secundario se identifica una diversidad de usos y en algunos casos con mixturas de acuerdo a lo siguiente: el uso habitacional representa el 2.43%, vestigios mineros representa el 2.06%, las vialidad con el 1.33%, mixto 2A (vivienda y actividades agropecuarias) 1.01%; vacío periurbano en el 0.34%, mixto 2C (vivienda y comercio) en el 0.30%, equipamiento en el 0.24%; mixto 2S (vivienda con servicios) en el 0.08%, servicios en el 0.06%, infraestructura en el 0.01%, mixto 2 (comercio y servicios) en el 0.01% e industria en el 0.01%, en el siguiente gráfico se presenta la zonificación de los usos del suelo.

<sup>9</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Tomo CCCLXXIII, de fecha 27 de Julio de 1982, P. 21.

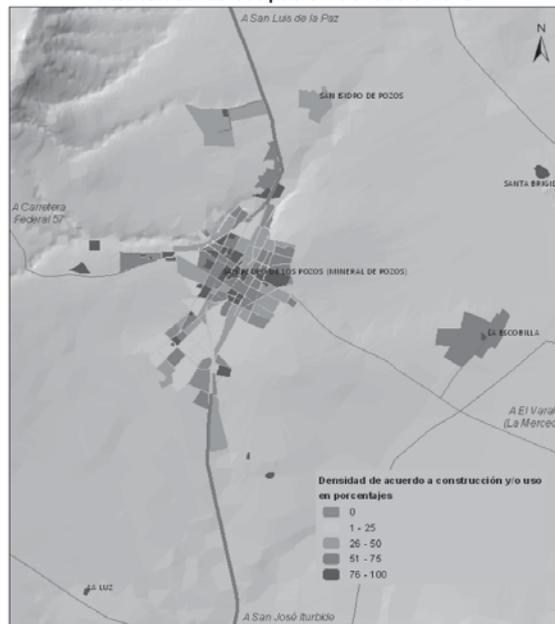
**Gráfico 9. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
Zonificación primaria y secundaria de los usos del suelo, 2013.**



Fuente: Elaboración propia con información de usos de suelo proporcionada por el IPLANEG y trabajo de campo para usos de suelo secundarios.

La intensidad de uso se calcula con la finalidad de saber de cada uno de los polígonos que tienen en la actualidad al menos una construcción la capacidad de acogida para que se utilicen en toda su capacidad, así como para identificar los vacíos o áreas que se van quedando sin ocupar y con ello cuantificar el suelo disponible al momento de plantear la zonificación en la estrategia. En la zona de estudio se tiene una consolidación muy baja en la utilización del suelo ya que de la superficie de los asentamientos humanos solamente 24.3 ha. se encuentran ocupadas de acuerdo a su capacidad de acogida y en 197.17 ha. se tiene una intensidad de uso que van del 1% al 75% de acuerdo a su capacidad de acogida, teniendo como resultado 101.26 ha. de suelo ocioso (baldío o vacío periurbano), con lo que se concluye que en los asentamientos humanos se tiene una intensidad de uso de suelo del 54.28%, en el gráfico siguiente se presenta esta información,

**Gráfico 10. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
Intensidad de ocupación del suelo 2010**



Fuente: Elaboración propia.

### Diagnóstico integrado.

La evaluación del territorio implica la consideración de todas aquellas manifestaciones resultantes de la apropiación del territorio por parte de la sociedad mediante el desarrollo de las actividades económicas. Por lo tanto, el análisis se basa en aquellos aspectos que, en esta fase del estudio, mejor reflejan las condiciones del medio natural a partir de la apropiación o uso que hasta el momento se le ha dado a éste. Los aspectos más representativos de los efectos resultantes de la apropiación se identificaron mediante:

**Las áreas a proteger y conservar.** Son las áreas con presencia de vegetación natural, incluida el Área Natural Protegida de la Sierra Gorda, las áreas que dadas sus condiciones naturales están sujetas a inundación y aquellas que posean recursos naturales relevantes para el desarrollo de las actividades económicas.

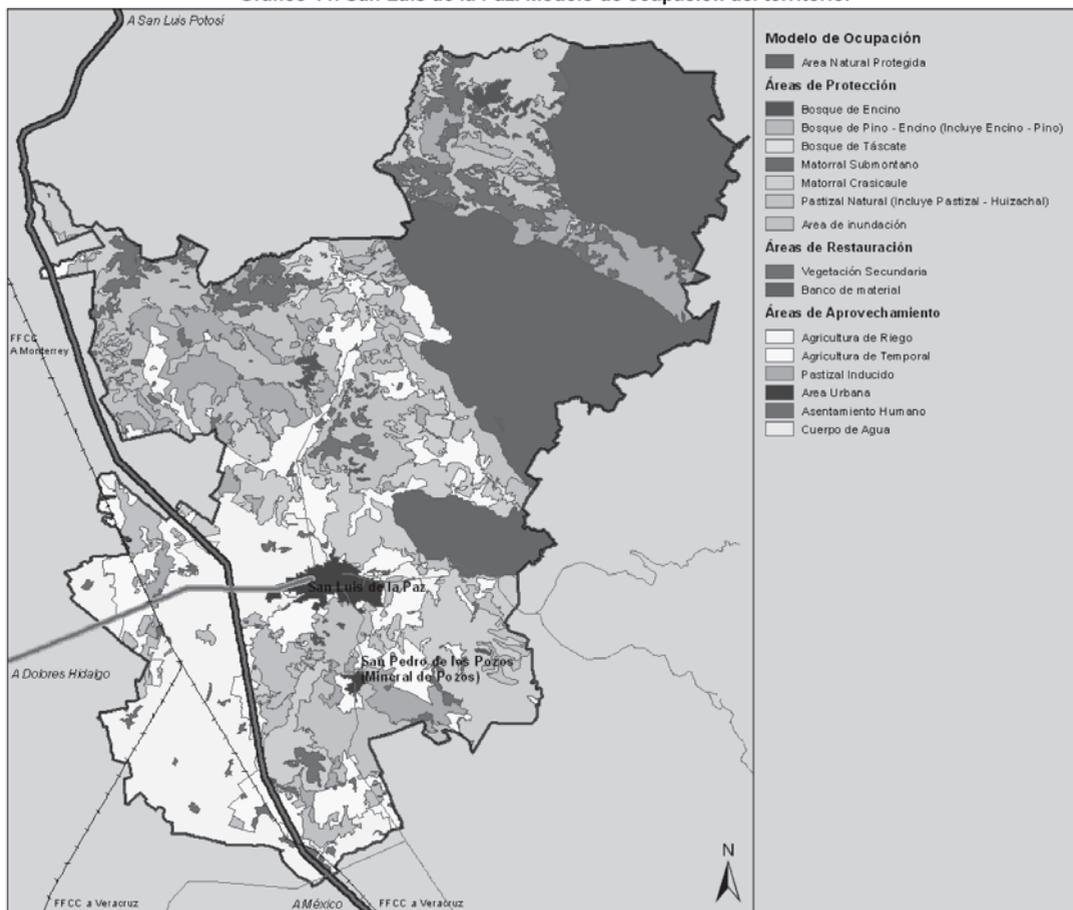
**Áreas de conservación y restauración de suelos.** A partir del análisis de la asociación entre el tipo de suelo y la condición de erosión que presentan, se identificaron las áreas que requerirán la formulación y aplicación de medidas de conservación o restauración del suelo.

**Modelo de ocupación del territorio.**

El modelo de ocupación es la manifestación, a manera de síntesis, de la ocupación actual del territorio, que se obtuvo a partir del análisis de las relaciones entre el uso del suelo y las áreas valoradas como de protección y conservación y aquellas valoradas para restauración y conservación de suelos (según el estado de erosión de éste), lo que permitió formular las políticas territoriales y ambientales. De acuerdo con el gráfico del modelo de ocupación del territorio se obtuvo que:

a) Poco más del 50% del territorio municipal resulta de interés ambiental, tanto por la existencia del Área Natural Protegida como por la presencia de comunidades vegetales en buen estado de conservación.

**Gráfico 11. San Luis de la Paz. Modelo de ocupación del territorio.**



Fuente: Elaboración propia con base en: Mapa Áreas de atención prioritaria de carácter ambiental y Mapa Conservación y restauración de suelos.

b) El 35.2% del territorio municipal, posee una serie de condiciones que permiten considerarla, como de **aprovechamiento**. Precisamente porque, en la actualidad, se trata del área que soporta el

desarrollo de las diferentes actividades que determinan la dinámica económica del municipio, de entrada, corresponde a los terrenos planos rodeados de paisajes montañosos altos y muy altos. Además porque aún cuenta con recursos naturales relativamente abundantes como son el agua, tanto subterránea como superficial, suelos fértiles y minerales para la construcción.

c) El 4.9% del territorio municipal, se valoró como área de **restauración**, tomando en cuenta la presencia de vegetación secundaria en comunidades como el bosque de pino-encino, bosque de encino, bosque de táscate y matorral crasicaule; así como en los sitios donde existen bancos de minerales para la construcción. En las áreas donde se ubica este tipo de vegetación resultan de especial atención, no sólo por las posibilidades de rehabilitación del propio ecosistema, además pueden funcionar como zonas de protección de las áreas con mejor estado de conservación.

## IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS AL 2040.

El desarrollo de esta fase se basa en los principios metodológicos de la prospectiva estratégica y el diseño de escenarios, que indican, en primera instancia, tomar como punto de partida los resultados de la caracterización y el diagnóstico, fases en las que se analizaron situaciones pasadas y presentes, lo que permite identificar los aspectos o acontecimientos motrices de la dinámica territorial, a partir de los cuales es posible diseñar un modelo favorable de ocupación y aprovechamiento sustentable del territorio, que se pretende lograr a largo plazo.

### Escenario tendencial.

#### Cambios de la cobertura vegetal y uso del suelo.

El análisis de cambio de los tipos de vegetación y usos del suelo, se considera como un reflejo de los procesos socio-económicos, pasados y presentes, del desarrollo territorial experimentados, en este caso, en el municipio de San Luis de la Paz. De algún modo, este análisis permite identificar las implicaciones de las formas en que se ha llevado a cabo la apropiación del suelo y el uso de los recursos naturales; también es posible identificar dónde se han dado las mayores afectaciones y dónde se hallan las áreas con menor alteración según la intensidad de ocupación del suelo.

De los tres tipos de ecosistemas considerados, el matorral xerófilo es el que ocupaba una mayor extensión en 1970, por lo tanto, es el que ha registrado y continuará registrando las mayores pérdidas. Una proporción importante ha sido desplazada por el pastizal inducido, el cual reportó una expansión acelerada, entre 1970 y 2004, de más del 1000%, por lo que de continuar este ritmo de crecimiento para el 2040 el pastizal inducido habrá desplazado a cualquier otro tipo de vegetación.

Entre 1970 y 2004, la superficie con riego se incrementó en un 62%, con una tasa de crecimiento promedio anual del 1.4%, para el 2020 habrá duplicado la superficie ocupada en 2004, hasta alcanzar, en 2040, los 487.3 km<sup>2</sup>. Se puede inferir que el avance de la superficie agrícola bajo riego, se hará, en parte, a costa de la superficie de temporal, aunque es probable que se extienda sobre otras áreas con cubierta vegetal natural.

En cuanto a los usos del suelo, el área ocupada por los asentamientos humanos, es la que experimentó un crecimiento muy acelerado, de 1970 al 2004 aumentó un 181.1%; a partir de 2004, con una tasa de crecimiento, promedio anual, de 3.1% llegará a ocupar 44.6 km<sup>2</sup> en 2040. En este caso, es muy probable que la magnitud del crecimiento se deba a la expansión del área urbana de San Luis de la Paz, lo que significará una reducción de la agricultura de temporal y de riego, que son los usos que se hallan contiguos a dicha área.

### **Dinámica demográfica.**

Como se analizó en la fase de caracterización del presente estudio, la población del municipio de San Luis de la Paz, entre 1990 y 2005 mostraba una tendencia a la desaceleración de su ritmo de crecimiento poblacional; sin embargo, en el quinquenio 2005-2010, se acelera ligeramente el ritmo de crecimiento respecto a los años anteriores. En el periodo 1990-2010, la población total del municipio paso de 78,504 a 115,656 habitantes, lo que significó un incremento porcentual del 47.3% a un ritmo promedio anual del 2%.

De mantenerse este ritmo de crecimiento y tomando como año base el 2010, para el 2040, según cálculos propios, la población del municipio habrá ascendido a 207,044 habitantes. En 2010, en la ciudad de San Luis de la Paz se concentraba el 43.2% de la población municipal, para el 2040 contará con 96,167 habitantes, por lo que concentrará al 46.4% de la población municipal (ver cuadro de la dinámica poblacional, 2010-2040).

El escenario tendencial indica que la concentración de la población continuará aumentando, sobre todo, en las localidades cercanas a la ciudad de San Luis de la Paz, lo que agudizará la diferenciación existente entre la porción centro y sur del municipio con la porción norte. Esta situación repercutirá también, en la falta de integración funcional del sistema de asentamientos, pues la mayor concentración de la población implica, en la mayoría de los casos, la saturación de la red vial, así como la generación de un crecimiento desordenado, en particular, de la ciudad de San Luis de la Paz.

### **Estructura de la población por edad y sexo.**

En 2010, en el municipio de San Luis de la Paz la tasa de dependencia económica era del 71.5%, cifra que indicaba que la mayor parte de la población se encontraba en el grupo de edad laboral. Veinte años atrás, en 1990, la tasa de dependencia era del 100%, lo que reflejaba la preponderancia de la población infantil y en edad escolar. Por lo tanto, en 2010 ya se observa la tendencia generalizada en el país, el descenso de la población de 0 a 14 años, y el predominio de la población de 15 a 64 años.

Según la estructura poblacional por grandes grupos de edad, la tendencia observada para el municipio de San Luis de la Paz hasta 2010, era la disminución de la población en edad escolar y la participación aún significativa de la población en edad de trabajar. La proyección de la población por grupos de edad al 2040, confirma estas tendencias, la disminución de los grupos de edad de 0 a 14 años, que para el 2040 reducirán su participación a poco más de una quinta parte de la población total municipal.

Mientras que los grupos de edad laboral, ampliarán su participación dada la incorporación de los grupos de edad inferior; donde se destaca el hecho de que la población joven, de 15 a 29 años mantendrá, casi invariable, su porcentaje de participación; mientras que los grupos comprendidos entre los 30 y los 49 años son los que registrarán, cada uno, incrementos en su contribución porcentual.

Los grupos de edad de 65 años y más, incrementarán ligeramente su participación porcentual; por lo que el proceso de envejecimiento de la población en el municipio se presentará a más largo plazo, dado el lento crecimiento que muestran estos grupos de edad.

Para las próximas décadas, la tendencia indica que el proceso de expulsión de la población joven en edad de trabajar continuará, agudizándose en el grupo de edad de 20 a 24 años, que es donde se observan las mayores diferencias en cuanto a la cantidad de hombres y mujeres. Otra consecuencia que se observa, es que en los grupos de edad comprendidos entre los 30 y 44 años, se ampliará la diferencia a favor de las mujeres, todavía como consecuencia de la expulsión actual de los jóvenes masculinos.

Por lo tanto, el incremento más importante en los próximos años, se dará en la población en edad de trabajar, con una participación numérica mayor de mujeres. De este modo, las demandas futuras se tendrán que centrar en la generación de empleos formales con especial atención de la población joven, así como en la generación de alternativas que permitan una mayor inserción de la mujer en el empleo formal. Aunque, también continuará la demanda de servicios educativos y de salud para atender a la población infantil y en edad escolar.

## **Escenario deseable.**

A partir de la valoración de cada uno de los componentes del territorio, natural, social y económico; de los resultados de la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como del análisis de las tendencias futuras de los aspectos más relevantes de la dinámica territorial, se representa el escenario deseable u óptimo. El escenario propone modificar las tendencias actuales, y cuya intención es generar un crecimiento económico mayor, pero evitando o disminuyendo las desigualdades sociales y territoriales presentes en la actualidad.

En primera instancia, se considera que el territorio se deberá estructurar a partir de su base económica constituida por la agricultura de riego, la minería de materiales para la construcción y, en menor medida, por la reciente importancia de los servicios dirigidos al productor y los servicios turísticos.

Esto último implica una estructura territorial articulada a partir de la ciudad de San Luis de la Paz, la cual continuará siendo el mayor centro de servicios de nivel medio e intermedio, por lo que concentrará al mayor porcentaje de la población municipal. Para los próximos 30 años, se pretende que la producción agropecuaria y la minera, permita un mayor crecimiento económico que conlleve un aprovechamiento sustentable de los recursos, la protección y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales; así como la reducción de las desigualdades sociales y los desequilibrios territoriales.

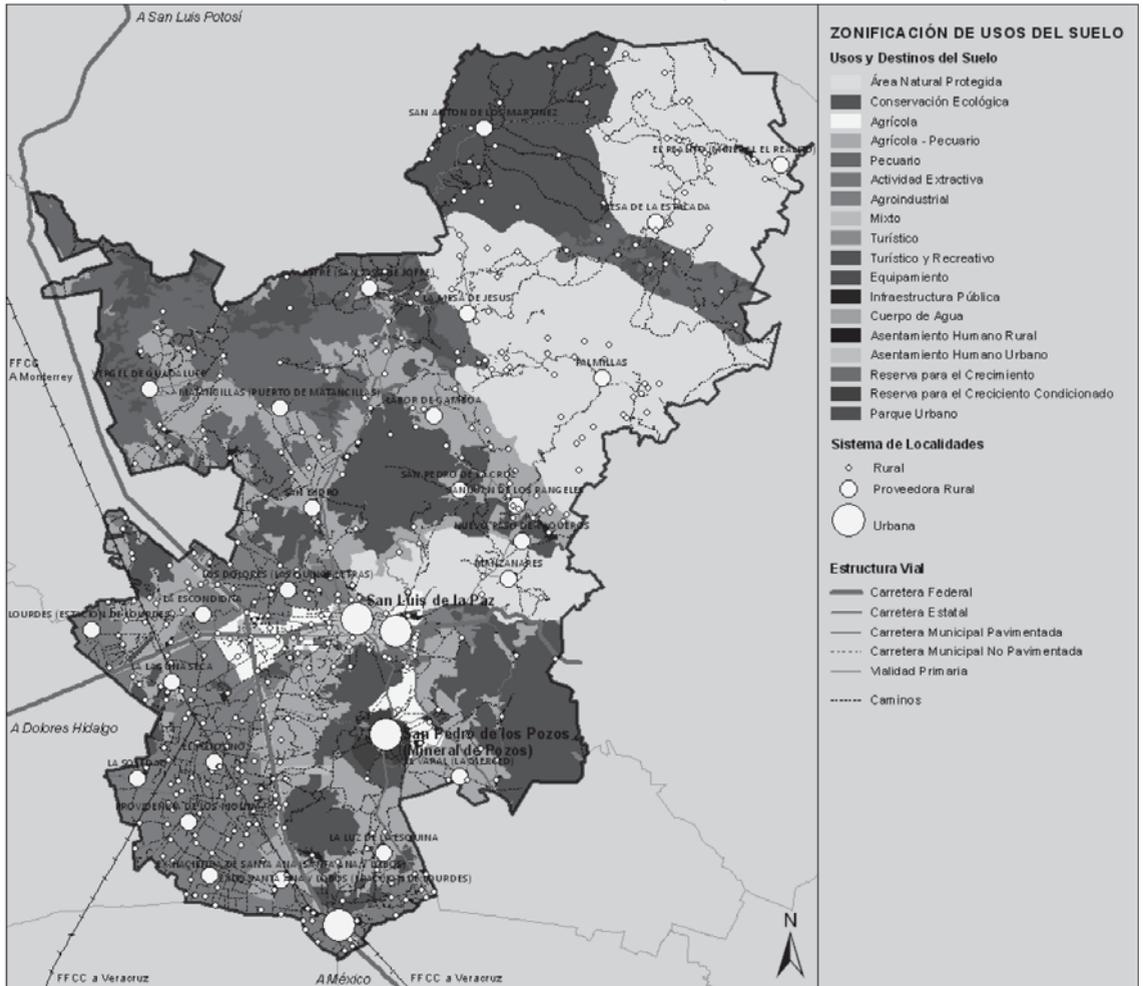
El sistema de asentamientos humanos no sufrirá cambios del patrón actual; sin embargo se pretende reforzar el sistema del Centro de Población de Mineral de Pozos, así como también reforzar el equipamiento de servicios básicos y como centro turístico-cultural. Además el sistema se pretende consolidar a partir de un conjunto de localidades de menor tamaño, consideradas como localidades proveedoras de servicios a localidades más pequeñas y dispersas

Para impulsar la actividad agrícola de riego, se propone la articulación económica entre la producción de forrajes, la producción ganadera y la industria láctea; esto en las áreas que actualmente son ocupadas por la agricultura de riego, en las cuales también se ubican importantes instalaciones de ganado bovino estabulado y equipamiento para procesar la producción de leche.

Por otro lado, se propone impulsar la producción de maíz y frijol en las áreas con agricultura de temporal, esto bajo sistemas que aseguren, por un lado, la rehabilitación de los suelos afectados por erosión inducida, y por otro, la conservación de los suelos menos alterados y una mayor captación del agua de lluvia y mejor aprovechamiento de la misma.

Para atenuar los desequilibrios territoriales, se propone la consolidación de la red carretera municipal, mediante la construcción, rehabilitación o mantenimiento de los caminos pavimentados y no pavimentados; en especial aquellos que unan las localidades propuestas como proveedoras de servicios básicos. También se prevé la construcción de infraestructura económica y de equipamiento de servicios considerados clave en la consolidación de la estructura territorial propuesta.

Gráfico 12. San Luis de la Paz. Zonificación de usos y destinos del suelo.



Fuente: Elaboración propia.

## V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

### Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio deberá incluir la zonificación de usos y destinos del territorio municipal, definidos éstos con base en sus potencialidades y limitantes, por lo que se puede decir que el Modelo constituye el medio para concretar espacialmente “las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo...”. La formulación del Modelo se basa en los resultados de la caracterización y el diagnóstico de los distintos componentes del territorio municipal, así como en los resultados del diagnóstico integrado y la prospectiva territorial.

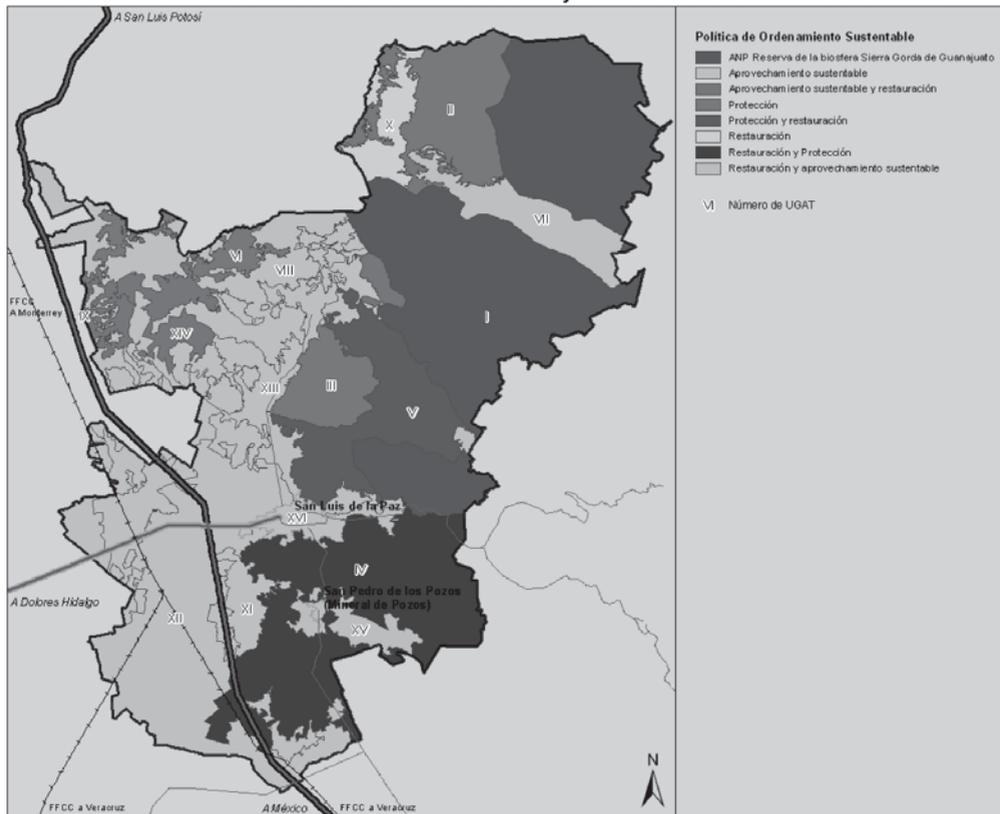
En este caso, el diseño del Modelo de Ordenamiento presupone una gestión de protección de la naturaleza, al asignarle a cada área un valor funcional determinado y una propuesta de uso que lleva implícitas las medidas de conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Al mismo tiempo, se refleja el deseo deliberado de trabajar por la disminución de las desigualdades socio-espaciales y el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población residente en el municipio. Así, la formulación del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio implica:

**a) Delimitar las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT).** La demarcación de cada unidad, además de considerar las condiciones de homogeneidad de sus componentes naturales, sociales y económicos, refleja el interés por lograr una organización del uso del suelo que resulte operativa a la administración y gestión del territorio municipal.

De este modo, se identificaron y delimitaron 16 UGAT, como se muestra en el gráfico subsecuente.

**b) Asignar las políticas ambientales y territoriales a cada una de las UGAT.** Al mismo tiempo que se realizó el análisis espacial para la delimitación de las UGAT se definieron las políticas de uso y ocupación del suelo, así como las de protección, conservación y restauración del equilibrio ecológico, según lo establecido en el artículo 41 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En el siguiente gráfico se presenta la delimitación de las UGAT y las políticas de ordenamiento sustentable para cada una de ellas, como se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 13. San Luis de la Paz. Delimitación de UGAT y Políticas de Ordenamiento Sustentable.



Fuente: Elaboración propia.

**c) Propuesta de uso del suelo.** La propuesta de usos del suelo, constituye un aspecto fundamental para la formulación de las estrategias, tendientes éstas a regular, precisamente, el uso y la ocupación del suelo, así como aquellas dirigidas a proteger y restaurar el equilibrio ecológico. De este modo, a partir de los usos propuestos se pretende orientar y diseñar una política que contribuya a lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y las actividades económicas dentro del territorio municipal.

La propuesta de usos consiste en el diseño de una matriz, donde se establece la vocación o actividad principal de cada UGAT, además de señalar los usos compatibles, según la actividad principal y las condiciones de aptitud de los paisajes. También se hace especial énfasis en las actividades que resulten incompatibles dados los efectos negativos que pudieran causar al desarrollo de otros usos o a los recursos naturales y ecosistemas presentes. Las categorías de usos propuestos se conciben se asumen de la siguiente manera (SEMARANT, 2006:

**a) Uso predominante.** Es la actividad principal que se realiza en tiempo presente en el área. Se propone cuando es congruente con la aptitud del territorio, por lo que se asume que su desarrollo no provoca alteraciones estructurales a los ecosistemas o no se pone en riesgo la permanencia de los recursos naturales (como los suelos fértiles o el agua blanca).

b) **Uso compatible.** Se refiere al uso que se desarrolla simultáneamente con el uso predominante, sin que se afecte ninguno de ellos. Se considera como un uso complementario, ya sea entre usos del suelo o entre un uso del suelo y la presencia de algún tipo de ecosistema, por ejemplo, el bosque de pino-encino con turismo ecológico.

c) **Uso condicionado.** El tipo de uso propuesto es posible que pueda desarrollarse, pero se sujetará a ciertas condiciones o formas de manejo, con el propósito de evitar afectaciones al uso o usos de suelo predominantes o alteraciones estructurales a los ecosistemas presentes.

d) **Uso incompatible.** Uso del terreno que genera conflicto ambiental y/o sectorial. Esto debido a que compite con otros usos por recursos, es decir, disminuye la capacidad de desarrollo de otros usos. Puede provocar alteraciones significativas a los ecosistemas o poner en riesgo la permanencia de los recursos naturales; de ahí la importancia de hacer énfasis en la prohibición de desarrollar ciertas actividades o usos en cualquier intensidad.

Con base en los usos propuestos y en relación con los aspectos con los que se delimitaron las UGAT, se formularon las estrategias de uso y ocupación del suelo, mediante las cuales se indicarán u orientarán las formas de uso a fin de evitar conflictos entre usos o problemas de carácter ambiental, como se presenta en la siguiente tabla.

NÚMERO DE UGAT	USO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE
I	Reserva de la biósfera Sierra Gorda			
II	Conservación y protección	Turismo ecológico	-	-
III	Conservación y protección	Turismo ecológico	Ganadería	-
IV	Agrícola y pecuario	Conservación y protección	Asentamientos humanos e infraestructura	-
V	Agrícola y pecuario	Conservación y protección	-	-
VI	Conservación y protección	Turismo ecológico	-	Agrícola, pecuario y extractiva
VII	Pecuario	Conservación y protección	Asentamientos humanos e infraestructura	-
VIII	Pecuario	Agrícola	Asentamientos humanos e infraestructura	-
IX	Pecuario	Agrícola	Asentamientos humanos e infraestructura	-
X	Conservación y protección	Turismo ecológico	Pecuario	-
XI	Agrícola	Pecuario	-	Asentamientos humanos e infraestructura
XII	Agrícola y pecuario	Asentamientos humanos e infraestructura	-	-
XIII	Agrícola y pecuario	Asentamientos humanos e infraestructura	-	-
XIV	Pecuario	Agrícola	Asentamientos humanos e infraestructura	-
XV	Pecuario	-	Asentamientos humanos e infraestructura	-
XVI	Asentamientos humanos e infraestructura	Asentamientos humanos e infraestructura	-	-

**d) Objetivos y estrategias.**

Se definen los objetivos y estrategias para cada una de las UGAT.

**UGAT I.****Estrategias:**

- Impulsar la creación de redes de vigilancia comunitaria para la protección y monitoreo de la biodiversidad en el ANP.
- Identificar esquemas de pago por servicios ambientales para la generación de fondos destinados a la protección ambiental.
- Fortalecer el proyecto del Centro Ecoturístico de Vergel de Bernalejo.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT II.**

**Objetivo:** Mantener in situ los ecosistemas y su biodiversidad para conservar sus servicios ambientales y ampliar la superficie sujeta a protección.

**Estrategias:**

- Promover la elaboración de estudios que permitan evaluar las condiciones ecológicas y ambientales de los ecosistemas.
- Identificar prácticas de manejo que garanticen la conservación del suelo en particular en las partes altas del piedemonte.
- Involucrar a la población local en las acciones de protección y conservación de los ecosistemas.
- Evitar el desarrollo de la actividad agropecuaria en las áreas con pastizal natural.
- Evitar la creación de nuevos asentamientos humanos.
- Resguardar el área bajo criterios de adaptación al cambio climático con el fin de aumentar la superficie del ANP.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT III.**

**Objetivo:** Mantener in situ los ecosistemas y su biodiversidad para conservar los servicios ambientales que prestan.

**Estrategias:**

- Mantener bajo prácticas específicas de manejo el pastizal natural para garantizar la estabilidad del suelo y el funcionamiento hidrológico de las laderas.
- Atraer la aportación de fondos privados para la conservación del pastizal natural, mediante la difusión de su importancia ecológica y ambiental.
- Recuperar los ecosistemas alterados con el fin de reforzar la permanencia de aquellos mejor conservados.
- Evitar el desarrollo o expansión de las actividades agrícola y ganadera.
- Evitar la creación de nuevos asentamientos humanos.

**UGAT IV.**

**Objetivo:** Resguardar los ecosistemas de los paisajes montañosos y rehabilitar el suelo y el recurso hídrico en el altiplano así como consolidar al Centro de población de Mineral de Pozos como pueblo mágico y fortalecer su carácter funcional, para así encauzar el desarrollo económico local a la conservación del patrimonio cultural y urbanístico y del propio paisaje.

**Estrategias:**

- Mantener los ecosistemas de los paisajes montañosos evitando el cambio de uso del suelo ( sobre todo en pendientes mayores al 15% o en zonas de arroyos)

- Inventariar y evaluar el valor de uso de las especies de flora y fauna del matorral crasicaule y el pastizal natural.
- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación de la población local.
- Frenar la degradación del suelo y la calidad del agua subterránea.
- Ordenar la estructura urbana del Centro de población de Mineral de Pozos que dé prioridad, bajo criterios de sustentabilidad, oriente el desarrollo económico y social a su fortalecimiento como Pueblo Mágico.

#### **UGAT V.**

**Objetivo:** Asegurar la conservación de los ecosistemas y recuperar las áreas alteradas.

**Estrategias:**

- Asegurar la continuidad y mejora del proyecto Manejo Integral de la Microcuenca Mesa de Escalante.
- Incentivar a los productores locales del área restante de la UGAT a que adopten prácticas similares que permitan la restauración de los ecosistemas y el suelo en las laderas.
- Reducir los rezagos de servicios básicos en las viviendas rurales, respetando las costumbres o modos de vida de los habitantes, con apoyo en la efectiva participación de los mismos.
- Apoyar la producción social y la autoconstrucción de vivienda procurando la utilización de materiales de construcción disponibles en el entorno local.
- Priorizar la inclusión de las personas jóvenes en proyectos productivos que les aseguren un ingreso, el acceso a adquirir una vivienda y a los servicios de salud.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.
- Asegurar que las empresas mineras cumplan con la normatividad ecológica estatal.
- Fortalecer la capacidad de atención de servicios educativos, de salud y de asistencia social en las localidades de mayor tamaño.
- Apoyar la gestión para el decreto del Área de Conservación Ecológica Cerro de Las Letras y de Las Mesas.
- Impulsar el desarrollo del turismo ecológico en los sitios que actualmente prestan servicios turísticos.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

#### **UGAT VI.**

**Objetivo:** Resguardar los ecosistemas con el fin de propiciar su regeneración natural y recuperar sus servicios ambientales.

**Estrategias:**

- Diseñar prácticas de manejo para la regeneración de los ecosistemas existentes en las áreas con mayor alteración.
- Evitar el desarrollo de las actividades agrícola y ganadera.
- Evitar la extracción de especies de flora y fauna.
- Atraer la aportación de fondos privados para la conservación de los ecosistemas, mediante la difusión de su importancia ecológica y ambiental.
- Estudiar la viabilidad del área para el desarrollo del turismo ecológico.
- Evitar la creación de nuevos asentamientos humanos.

**UGAT VII.**

**Objetivo:** Promover y acompañar la producción ganadera familiar con el fin de inducir formas de manejo para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales locales.

**Estrategias:**

- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación de la población local.
- Promover entre las personas y familias rurales el desarrollo e implementación de sistemas de producción agrícola para incrementar la producción de alimentos y asegurar su autoconsumo.
- Reducir los rezagos de servicios básicos en las viviendas rurales, respetando las costumbres o modos de vida de los habitantes, con apoyo en la efectiva participación de los mismos.
- Apoyar la producción social y la autoconstrucción de vivienda procurando la utilización de materiales de construcción disponibles en el entorno local.
- Dotar y asegurar el funcionamiento del equipamiento de nivel concentración rural en materia educativa, de salud y de asistencia social en las localidades rurales de mayor tamaño.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT VIII.**

**Objetivo:** Asegurar la conservación de los ecosistemas.

**Estrategias:**

- Mantener el estado natural de los ecosistemas existentes.
- Estudiar la viabilidad para el desarrollo del turismo ecológico en las zonas de paisaje de montañas muy altas.
- Recaudar fondos privados para la conservación de los ecosistemas, mediante la difusión de su importancia ecológica y ambiental.
- Promover entre las personas y familias rurales el desarrollo e implementación de sistemas de producción agrícola para incrementar la producción de alimentos y asegurar su autoconsumo.
- Apoyar la producción social y la autoconstrucción de vivienda procurando la utilización de materiales de construcción disponibles en el entorno local.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT IX.**

**Objetivo:** Asegurar la conservación y rehabilitación de los ecosistemas.

**Estrategias:**

- Mantener bajo prácticas específicas de manejo el pastizal natural para garantizar la estabilidad del suelo y el funcionamiento hidrológico de las laderas.
- Recuperar de manera sustentable el pastizal natural en las áreas con mayor alteración.
- Propiciar que la producción de vivienda nueva se concentre al interior de los asentamientos humanos existentes, en particular, en aquellos mayores a 250 habitantes.
- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación de la población local.
- Fortalecer la capacidad de atención de servicios educativos, de salud y de asistencia social en las localidades de mayor tamaño.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT X.**

**Objetivo:** Lograr la regeneración natural de los ecosistemas y conservar la funcionalidad hidrológica del piedemonte.

**Estrategias:**

- Recuperar el estado original de la cubierta vegetal de las partes altas del Piedemonte.
- Promover el desarrollo de proyectos alternativos a la actividad agropecuaria relacionados con la conservación de los ecosistemas.
- Fomentar entre los productores agrícolas la adopción de prácticas sustentables que garanticen la rehabilitación del suelo.
- Evitar la obstrucción o modificación de los cauces o arroyos.
- Promover la adopción de sistemas de manejo sustentable del ganado ovino y/o caprino.
- Promover entre las personas y familias rurales el desarrollo e implementación de sistemas de producción agrícola para incrementar la producción de alimentos y asegurar su autoconsumo.
- Reducir los rezagos de servicios básicos en las viviendas rurales, respetando las costumbres o modos de vida de los habitantes.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT XI.**

**Objetivo:** Disminuir los riesgos de inundación frente a los fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios con el fin de evitar afectaciones a las áreas agrícolas contiguas.

**Estrategias:**

- Disminuir el riesgo de inundación mediante la captación de agua de lluvia.
- Distribuir el agua almacenada hacia las áreas contiguas, al sitio de captación, donde se lleve a cabo la agricultura de temporal.
- Asegurar que las empresas mineras cumplan con la normatividad ecológica estatal.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

**UGAT XII.**

**Objetivo:** Priorizar e impulsar la producción de cultivos comerciales para elevar su productividad y ampliar su mercado.

**Estrategias:**

- Propiciar el uso eficiente del agua destinada al riego.
- Incentivar a los pequeños productores de granos básicos para que aumenten su producción mediante la reducción de los costos de producción.
- Incrementar la productividad del cultivo de hortalizas y forrajes mediante el apoyo a los pequeños y medianos productores.
- Asegurar que las empresas mineras cumplan con la normatividad ecológica estatal.
- Disminuir las afectaciones al ambiente provocadas por la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura económica.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.
- Reducir los rezagos de servicios básicos en las viviendas rurales.
- Propiciar que la producción de vivienda nueva se concentre al interior de los asentamientos humanos existentes, en particular, en aquellos mayores a 250 habitantes.
- Apoyar la producción social y la autoconstrucción de vivienda procurando la utilización de materiales de construcción disponibles en el entorno local.

- Fortalecer la capacidad de atención de servicios educativos, de salud y de asistencia social en las localidades de mayor tamaño.
- Propiciar el arraigo de la población joven mediante su incorporación al desarrollo económico local.
- Garantizar la seguridad económica de los adultos mayores para satisfacer, por sí mismos, sus necesidades básicas.

#### **UGAT XIII.**

**Objetivo:** Priorizar e impulsar la producción de cultivos de granos básicos con el fin de generar excedentes destinados al mercado local.

##### **Estrategias:**

- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación de la población local.
- Incentivar a los pequeños productores de granos básicos para que aumenten su producción mediante la reducción de los costos de producción.
- Propiciar el arraigo de la población joven mediante su incorporación al desarrollo económico local.
- Garantizar la seguridad económica de los adultos mayores para satisfacer, por sí mismos, sus necesidades básicas.
- Propiciar que la producción de vivienda nueva se concentre al interior de los asentamientos humanos existentes, en particular, en aquellos mayores a 250 habitantes.
- Disminuir las afectaciones al ambiente provocadas por la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura económica.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.
- Asegurar que las empresas mineras cumplan con la normatividad ecológica estatal.

#### **UGAT XIV.**

**Objetivo:** Promover e implementar sistemas de producción agrícolas sustentables e incentivar a los productores a que lleven a cabo acciones de restauración.

##### **Estrategias:**

- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación de la población local.
- Incentivar a los pequeños productores de granos básicos para que aumenten su producción mediante la reducción de los costos de producción.
- Incrementar la productividad de granos básicos mediante el apoyo a los pequeños y medianos productores.
- Propiciar que la producción de vivienda nueva se concentre al interior de los asentamientos humanos existentes, en particular, en aquellos mayores a 250 habitantes.
- Reducir los rezagos de servicios básicos en las viviendas rurales.
- Propiciar el arraigo de la población joven mediante su incorporación al desarrollo económico local.
- Garantizar la seguridad económica de los adultos mayores para satisfacer, por sí mismos, sus necesidades básicas.
- Mejorar la conectividad entre las localidades rurales.

#### **UGAT XV.**

**Objetivo:** Consolidar al Centro de población de Mineral de Pozos como pueblo mágico y fortalecer su carácter funcional, entre el conjunto de localidades dentro de la UGAT, para así encauzar el desarrollo económico local a la conservación del patrimonio cultural y urbanístico y del propio paisaje rural.

**Estrategias:**

- Mantener los ecosistemas de los paisajes montañosos evitando el cambio de uso del suelo en pendientes mayores a 30% o zonas de arroyos.
- Propiciar que la producción de vivienda nueva se concentre al interior de los asentamientos humanos existentes, en particular, en aquellos mayores a 250 habitantes.
- Promover el uso intensivo del suelo en materia de vivienda procurando una mayor densidad habitacional y evitando la subutilización del suelo.
- Inventariar y evaluar el valor de uso de las especies de flora y fauna del matorral crasicaule y el pastizal natural.
- Frenar la degradación del suelo y la calidad del agua subterránea.
- Aplicar, de manera articulada y concurrente, los apoyos sectoriales de la APF destinados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con participación del centro de población de Mineral de Pozos.
- Ordenar la estructura urbana del Centro de población de Mineral de Pozos que dé prioridad, bajo criterios de sustentabilidad, oriente el desarrollo económico y social a su fortalecimiento como Pueblo Mágico.
- Mejorar la prestación de servicios urbanos básicos en las viviendas mediante la ampliación o rehabilitación de infraestructura.
- Fortalecer la capacidad de atención de servicios educativos, de salud y de asistencia social.
- Fortalecer las capacidades de equipamiento y operación del manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- Fortalecer el itinerario turístico histórico-cultural que integra los sitios con recursos patrimoniales con el fin de posicionar al municipio como lugar de oportunidades de inversión turística.
- Exponer, en eventos de difusión turística institucionales, el valor y la importancia del patrimonio natural, cultural e histórico local para incentivar la inversión.
- Facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada de proyectos relacionados con la prestación de servicios turísticos.
- Disminuir las afectaciones al ambiente provocadas por la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura económica.
- Incrementar la eficiencia terminal en el nivel educativo medio y superior.
- Garantizar la seguridad económica de los adultos mayores para satisfacer, por sí mismos, sus necesidades básicas.

**UGAT XVI.**

**Objetivo:** Consolidar, bajo criterios de sustentabilidad, a San Luis de la Paz como una ciudad compacta y competitiva, que conlleve a mejorar el nivel de vida de la población en general y, de manera particular, a disminuir las desigualdades sociales de la comunidad Chichimeca.

**Estrategias:**

- Reducir la generación de contaminantes y residuos de las unidades económicas.
- Fortalecer las capacidades de equipamiento y operación del manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- Promover la valorización turística del pueblo Chichimeca respetando su identidad y asegurando una distribución justa de los beneficios económicos y sociales generados.
- Facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada de proyectos relacionados con la prestación de servicios turísticos.
- Ampliar el mercado Internacional de la producción minera.

- Reordenar el territorio para crear una ciudad compacta en su morfología, diversa en su organización, eficiente en su soporte y cohesionada socialmente.
- Controlar la expansión del área urbana.
- Promover el uso intensivo del suelo en materia de vivienda procurando una mayor densidad habitacional y evitando la subutilización del suelo.
- Disminuir la dispersión de la población mediante la identificación de mecanismos que incentiven la concentración poblacional en localidades de mayor tamaño.
- Reducir los rezagos de servicios básicos de las viviendas en Misión de Chichimecas y localidades rurales, respetando las costumbres o modos de vida de los habitantes, con apoyo en la efectiva participación de los mismos.
- Promover la movilidad urbana sustentable mejorando el sistema de transporte masivo e incentivando la movilidad no motorizada.
- Fortalecer la capacidad de atención de servicios públicos mediante la dotación o mejora de equipamiento urbano con nivel de servicio intermedio.

## **Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.**

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población de San Luis de la Paz constituye el medio para concretar espacialmente las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, el cual se basa en los resultados de la caracterización y diagnóstico de los distintos componentes del territorio urbano.

Para la zonificación de usos y destinos de suelo predominantes se toman como base los establecidos en el Código Territorial (Artículo 76); y las intensidades se definen de acuerdo a los resultados del diagnóstico y a lo que se pretende lograr en el modelo urbano.

A continuación se describen los diferentes usos y destinos del suelo y la localización aproximada por rumbos, haciendo la aclaración que para la localización específica de cada una de las zonas se tendrá que remitir a la cartografía correspondiente.

### **Zonificación de usos y destinos del suelo.**

**Conservación ecológica (CE):** las áreas que por sus características de valor ambiental, paisajístico o científico deben ser conservadas. Este uso representa aproximadamente el 11.65% del total de la superficie. Definido para el Área de conservación Ecológica Cerro de las Letras y de las Mesas, área de amortiguamiento entre el límite norte del área urbana y el área de conservación ecológica Cerro de las Letras y de las Mesas, Cerro El Quijay, Cerro Blanco, Cerro de La Santa Cruz, una franja al sur y un área localizada al sureste.

**Agrícola de riego (AR):** terrenos que por la calidad productiva de sus suelos y la infraestructura instalada deben preservarse para la producción agrícola, y se debe evitar la transformación a suelo urbano. Este uso representa aproximadamente el 28.09% del total de la superficie. Se define predominantemente para el oeste y noreste del área de estudio, con unas áreas al suroeste y un área al sur de la localidad de La Ciénega.

**Agrícola de temporal (AT):** terrenos que por la calidad productiva de sus suelos deben preservarse para este uso o bien pueden reconvertirse en zonas de recuperación de agua y suelo. Este uso representa aproximadamente el 6.12% del total de la superficie. Este uso se define para el área localizada al noreste; y para una franja localizada de este a sureste del área de estudio.

**Comercial (C):** las áreas destinadas para el desempeño de las funciones comerciales, uso definido aproximadamente para el 4.41% del total de la superficie.

Se definen corredores económicos especializados para el comercio para dos diferentes intensidades: comercio de intensidad Baja (C2) definido principalmente para: la Av. Manuel J. Clouthier, Av. Ferrocarril, c. Rayón, un tramo del Blvd. San Isidro, algunos tramos del circuito San Luis, algunos tramos del Libramiento Sur un área al suroeste de la localidad La Ciénega y un polígono en la Av. De La Salud; y Comercio de intensidad media (C3) definido para algunos tramos de la Carretera Federal 110, Blvd. Sierra Gorda, un tramo de la Av. Manuel J. Clouthier y un tramo del Circuito San Luis.

**De Servicios (S):** las áreas destinadas para el desempeño de la prestación de servicios que conforman corredores económicos especializados definidos aproximadamente para el 1.00% del total de la superficie.

Se definen corredores económicos especializados de servicios: para Servicios de intensidad baja (S2) en tres polígonos localizados al este del área urbana, y para Servicios de intensidad media (S3) un tramo de la Av. Manuel J. Clouthier y dos tramos en el Libramiento Sur.

**Industria (I):** las áreas destinadas para actividades de transformación de materias primas ya sea en forma mecanizada o artesanal. Este uso representa aproximadamente el 1.91% del total de la superficie. Se destinan 10 zonas con diferente intensidad de uso con la intención de que se puedan instalar unidades económicas cercanas a las áreas habitacionales para evitar desplazamientos de los trabajadores. Industria de intensidad baja (I1) localizados en: antigua Vía de Ferrocarril, Av. Ferrocarril, Blvd. San Isidro, Circuito San Luis y Josefa Ortiz de Domínguez. Industria de intensidad media (I2) c. Santiaguito, Libramiento Sur y Manuel J. Clouthier.

**Turístico (TR):** área en donde se pueden realizar actividades de esparcimiento, turísticas o recreativas, este uso representa el 0.18% del total de la superficie, este uso está definido para el predio de la ex hacienda Santa Elena localizada al norte del área urbana.

**Mixto (MX):** áreas destinadas para la instalación de diversos usos y destinos para actividades compatibles, este uso representa aproximadamente el 5.59% del total de la superficie. Estas áreas se localizan en el corredor económico 57 y el cruce con la carretera Federal 110.

Los usos susceptibles de ser instalados son: Comercio de intensidad media (C3), Comercio de intensidad alta (C4), Servicios de intensidad media (S3), Servicios de intensidad alta (S4), Industria de intensidad media (I2), Industria de intensidad alta (I3), Equipamiento (Universidad, Unidad de Abasto Mayorista, Rastro de aves, Rastro de bovinos y/o Rastro de porcinos).

**Habitacional (H):** áreas destinadas para vivienda de diferentes densidades de población.

**Habitacional de densidad mínima (H1):** este uso representa aproximadamente el 5.94% del total de la superficie, definido para las localidades rurales La Curva, San Rafael de la Curva, El Jardín, Santa

Bárbara, La Cofradía, Paso Colorado, Fracción El Maravillal, La Ciénega, El Quijay, y Chichimecas-Jonás.

**Habitacional de densidad baja (H2):** este uso representa aproximadamente el 6.81% del total de la superficie, definida para El Maravillal, San Ignacio, Jardines del Alba y Misión de Chichimecas.

**Habitacional de densidad media (H3):** este uso representa aproximadamente el 4.78% del total de la superficie.

**Habitacional de densidad alta (H4):** este uso representa aproximadamente el 4.21% del total de la superficie.

**Habitacional de densidad muy alta (H5):** este uso representa aproximadamente el 0.52% del total de la superficie, definido para los fraccionamientos de producción en serie que actualmente ya se encuentran urbanizados ( La Joya I, La Joya II, El Carruaje, San Isidrito, San Luis Gonzaga, Camino Real, Jardines de San Ignacio, Lomas de la Paz, Cristo Rey y Lomas del Mezquital).

**Habitacional de densidad media y usos mixtos de comercio y servicios (H3-CU):** este uso representa aproximadamente el 1.10 % del total de la superficie. Está definido para la Zona Centro, pretendiendo lograr la mixticidad de usos compatibles que permitan revalorar y revitalizar el centro histórico evitando que sea un espacio abandonado. Además esta área está considerada como de protección ya que los elementos del conjunto como la traza, los espacios abiertos y el alto porcentaje de inmuebles catalogados conforman un conjunto de relevancia del patrimonio histórico cultural.

**Reserva para la consolidación (RCN):** son áreas susceptibles de ser urbanizadas, en el corto y mediano plazo, los proyectos que pretendan ser autorizados deberán integrarse a la traza urbana existente y respetar la estructura propuesta en el modelo de ordenamiento. Este uso representa aproximadamente el 2.33% del total de la superficie y está definido para los vacíos interurbanos.

**Reserva para el crecimiento (RCR):** son áreas que cuentan con las características adecuadas para ser urbanizadas, pero que su ocupación deberá ser posterior a la consolidación de la ciudad hacia el interior, así como posterior a la ocupación de las reservas para la consolidación, por lo que se definen como reservas para el largo plazo. Este uso representa aproximadamente el 9.81% del total de la superficie.

**Parque urbano (PU):** áreas públicas destinadas para la recreación de la población en general, este uso representa aproximadamente el 1.53% del total de la superficie.

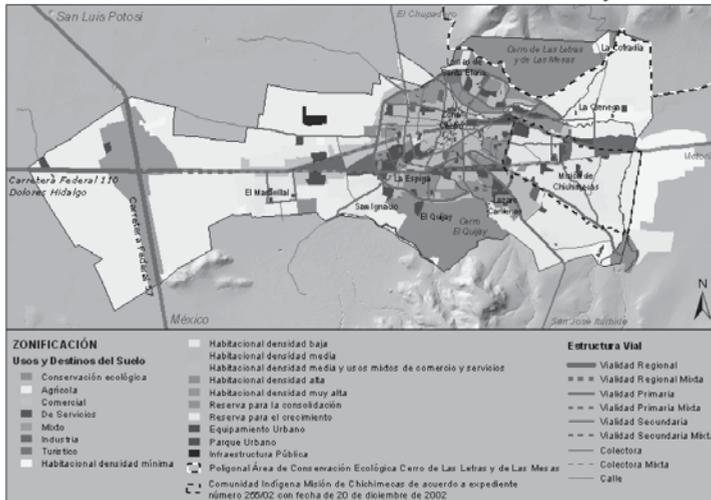
Este uso está definido para el parque central que integrará la red de corredores verdes conformados por el Parque Melchor Ocampo (La Alameda), Parque Ojo de Agua, Parque El Chorrillo, Parque La Montañita; y los parques lineales definidos para los Arroyos San Ignacio, Las Adjuntas y La Cofradía,

**Equipamiento (EQ):** cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquéllas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, difusión cultural o prestación de servicios asistenciales, este uso representa aproximadamente el 3.74% del total de la superficie.

Este uso está definido para los equipamientos existentes y para las áreas de equipamiento propuesto, los polígonos se encuentran distribuidos por toda el área de estudio.

**Infraestructura pública (INF):** definido para las plantas de tratamiento, la subestación eléctrica y los tanques superficiales de agua potable, este uso representa el 0.27% del total de la superficie. En el gráfico siguiente se presenta la zonificación.

**Gráfico 14. Centro de Población Urbano San Luis de la Paz. Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Zonificación de usos y destinos del suelo**



Fuente: Elaboración propia.

## **Intensidad de los usos de suelo.**

A continuación se presentan los lineamientos generales de intensidad de uso de suelo para cada una de las zonas definidas en la zonificación de usos y destinos del suelo.

### **Comercial de intensidad baja (C2).**

**Norma de intensidad:** Hasta 15 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 240 m<sup>2</sup>.

### **Comercio de intensidad media (C3).**

**Norma de intensidad:** Hasta 100 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 1,600 m<sup>2</sup>.

### **Comercio de intensidad alta (C4).**

**Norma de intensidad:** Más de 100 personas activas.

**Dimensión del predio:** más de 1,601 m<sup>2</sup>.

### **De Servicios intensidad baja (S2).**

**Norma de intensidad:** Hasta 15 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 240 m<sup>2</sup>.

### **De Servicios intensidad media (S3).**

**Norma de intensidad:** Hasta 100 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 1600 m<sup>2</sup>.

### **Industria de intensidad baja (I1).**

**Norma de intensidad:** Hasta 50 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 1,000 m<sup>2</sup>.

### **Industria de intensidad media (I2).**

**Norma de intensidad:** Hasta 100 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 10,000 m<sup>2</sup>.

### **Industria de intensidad alta (I3).**

**Norma de intensidad:** Más de 100 personas activas.

**Dimensión del predio:** Más de 10,001 m<sup>2</sup>.

### **De Servicios intensidad media (S3).**

**Norma de intensidad:** Hasta 100 personas activas.

**Dimensión máxima del predio:** 1,600 m<sup>2</sup>.

**De Servicios intensidad alta (S4).**

**Norma de intensidad:** Más de 100 personas activas.

**Dimensión del predio:** más de 1,601 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Educación.**

Jardín de Niños.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,964 m<sup>2</sup>.

Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,800 m<sup>2</sup>.

Centro de Atención Preventiva (CAPEP).

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,800 m<sup>2</sup>.

Escuela Especial para Atípicos.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,800 m<sup>2</sup>.

Escuela Primaria.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,900 m<sup>2</sup>.

Centro de Capacitación para el trabajo.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 8,500 m<sup>2</sup>.

Secundaria General.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 9,000 m<sup>2</sup>.

Secundaria Técnica.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 11,000 m<sup>2</sup>.

Preparatoria General.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 9,350 m<sup>2</sup>.

Universidad.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 159,300 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Cultura.**

Biblioteca Pública Municipal.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 420 m<sup>2</sup>.

Museo Local.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Museo de Sitio.

**Modulo tipo recomendable por norma:** Variable.

Casa de Cultura.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Museo de Arte.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,202 m<sup>2</sup>.

Teatro.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,762 m<sup>2</sup>.

Centro Social Popular.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,300 m<sup>2</sup>.

Auditorio Municipal.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,800 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Salud.**

Puesto de Socorro Cruz Roja Mexicana.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 750 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Asistencia Social.**

Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,195 m<sup>2</sup>.

Centro de Desarrollo Comunitario.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,400 m<sup>2</sup>.

Guardería.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 579 m<sup>2</sup>.

Estancia de Bienestar y Desarrollo (ISSSTE).

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,112 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Comercio.**

Plaza de Usos Múltiples.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 11,704 m<sup>2</sup>.

Mercado Público.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,700 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del subsistema Abasto.**

Unidad de Abasto Mayorista.

**Módulo tipo recomendable por norma:** Mínimo 27,309 m<sup>2</sup>.

Rastro de aves.

**Módulo tipo recomendable por norma:** Mínimo 15,000 m<sup>2</sup>.

Rastro de bovinos.

**Módulo tipo recomendable por norma:** Mínimo 17,881 m<sup>2</sup>.

Rastro de porcinos.

**Módulo tipo recomendable por norma:** Mínimo 20,361 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento Subsistema Transporte.**

Central de Autobuses de Pasajeros.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 10,000 a 20,000 m<sup>2</sup>.

Aeropista.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 5 a 8 has.

Aeropuerto de Corto Alcance.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 132 a 180 has.

#### **Equipamiento del Subsistema Recreación.**

Plaza Cívica.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 6,000 m<sup>2</sup>.

Juegos infantiles.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Jardín Vecinal.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 7,000 m<sup>2</sup>.

Parque de Barrio.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 30,800 m<sup>2</sup>.

Parque Urbano.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 200,000 m<sup>2</sup>.

Área de Feria y Exposiciones.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 10,000 m<sup>2</sup>.

Cine.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,344 m<sup>2</sup>.

Espectáculos Deportivos.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 13,600 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Deporte.**

Módulo Deportivo.

**Módulos tipo recomendables por norma:** 684 m<sup>2</sup>, 9,505 m<sup>2</sup>.

Centro Deportivo.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 25,618 m<sup>2</sup>.

Gimnasio Deportivo.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,190 m<sup>2</sup>.

Salón Deportivo.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,377 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Servicios Urbanos.**

Cementerio (Panteón).

**Modulo tipo recomendable por norma:** 17,840 m<sup>2</sup>.

Central de Bomberos.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 450 m<sup>2</sup>.

#### **Habitacional densidad mínima (H1).**

**Densidad:** 1 a 50 hab/ha.

**Superficie mínima del lote:** 500 m<sup>2</sup>.

**Dimensión mínima del frente:** 10 mts.

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS):** 50%.

#### **Habitacional de densidad baja (H2).**

**Densidad:** 51 a 100 hab/ha.

**Superficie mínima del lote:** 250 m<sup>2</sup>.

**Dimensión mínima del frente:** 10 mts.

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS):** 60%.

#### **Habitacional de densidad media (H3).**

**Densidad:** 101 a 200 hab/ha.

**Superficie mínima del lote:** 120 m<sup>2</sup>.

**Dimensión mínima del frente:** 6 mts.

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS):** 70%.

#### **Habitacional de densidad alta (H4).**

**Densidad:** 201 a 300 hab/ha.

**Superficie mínima del lote:** 105 m<sup>2</sup>.

**Dimensión mínima del frente:** 6 mts.

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS):** 80%.

#### **Habitacional de densidad media y usos mixtos de comercio y servicios (H3-CU).**

**Densidad:** 101 a 200 hab/ha.

**Superficie mínima del lote:** 120 m<sup>2</sup>.

**Dimensión mínima del frente:** 6 mts.

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS):** 80%.

Cualquier intervención que se pretenda realizar en esta zona deberá respetar lo establecido en los reglamentos de Zonificación y Usos del Suelo, de Construcción y de Imagen Urbana; además de respetar la integración armónica al contexto en el que se localice.

## **Categorías de los usos y destinos del suelo.**

Lo relacionado con las categorías de los usos y destinos del suelo (uso o destino predominante, uso o destino compatible, uso o destino condicionado, y uso o destino compatible) de acuerdo a lo establecido en el Código Territorial (Art. 78), se presenta en el Documento Integral por lo que para su consulta y aplicación se deberá remitir al mismo.

### **Estructura vial.**

En el modelo se integra la estructura vial que permite estructurar la morfología del tejido urbano, en esta estructura se definen espacios específicos para los diferentes tipos de movilidad que permita desplazamientos en vehículos automotores privados y del transporte público y espacios para la movilidad no motorizada que permitan desplazamientos de ciudadanos en bicicleta o a pie. Con esta estructura se garantiza la funcionalidad del sistema y coadyuva a disminuir los consumos de energía, las emisiones de contaminantes a la atmósfera y disminución en los niveles de ruido; coadyuva también a lograr una ciudad inclusiva y genera cohesión social al permitir contacto con usuarios de diversas edades y ocupaciones (laborales o estudiantiles). La estructura vial principal de acuerdo a su jerarquía se define de acuerdo a lo siguiente:

**Vialidad Regional:** Forma parte del sistema nacional de carreteras, permite la conexión y desplazamientos hacia otros estados del País; así como la conexión y desplazamientos hacia otros municipios del estado. Este tipo de vialidad está integrada por la carretera Federal 57 y la carretera Federal 110.

**Vialidad regional con movilidad mixta:** Se define de esta manera porque se consideran espacios para la circulación motorizada y para la no motorizada se aplica esta jerarquía para el tramo de la carretera Federal 110 comprendido del entronque con la carretera Federal 57 al Blvd. Sierra Gorda.

**Vialidad primaria:** El sistema vial primario constituye la estructura celular, aloja en su interior y conecta entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de mayor longitud y volumen de tránsito, une los distintos sectores de la ciudad y asegura la conexión entre la ciudad y la red nacional y estatal de carreteras; tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes. Este sistema está integrado por la carretera estatal 196; el Circuito San Luis, la Av. Manuel J. Clouthier, Av. Ferrocarril, camino Real de la Plata, c. Aztecas, la c. Walter C. Buchanan y un tramo de la carretera San Luis de la Paz-Victoria (Federal 110) del Circuito San Luis a la salida a Victoria.

**Vialidad primaria con movilidad mixta:** Forma parte del sistema vial primario pero se contemplan espacios para la movilidad no motorizada. Lo conforman: el Blvd. Sierra Gorda, el Libramiento Sur, dos tramos del Circuito San Luis (del libramiento Sur al Arroyo Las Adjuntas y de la c. Prol. Niños Héroe al Blvd. Walter C. Buchanan); Av. Manuel J. Clouthier; y camino Real de La Plata.

**Vialidad secundaria:** el sistema vial secundario tiene como función principal distribuir el tráfico de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa y los desplazamientos son cortos. Este sistema está integrado por: Circuito El Maravillal, Carretera al Chupadero, San Ignacio, Victoria, María de Matehuala-camino Real a San Martín, Los Dolores, Camino Real Lic. Juan José Torres Landa – Velasco Ote., Velasco – Emeterio Pérez – 5 de Mayo, Guerrero, 5 de Mayo, Hidalgo, Rayón, Aldama, Allende, Lázaro Cárdenas, Quetzal, Quetzal-Kudecr, Verónica, Blvd. San Isidro, México 68, Josefa Ortiz de Domínguez - Santa Ana - Cruz Blanca Sección II - Cruz Blanca Sección I – Prol. Cruz Blanca – Camino a Quijay, Guanajuato, Chupitanguea, Niños Héroes, Mina, Melchor Ocampo, Felipe Navarro Gutiérrez, 15 de Septiembre, Los Pinos, y 20 de Noviembre.

**Vialidad secundaria con movilidad mixta:** forma parte del sistema vial secundario pero se contemplan espacios para la movilidad no motorizada. Lo conforman: un tramo del Blvd. San Isidro (de la c. Guerrero al Circuito San Luis), San Ignacio, un tramo de Guerrero (de Prolongación Rubí a Blvd. San Isidro), un tramo de Matamoros de 5 de Mayo a Luis H. Ducoing, un tramo de Niños Héroes (de Giro a c. P. Vértiz) y Verónica.

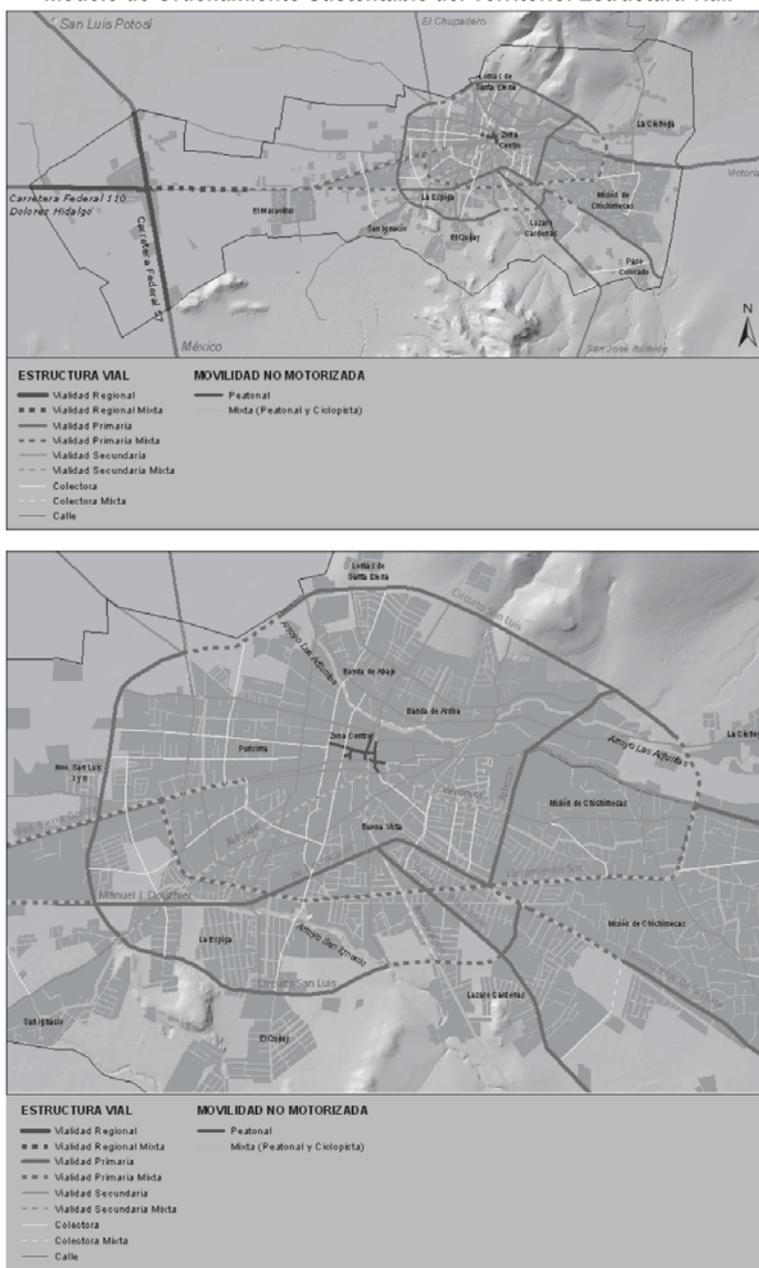
**Vialidad colectora:** son las vías que ligan el sistema vial primario y el sistema vial secundario con las calles locales y para acceso a las propiedades, los recorridos son cortos. Este sistema lo conforman: 20 de Noviembre, 2da. De Cubilete, Las Américas, Benito Juárez, Bravo, Av. De La Salud, Galeana, Karatskuno, Los Dolores, Jiménez, Morelos, Quetzal, San Blas – Lirio - San José, Santiaguito, Fresnos-Tajo, Velasco Ibarra – Nayarit, Zaragoza, camino a Paso Colorado y Degollado.

**Vialidad colectora con movilidad mixta:** forma parte del sistema de vialidades colectoras pero se contemplan espacios para la movilidad no motorizada. Lo conforman: un tramo de la Av. De La Salud, Luis H. Ducoing, Renovación y un tramo de Zaragoza (de Blvd. Sierra Gorda a Allende).

**Calle Peatonal:** son las vías que están destinadas exclusivamente para los desplazamientos que se realizan a pie, con restricción para los vehículos motorizados y bicicletas. Este sistema lo conforman: Matamoros – Jiménez, Mina – Manuel Doblado, Morelos, Juárez, Victoria, Mercado Juárez y Vértiz.

**Vialidad para la movilidad mixta peatonal y ciclovía:** son las vialidades que estructuran la red específica para la movilidad no motorizada, contarán con el diseño adecuado para permitir el desplazamiento de las personas a pie o en bicicleta, permite la interconectividad entre diferentes sectores de la ciudad y liga las áreas ecológicas, equipamientos y parques urbanos. Este sistema lo conforman: el acceso a El Maravillal, San Miguel, Sinaloa, San Agustín, Nogal a Purísima de Cerro Grande, Renovación - Antiguo Camino a Pozos (que va a ligar con Mineral de Pozos), Jesús Elizarraras, Padre Tapia – Velasco Ote. - Chimalpopoca, Michelena – Allende – Verónica – Aztecas – Satélite - Las Arboledas – López – Quetzal – Juárez - Juventino Rosas - Tarectza – Santa Cecilia – Lázaro Cárdenas, del Templo La Purísima Concepción en Misión de Chichimecas a Santiaguito – Carrizo - Camino Real – Netzahualcóyotl - Zapata – Caratskuno – sin Nombre de calle oficial – hasta arroyo Las Adjuntas, así como las vialidades que van integradas a los parques lineales Las Adjuntas y San Ignacio. En el siguiente gráfico se presenta la estructura vial por jerarquía.

**Gráfico 15. Centro de Población Urbano San Luis de la Paz. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Estructura vial.**



Fuente: Elaboración propia.

## Acciones de desarrollo urbano.

Las acciones de desarrollo urbano (de conservación, de mejoramiento, de consolidación y de crecimiento) que permitirán reducir el consumo de suelo, buscar la máxima eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión del sistema urbano sobre los sistemas de apoyo, y que coadyuvarán a lograr el modelo de ocupación compacta se aplican de acuerdo a lo siguiente.

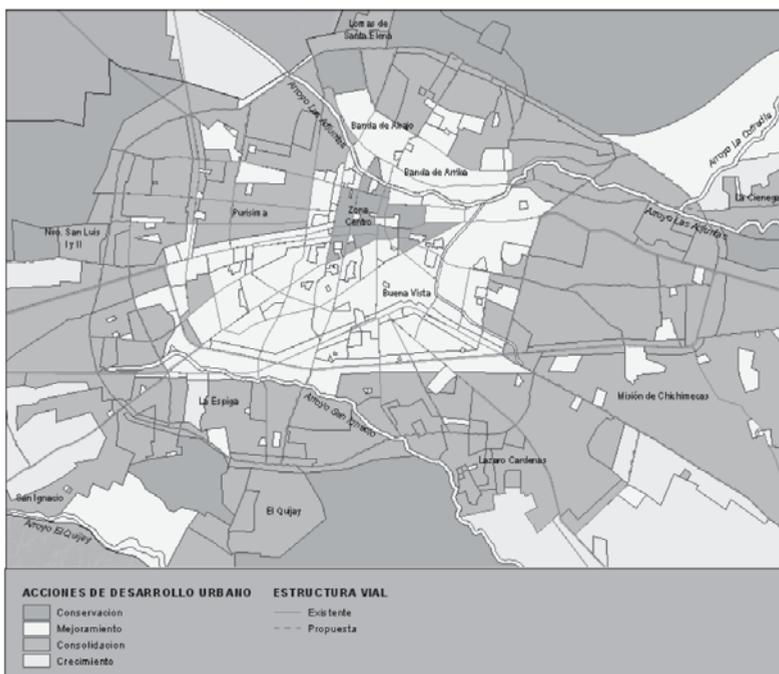
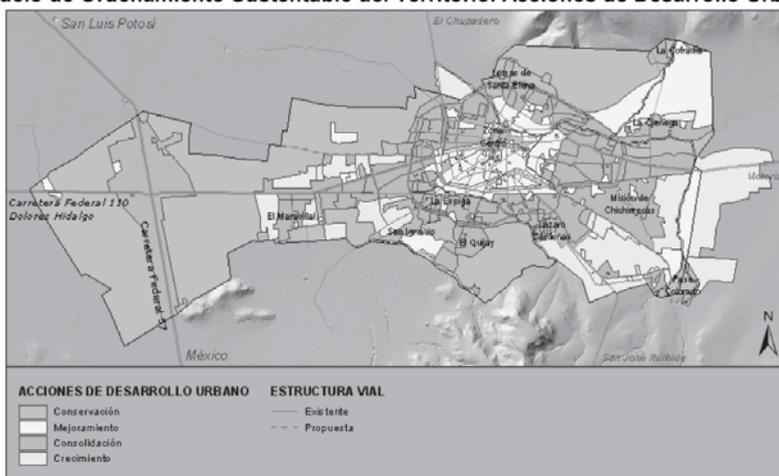
Las **acciones de conservación** están definidas para el 40.36% de la superficie conformada por las áreas agrícolas localizadas predominantemente al oeste y noroeste; las zonas de conservación ecológica como el cerro de Las Letras y de Las Mesas, el cerro El Quijay y el cerro de La Santa Cruz (estas áreas se localizan en la envolvente del área de estudio); y la Zona Centro en donde se deberán mantener y restaurar los inmuebles que conforman el patrimonio cultural así como la imagen urbana.

Las **acciones de mejoramiento** tendientes a reordenar o renovar las zonas que se encuentran deterioradas física o funcionalmente se aplicarán al 14.71% de la superficie la cual está conformada por las zonas de agricultura de temporal; a los arroyos San Ignacio, arroyo El Quijay, arroyo Las Adjuntas y arroyo La Cofradía; a los parques urbanos Melchor Ocampo (La Alameda), parque Ojo de Agua, parque El Chorrillo y el parque La Montañita; a la zona de entorno del patrimonio cultural; a la infraestructura instalada (subestación de energía eléctrica y tanques superficiales de agua potable y las dos plantas de tratamiento de aguas residuales); a algunos de los equipamientos instalados; y a los vacíos urbanos que representan el 28.37% del total de la superficie con acciones de mejoramiento.

Las **acciones de consolidación** tendientes a incrementar la densidad poblacional y la densidad de ocupación, el aprovechamiento de los espacios vacantes (vacíos periurbanos), la eficientización de la infraestructura pública y del equipamiento urbano se aplicarán al 31.00% de la superficie la cual envuelve a la zona de mejoramiento, aplicando también para el cruce de la carretera Federal 57-carretera Estatal 110; esta área es la que presenta una mayor dispersión y poca consolidación en la ocupación ya que del total de la superficie el 56.23 % está desocupada. En esta superficie se presenta la posibilidad de reestructurar la ocupación del territorio, de revertir el proceso de expansión desordenado ya que con el suelo disponible se tiene reserva para albergar la población proyectada a mediano plazo.

Las **acciones de crecimiento** tendientes a ordenar y regular la expansión física del centro de población serán aplicadas al 13.92% de la superficie que son las áreas susceptibles de ser aprovechadas con uso urbano, comprenden algunos polígonos que envuelven las zonas de consolidación y que deben ser ocupadas posterior a saturar los vacíos urbanos y periurbanos, cabe destacar que estas superficies son las que tienen el mayor porcentaje de superficie libre (62.93%). En el siguiente gráfico se presenta el modelo de acuerdo a las acciones de desarrollo urbano definidas.

**Gráfico 16. Centro de Población Urbano San Luis de la Paz. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Acciones de Desarrollo Urbano.**



Fuente: Elaboración propia.

## Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Centro de Población de Mineral de Pozos constituye el medio para concretar espacialmente las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, el cual se basa en los resultados de la caracterización y diagnóstico de los distintos componentes del territorio urbano.

Para la zonificación de usos y destinos de suelo predominantes se toman como base los establecidos en el Código Territorial (Artículo 76); y las intensidades se definen de acuerdo a los resultados del diagnóstico y a lo que se pretende lograr en el modelo urbano.

De acuerdo a lo anterior el diseño del Modelo de Ordenamiento presupone una gestión de protección de la naturaleza, al asignarle a cada área un valor funcional determinado y una propuesta de uso que lleva implícitas las medidas de conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Al mismo tiempo, se refleja el deseo deliberado de trabajar por la disminución de las desigualdades socio-espaciales y el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población residente en Mineral de Pozos.

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio se presenta en Carta Síntesis, en la que se define la zonificación de los usos y destinos del suelo, así como las densidades de ocupación, lo anterior mediante una reordenación que dará integración y conectividad entre lo existente y las ocupaciones que se vayan dando en el territorio para lograr la integración urbana, logrando el acercamiento entre las áreas de vivienda, los espacios públicos, los equipamientos, y los lugares de trabajo, con patrones de proximidad. Se preservan los espacios de valor natural y las zonas de patrimonio cultural, se fomenta la creación de espacios verdes interconectados y se respetan las áreas agrícolas productivas, y las susceptibles de revalorizarse convirtiéndose en zonas de recuperación de suelo y agua.

A continuación se describen los diferentes usos y destinos del suelo y la localización aproximada por rumbos, haciendo la aclaración que para la localización específica de cada una de las zonas se tendrá que remitir a la cartografía correspondiente.

### Zonificación de usos y destinos del suelo e intensidad.

**Conservación ecológica (CE):** son las áreas que por sus características de valor ambiental, paisajístico o científico deben ser conservadas. Conforman una envolvente de norte a sur del límite de la zona de estudio dentro de la que se localizan el cerro El Quijay, cerro El Águila y cerro Pelón, este uso representan el 34.89% del total de la superficie. Pueden ser compatibles para usos agrícolas sustentables, proyectos de producción de agua y usos campestres que permitan el desarrollo forestal sustentable, así como poder establecer áreas para ecología de paisaje con vegetación nativa y productiva para la región.

**Corriente de agua (CA):** los arroyos localizados en el centro de población urbano de Mineral de Pozos, este uso representa el 1.80% del total de la superficie.

**Agrícola de temporal (AG):** terrenos que por la calidad productiva de sus suelos deben preservarse para este uso o bien pueden reconvertirse en zonas de recuperación de agua y suelo, localizadas en una envolvente de norte a sureste de la zona de estudio, este uso representa el 25.09% del total de la superficie.

**Industria domiciliaria (ID):** localizada al límite norte del área urbana, en este uso se pretende que los productores locales, puedan procesar sus productos agrícolas y convertirlos en productos con valor agregado y de denominación local, este uso representa el 0.05% del total de la superficie.

**De Servicios de intensidad baja (S2):** se definen dos zonas especiales para servicios de intensidad media en donde se permita instalar espacios para la contención de vehículos en el acceso norte y en el acceso sur del área urbana, así como servicios de atención al turista, este uso representa el 0.22% del total de la superficie. Con una norma de intensidad de hasta 15 personas activas.

**Mixto (MX1):** que conforman zonas económicas en donde se puede dar una mixtura de usos compatibles y complementarios que dinamicen la ciudad como comercio, servicios, equipamiento, vivienda, o talleres artesanales para la elaboración de productos con denominación local, definidos para los corredores económicos Juan Aldama- Miguel Hidalgo y Leandro Valle-Melchor Ocampo, y las zonas de los Barrio La Plaza, La Chimenea y El Molinito, este uso representa el 0.65% del total de la superficie. Al ubicarse en una zona con declaratoria de monumentos históricos, cualquier obra o intervención que se requiera realizar en los inmuebles existentes tendrán que respetar lo que establezca el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la autoridad municipal competente, y el reglamento de imagen urbana.

**Turístico (TR):** definido para una zona localizada al oeste colindante con la zona de amortiguamiento del patrimonio cultural, este uso representa el 1.91% del total de la superficie. Por localizarse en un área colindante a una zona en donde se concentra una cantidad importante de inmuebles catalogados como patrimonio cultural y fuera del área urbana que se pretenden densificar, se establecen algunas condicionantes mínimas que se deberán cumplir al momento de solicitar las autorizaciones correspondientes para cualquier proyecto que se pretenda desarrollar

Condicionantes mínimas:

- Respetar la integración al contexto del patrimonio cultural.
  - Ocupación condicionada a:
    - Cumplir con lo que establezca el Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato y los Reglamentos Aplicables.
    - Presentar un estudio de factibilidad para la dotación de servicios (ver desglose de servicios) y la construcción de infraestructura necesaria, en esquemas de respeto ambiental y una nueva cultura en la captación, tratamiento y reutilización del agua avalados por las Dependencias competentes.
- Desglose de servicios:
- Dotación de agua potable requerida (es imprescindible ya que no se cuenta con fuente de abastecimiento propia).
  - Tratamiento de aguas servidas.
  - Requerimientos de infraestructura.
  - Requerimientos de equipamientos.
- Cumplir con las exacciones que establezca la Autoridad Municipal.

- Cumplir con las contribuciones especiales de impacto urbano y ambiental que establezca la Autoridad Municipal.
- Ejecutar las acciones con la vigencia que se establezca en las autorizaciones municipales correspondientes, con la finalidad de garantizar la consolidación de la zona.
- Diseñar la movilidad no motorizada con integración y continuidad a lo establecido en el modelo de desarrollo urbano.
- Usos de suelo compatibles serán los que se destinen a actividades relacionadas con el turismo, definidas en las tablas de compatibilidad.
- Uso de suelo condicionado (además de los que se establezcan en las tablas de compatibilidad de usos de suelo) será el destinado para uso habitacional de densidad baja (51- 100 hab/ha.), lotes con una superficie mínima de 250 m<sup>2</sup>, frente mínimo de 10 mts., con un coeficiente de ocupación del 60%.

Tendrán que cumplir con lo establecido en la legislación y reglamentación estatal y municipal vigente, así como con las condicionantes establecidas para el uso turístico fuera del polígono de amortiguamiento del Patrimonio Cultural.

**Turístico y recreativo (TRR)** definido para los polígonos en donde se concentran los inmuebles que forman parte del patrimonio cultural y que se localizan fuera de la zona urbana, uno localizado al oeste del área urbana y otro en la localidad de Santa Brígida, este uso representa el 3.52% del total de la superficie.

Debido a que en estas zonas se concentra una cantidad importante de inmuebles catalogados como patrimonio cultural, y en donde es factible desarrollar proyectos para turismo y/o recreativos, se establecen algunas condicionantes mínimas que se deberán cumplir al momento de solicitar las autorizaciones correspondientes para cualquier proyecto que se pretenda desarrollar, independientemente de las condicionantes que establezca la Autoridad Municipal al momento de autorizar cualquier proyecto.

Condicionantes mínimas:

- Al encontrarse en una zona en la que se localizan inmuebles catalogados como patrimonio cultural y dentro de la zona de amortiguamiento de los mismos, cualquier obra que se pretenda realizar tendrá que contar con las autorizaciones que emita la autoridad municipal correspondiente, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y las demás que establezca la legislación y reglamentación vigente.
- No se autorizará por ningún motivo la construcción de fraccionamientos o desarrollos en condominio de ningún tipo.
- No se autorizará la construcción de vivienda.
- Solamente se permitirá como uso condicionado el de habitacional para las viviendas ya existentes.
- Deberán contar con espacios para realizar actividades de esparcimiento, turísticas, recreativas y/o de restauración ambiental.
- Los usos compatibles serán los que se destinen a actividades relacionadas con el turismo y la recreación de acuerdo a lo que se establezca en las tablas de compatibilidad de usos de suelo.
- Respetar la integración al contexto.
- Realizar y ejecutar el proyecto del tramo de anillo verde que se localiza en el polígono.

- Cumplir con lo que establezca el Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato así como con los Reglamentos Aplicables.
- Presentar un estudio de factibilidad para la dotación de servicios (ver desglose de servicios) y la construcción de infraestructura necesaria, en esquemas de respeto ambiental y una nueva cultura en la captación, tratamiento y reutilización del agua avalados por las Dependencias competentes.

Desglose de servicios:

- Dotación de agua potable requerida (es imprescindible ya que no se cuenta con fuente de abastecimiento propia).
  - Tratamiento de aguas servidas.
  - Requerimientos de infraestructura.
- Requerimientos de equipamientos.
  - Cumplir con las contribuciones especiales de impacto urbano y ambiental que establezca la Autoridad Municipal.
  - Ejecutar las acciones con la vigencia que se establezca en las autorizaciones municipales correspondientes, con la finalidad de garantizar la consolidación de la zona.

**Habitacional de densidad mínima H1** (de 1 a 50 hab/ha): definido para las localidades rurales: La Escobilla y San Isidro de Pozos, y para el Barrio La Estación en donde se puede permitir la mixticidad de usos en la vivienda con actividades agropecuarias denominadas de traspatio (granjas y huertos), este uso representa el 0.97% del total de la superficie. En estas áreas se deben proteger las características de la traza urbana y de las edificaciones (arquitectura rural) ya que representan un valor fisonómico tradicional e histórico, la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde a su contexto, las restricciones frontales deberán ser establecidas siguiendo el alineamiento existente. La superficie mínima del lote será de 500 m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 10 mts., el coeficiente de ocupación será del 50%.

**Habitacional de densidad baja H2** (de 51 a 100 hab/ha.): definido para algunos polígonos del Barrio La Nave y Barrio La Plaza; predominando en el Barrio La Chimenea, este uso representa el 0.71% del total de la superficie. En estas áreas se deben proteger las características de la traza existente y de las edificaciones ya que representan un valor fisonómico tradicional e histórico, la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde a su contexto. La superficie mínima de los lotes será de 250 m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 10 mts., el coeficiente de ocupación de suelo será del 60%.

**Habitacional de densidad media H3** (de 101 a 200 hab/ha.): definido para algunos polígonos del Barrio La Plaza, Barrio La Chimenea y Barrio La Vizcaíña este uso representa el 1.53% del total de la superficie. En estas áreas se deben proteger las características de la traza existente y de las edificaciones ya que representan un valor fisonómico tradicional e histórico, la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde a su contexto, las restricciones frontales deberán ser establecidas siguiendo el alineamiento existente. La superficie mínima de los lotes será de 120 m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 6 mts., el coeficiente de ocupación del suelo será de 70%.

**Parque urbano (PU):** áreas públicas destinadas para la recreación de la población en general, este uso se define para los principales arroyos en los que se combina la función de rescatar la función biótica con la estructuración de espacios para la recreación conformada por parques urbanos (lineales) y un anillo verde, este uso representa el 5.97% del total de la superficie.

**Equipamiento urbano (EQ):** cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquellas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, difusión cultural o prestación de servicios asistenciales, definido para los equipamientos existentes y para las áreas de equipamiento propuesto, los polígonos se encuentran distribuidos de tal forma de estructurar espacios que permitan la conectividad de la ciudad a diferentes escalas, este uso representa el 0.41% del total de la superficie.

Las dimensiones que se proponen para módulos tipo de equipamiento, se retoman de las normas de equipamiento urbano de la SEDESOL, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Equipamiento del Subsistema Educación.**

Jardín de Niños.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,575 m<sup>2</sup>.

Escuela Primaria.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,630 m<sup>2</sup>.

Telesecundaria.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 1,700 m<sup>2</sup>.

Secundaria General.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 9,180 m<sup>2</sup>.

Preparatoria General.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 9,350 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Cultura.**

Biblioteca Pública Municipal.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 420 m<sup>2</sup>.

Museo Local.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Museo de Sitio.

**Modulo tipo recomendable por norma:** Variable.

Casa de Cultura.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Teatro.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 4,762 m<sup>2</sup>.

#### **Equipamiento del Subsistema Salud.**

Centro de Salud Rural

**Modulo tipo recomendable por norma:** 600 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Asistencia Social.**

Centro de Desarrollo Comunitario.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,400 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Comercio.**

Mercado Público.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 2,700 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Recreación.**

Plaza Cívica.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 6,000 m<sup>2</sup>.

Juegos infantiles.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 3,500 m<sup>2</sup>.

Jardín Vecinal.

**Modulo tipo recomendable por norma:** 7,000 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Deporte.**

Módulo Deportivo.

**Módulos tipo recomendables por norma:** 684 m<sup>2</sup>, 9,505 m<sup>2</sup>.

**Equipamiento del Subsistema Servicios Urbanos.**

Cementerio (Panteón).

**Modulo tipo recomendable por norma:** 17,840 m<sup>2</sup>.

**Reserva para el crecimiento condicionado I (RCR1):** este uso se define en las áreas que son susceptibles de ocuparse con usos urbanos de acuerdo a las características de territorio pero que tienen condicionantes para que puedan ser ocupadas.

Condicionantes mínimas:

- Cumplir con lo que establezca el Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato y los Reglamentos Aplicables.
- Integrar el proyecto al entorno urbano respetando y adoptando la traza urbana tradicional que se tiene en la zona urbana actual.
- Respetar la estructura por unidades de Barrio, para que los nuevos desarrollos se integren en el contexto de ocupación de la ciudad actual.
- Presentar un estudio de factibilidad para la dotación de servicios (ver desglose de servicios) y la construcción de infraestructura necesaria, en esquemas de respeto ambiental y una nueva cultura en la captación, tratamiento y reutilización del agua avalados por las Dependencias competentes.

Desglose de servicios:

- Dotación de agua potable requerida (es imprescindible ya que no se cuenta con fuente de abastecimiento propia).
  - Tratamiento de aguas servidas.
  - Requerimientos de infraestructura.
- Integración y ejecución del anillo verde en el proyecto (correspondiente a la colindancia del predio a desarrollar) de acuerdo a lo establecido en el modelo de desarrollo urbano.
  - Continuidad con el sistema de movilidad no motorizada propuesta en el modelo de desarrollo urbano.
  - Cumplir con las exacciones que establezca la Autoridad Municipal.
  - Cumplir con las contribuciones especiales de impacto urbano y ambiental que establezca la Autoridad Municipal.
  - Ejecutar las acciones con la vigencia que se establezca en las autorizaciones municipales correspondientes, con la finalidad de garantizar la consolidación de la zona.

Otra de las condicionantes es que cualquier ocupación que pretenda realizarse en las zonas deberá contar con todos los requerimientos establecidos en la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal. Así como **garantizar la dotación de agua**.

**Reserva para el crecimiento condicionado II (RCR2):** este uso se define en las áreas que son susceptibles de ocuparse con usos urbanos de acuerdo a las características de territorio pero que tienen condicionantes para que puedan ser ocupadas. Recomendando para efectos de cumplir con lo propuesto con la imagen objetivo del modelo de desarrollo urbano no abrirlas a la ocupación hasta que se haya consolidado la ocupación de los espacios vacantes en el área urbana actual y que se haya consolidado la reserva para el crecimiento condicionado I (RCR1), la autoridad municipal competente podrá autorizar la ocupación de esta área de reserva para el crecimiento condicionado II (RCR2) si cuentan con infraestructura y servicios así como capacidad para dotación de los mismos y para lo cual se tendrán que realizar las siguientes condicionantes mínimas.

Condicionantes mínimas:

- Cumplir con lo que establezca el Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato y los Reglamentos Aplicables.
- Integrar el proyecto al entorno urbano respetando y adoptando la traza urbana tradicional que se tiene en la zona urbana actual.
- Respetar la estructura por unidades de Barrio, para que los nuevos desarrollos se integren en el contexto de ocupación de la ciudad actual.
- Presentar un estudio de factibilidad para la dotación de servicios (ver desglose de servicios) y la construcción de infraestructura necesaria, en esquemas de respeto ambiental y una nueva cultura en la captación, tratamiento y reutilización del agua avalados por las Dependencias competentes.

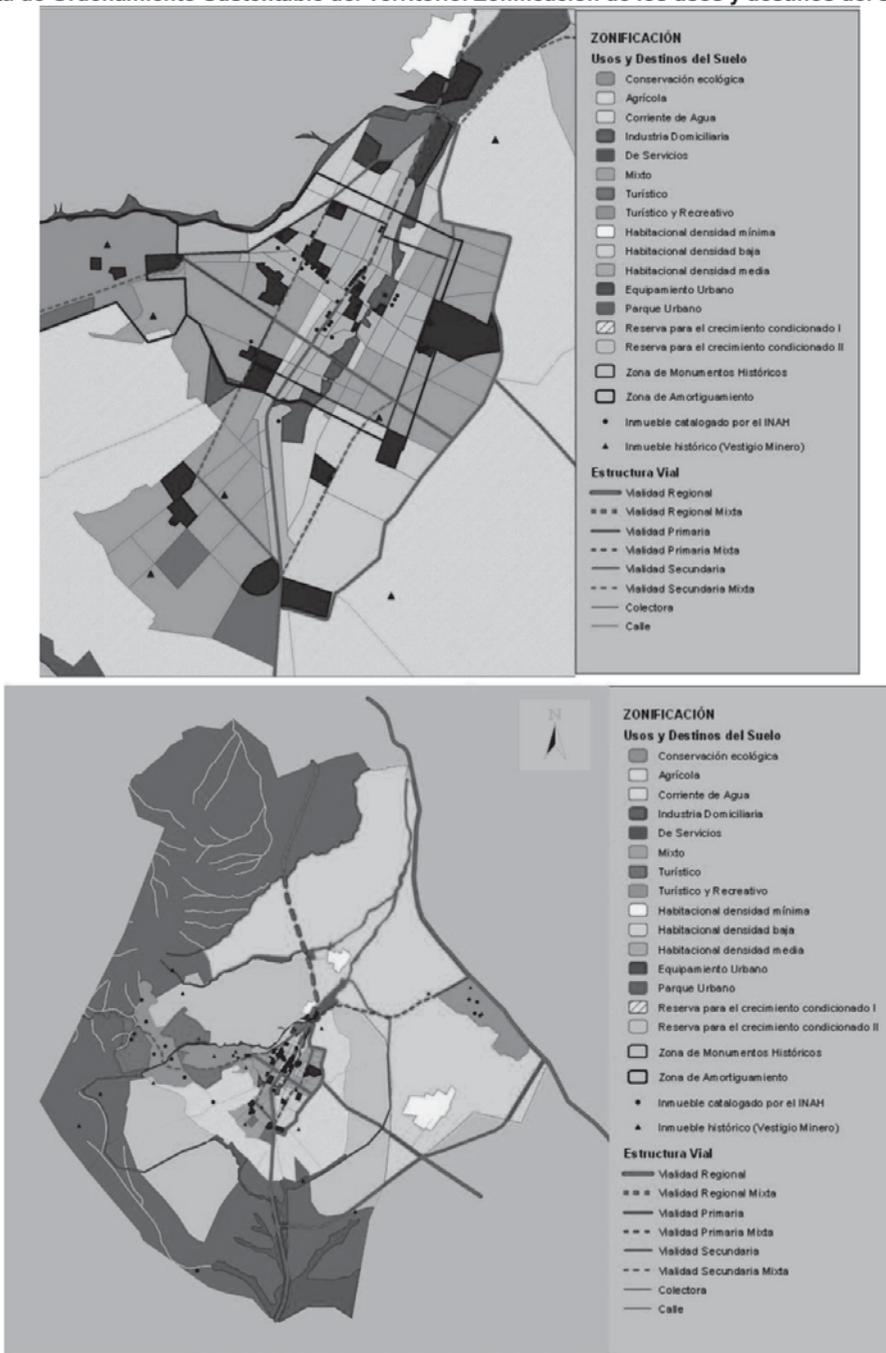
Desglose de servicios:

- Dotación de agua potable requerida (es imprescindible ya que no se cuenta con fuente de abastecimiento propia).
  - Tratamiento de aguas servidas.
  - Requerimientos de infraestructura.
- Integración y ejecución del anillo verde en el proyecto (correspondiente a la colindancia del predio a desarrollar) de acuerdo a lo establecido en el modelo de desarrollo urbano.

- Continuidad con el sistema de movilidad no motorizada propuesta en el modelo de desarrollo urbano.
- Cumplir con las exacciones que establezca la Autoridad Municipal.
- Cumplir con las contribuciones especiales de impacto urbano y ambiental que establezca la Autoridad Municipal.
- Ejecutar las acciones con la vigencia que se establezca en las autorizaciones municipales correspondientes, con la finalidad de garantizar la consolidación de la zona.

Otra de las condicionantes es que cualquier ocupación que pretenda realizarse en las zonas deberá contar con todos los requerimientos establecidos en la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal. Así como **garantizar la dotación de agua**.

Gráfico 17. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
 Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Zonificación de los usos y destinos del suelo.



Fuente: Elaboración propia

### **Categorías de los usos y destinos del suelo.**

Lo relacionado con las categorías de los usos y destinos del suelo (uso o destino predominante, uso o destino compatible, uso o destino condicionado, y uso o destino compatible) de acuerdo a lo establecido en el Código Territorial (Art. 78), se presenta en el Documento Integral por lo que para su consulta y aplicación se deberá remitir al mismo.

### **Estructura vial.**

En el modelo se integra la estructura vial que permite estructurar la morfología del tejido urbano, en esta estructura se definen espacios específicos para los diferentes tipos de movilidad que permita desplazamientos en vehículos automotores privados y del transporte público y espacios para la movilidad no motorizada que permitan desplazamientos de personas en bicicleta o a pie. Con esta estructura se garantiza la funcionalidad del sistema y coadyuva a disminuir los consumos de energía, las emisiones de contaminantes a la atmósfera y disminución en los niveles de ruido; coadyuva a lograr una ciudad inclusiva y genera cohesión social al permitir contacto con usuarios de diversas edades y ocupaciones (laborales o estudiantiles). La estructura vial principal de acuerdo a su jerarquía se define de acuerdo a lo siguiente:

**Vialidad Regional:** Forma parte del sistema estatal de carreteras, permite la conexión y desplazamientos hacia otros estados del País, así como la conexión y desplazamientos hacia otros municipios del estado. Este tipo de vialidad está integrada por la carretera Estatal 196 que comunica a San Luis de la Paz hacia el norte y a San José Iturbide hacia el Sur; la carretera denominada Camino Real de la Plata que comunica a San Luis de la Paz hacia el norte y a Doctor Mora hacia el sureste; y la carretera que comunica a la localidad de El Varal y al municipio de Doctor Mora hacia el sureste.

**Vialidad regional con movilidad mixta:** Se define de esta manera porque se consideran espacios para la circulación motorizada y para la movilidad no motorizada se aplica esta jerarquía para un tramo de la carretera Estatal 196 comprendido del entronque con el antiguo camino a Pozos a la c. Juan Aldama.

**Vialidad primaria:** El sistema vial primario constituye la estructura celular, aloja en su interior y conecta entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de mayor longitud y volumen de tránsito, une los distintos Barrios de la ciudad y asegura la conexión entre la ciudad y la red estatal de carreteras; tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes. Este sistema está integrado por un tramo de la carretera Estatal 196 de la c. Del Ejido al anillo verde norte; un tramo de la carretera a El Varal de la c. Del Ejido al libramiento; el libramiento localizado de este a sur; la c. Miguel Hidalgo; c. Guerrero, c. Guanajuato y c. Del Ejido.

**Vialidad primaria con movilidad mixta:** Forma parte del sistema vial primario pero se contemplan espacios para la movilidad no motorizada. Definido para la c. Juan Aldama y un tramo de la c. Del Ejido.

**Vialidad secundaria:** el sistema vial secundario tiene como función principal distribuir el tráfico de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa y los desplazamientos son cortos. Este sistema está integrado por: camino a las minas a la carretera Federal 57; c. a Santa Brígida de Santa Brígida a Camino Real de la Plata; c. Casa Santa; c. San Luis y c. Guadalupeana.

**Vialidad secundaria con movilidad mixta:** forma parte del sistema vial secundario pero se contemplan espacios para la movilidad no motorizada. Lo conforman: camino a las minas de Pozos a la carretera Federal 57; a Santa Brígida; Benito Juárez; un tramo de la c. El Águila de la escondida a 5 Mayo; c. La Vía; c. Mariano Jiménez y c. Centenario.

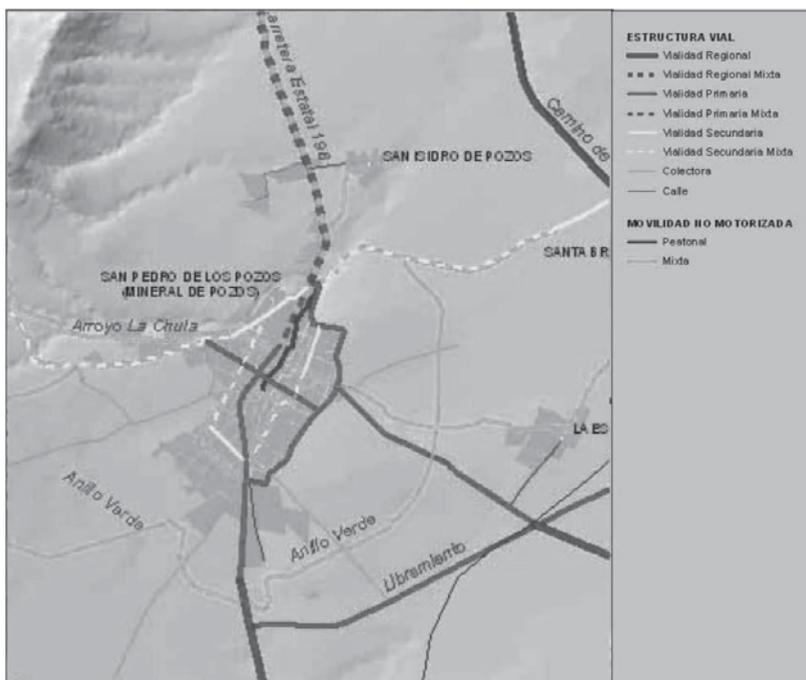
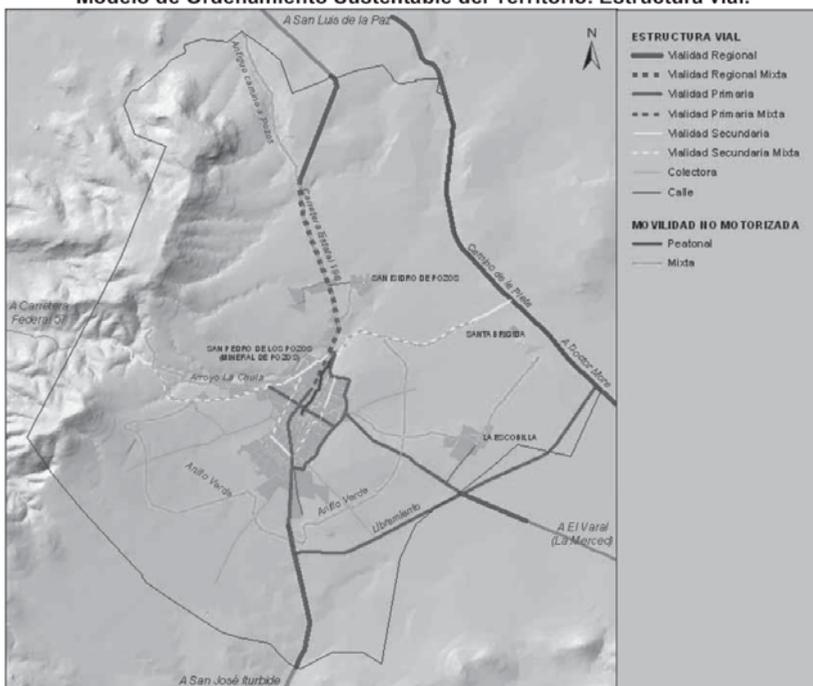
**Vialidad colectora:** son las vías que ligan el sistema vial primario y el sistema vial secundario con las calles locales y para acceso a las propiedades. Este sistema lo conforman: un sistema integrado por seis vialidades (que no cuentan con definición de nombre) que estructuran la zona de de estudio de este a suroeste.

**Calle:** son las vías que comunican a las localidades rurales con un sistema vial primario, definido para el acceso a la localidad La Escobilla y a la localidad San Isidro de Pozos.

**Calle Peatonal:** es el espacio que se destinará para la movilidad y desplazamientos a pie integrado en el arroyo Constitución.

**Camino o calle con movilidad mixta no motorizada:** es el camino que liga el área de estudio con la Cabecera Municipal (localidad de San Luis de la Paz) será utilizado para movilidad no motorizada con espacios para desplazamientos en bicicleta o a pie. Se define este sistema para el antiguo camino a San Luis de la Paz; acceso a la localidad San Isidro de Pozos desde la carretera Estatal 196; c. Leandro Valle de c. Centenario a c. Juan Aldama; Melchor Ocampo; Prol. Ocampo; c. Centenario de Leandro Valle a San Luis; c. Angustias continua por camino sin nombre hasta Mina La Trinidad; c. Las estrellas de Manuel Doblado a Mariano Jiménez; c. Mariano Jiménez de la c. Las Estrellas a c. Guerrero; c. Guadalupe de la c. Benito Juárez a c. La Vía; c. La Vía de Juana Lucio a c. Miguel Hidalgo; camino a la localidad La Escobilla; camino de la localidad La Escobilla a Santa Brígida; y el Anillo Verde. En el siguiente gráfico se presenta la estructura vial por jerarquía.

Gráfico 18. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Estructura vial.



Fuente: Elaboración propia.

**Acciones de desarrollo urbano.**

Las acciones de desarrollo urbano (de conservación, de mejoramiento, de consolidación y de crecimiento) que permitirán reducir el consumo de suelo, buscar la máxima eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión del sistema urbano sobre los sistemas de apoyo, y que coadyuvarán a lograr el modelo de ocupación compacta se aplican de acuerdo a lo siguiente.

Las **acciones de conservación** están definidas para el 42.30% de la superficie conformada por las áreas de conservación ecológica en donde se localizan entre otros el cerro de El Quijay, cerro El Águila y cerro Pelón, los escurrimientos localizados en las áreas de conservación ecológica; la Zona de Monumentos, y las zonas de inmuebles que forman parte del patrimonio cultural, en donde se deberán mantener y restaurar los inmuebles que conforman el patrimonio cultural así como la imagen urbana.

Las **acciones de mejoramiento** tendientes a revalorar, reordenar o renovar las zonas que se encuentran deterioradas física o funcionalmente se aplicarán al 32.59% de la superficie la cual está conformada por las áreas de agricultura de temporal; a los arroyos Mina Grande, Hondo, La Chula y Constitución; a las áreas en donde está propuesto el anillo verde; a once polígonos de equipamiento y a diez polígonos del área urbana localizados en los Barrios La Chimenea, La Nave y La Plaza.

Las **acciones de consolidación** tendientes a incrementar la densidad poblacional y la densidad de ocupación, el aprovechamiento de los espacios vacantes (vacíos urbanos y periurbanos), la eficientización de la infraestructura pública y del equipamiento urbano se aplicarán al 3.17% de la superficie la cual envuelve a las zonas de conservación y mejoramiento del área urbana actual, en los polígonos de los Barrios La Nave, La Chimenea, La Vizcaína y La Plaza, aplicando también para el Barrio La Estación y para las localidades rurales Santa Brígida, San Isidro de Pozos y La Escobilla.

Las **acciones de crecimiento** tendientes a ordenar y regular la expansión física del centro de población de Mineral de Pozos serán aplicadas al 21.94% de la superficie que son las áreas susceptibles de ser aprovechadas con uso urbano, las cuales están definidas para las zonas de reserva para el crecimiento condicionado I (que representa el 6.72% del total de la superficie para crecimiento) y las zonas de reserva para el crecimiento condicionado II (que representa el 15.22% del total de la superficie para crecimiento), las cuales es imprescindible que se ajusten a lo establecido en la zonificación de usos del suelo.

En el siguiente gráfico se presentan las acciones de Desarrollo Urbano definidas.

**Gráfico 19. Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.  
Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio. Acciones de Desarrollo Urbano.**



Fuente: Elaboración propia.

## VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.

En este apartado se presenta el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permiten la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa.

### Medidas, mecanismos y disposiciones para la institucionalización del Programa.

Para lograr la institucionalización Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. es necesario cumplir con el procedimiento para la formulación y aprobación del Programa Municipal establecido en el Artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es importante resaltar que la **aprobación por el Ayuntamiento** (establecida en el Inciso IX.) es fundamental ya que es la que confiere al Programa el **estatus legal**; así como es de vital importancia concluir el proceso con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en la circunscripción de que se trate así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad (establecido en el Inciso X.).

Una vez concluido este proceso se tiene el instrumento legal con el cual se inicia la institucionalización del Programa, es el momento de la puesta en marcha de las propuestas formuladas que permitirán ir logrando la imagen objetivo.

Para garantizar la institucionalización posterior a la publicación e inscripción del Programa se deberá atender a lo siguiente:

- Cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y específicamente en la Sección Segunda Control del desarrollo urbano: Artículo 249. El control del desarrollo urbano es el conjunto de procedimientos por medio de los que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones, proyectos e inversiones que se lleven en el territorio del Estado, cumplan con lo dispuesto en el Código, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los reglamentos y programas aplicables;
- Aplicarse, controlarse y evaluarse de acuerdo a lo planteado en la estructura de organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio definida en los Capítulos VIII y X del presente documento;
- Territorializar los modelos de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio, del Centro de Población Urbano San Luis de la Paz y del Centro de Población Urbano Mineral de Pozos;
- Dar a conocer el Programa a la Ciudadanía, siendo este un paso necesario para la correcta aplicación (implementación) informando a los actores la lógica que va a normar el desarrollo del municipio.

## **Medidas, mecanismos y disposiciones para la ejecución del Programa.**

A continuación se presentan algunas medidas, mecanismos y disposiciones en las que se puede apoyar la instrumentación y ejecución del programa. En primer término se enlistan algunos instrumentos que se pueden utilizar como herramientas para la implementación de las estrategias; y en segundo término se enlistan los Programas Federales y Estatales de los cuales se pueden obtener recursos para la ejecución de los proyectos y acciones que se proponen en el Capítulo VII.

### **Instrumentos de regulación.**

Los instrumentos de regulación son aquellos que actúan directamente sobre las conductas y quehaceres de los actores involucrados con la ocupación del territorio; a fin de acotar sus acciones dentro del marco legal vigente. Para este caso es importante seguir el proceso establecido para que el presente Programa adquiera su estatus legal, el cual será el punto de partida para la regulación en la ocupación del territorio.

Haciendo la consideración que se ha cumplido con los preceptos establecidos en el marco jurídico y de planeación federal y estatal.

Posterior a la publicación en el Periódico Oficial de Estado de Guanajuato del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., se deberá complementar el marco regulatorio con la elaboración y/o actualización del marco

regulatorio municipal considerando como mínimo: el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, Reglamento de Fraccionamientos y Construcciones, y Reglamento de imagen urbana.

### **Instrumentos de fomento.**

Los instrumentos de fomento son aquellos que inciden en el mercado en general y en el mercado inmobiliario en particular y que buscan facilitar las acciones y disminuir los costos de transacción de los actores económicos, inversionistas y propietarios del suelo en función de los objetivos, metas, acciones y proyectos que se buscan concretar en el Programa. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Desregulación y simplificación administrativa.
- Incorporación del suelo al desarrollo urbano a través de la expropiación por causas de utilidad pública.
- Construcción de obras públicas directamente o a través de la contratación de créditos a la banca de desarrollo.
- Dotación de servicios públicos.

### **Instrumentos financieros.**

Los instrumentos financieros con los que cuenta el municipio son básicamente todos aquellos impuestos asociados a la propiedad raíz. Entre ellos se encuentran:

- Revisión de los precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.
- Fondos y fideicomisos. Un fideicomiso es un contrato mediante el cual una persona física o moral llamada fideicomitente aporta a una institución fiduciaria, recursos para el cumplimiento de fines específicos para beneficio de cualquier persona física o moral llamada fideicomisario.
- Creación y Operación de asociaciones público – privadas.
- Diseñar, Construir, Financiar y Transferir (DCFT). Este esquema implica el diseño y construcción de algún activo por parte del inversionista privado con sus propios recursos.
- Proyectos para prestación de servicios (PPS).

### **Instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones e inversiones del sector público.**

Algunos de los instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones que se pueden utilizar son:

- Acuerdos de Coordinación Estado–Municipio.
- Polígonos de actuación y parcelación.
- Instrumentos y mecanismos de participación social y ciudadana.

## **Instrumentos fiscales.**

Los instrumentos fiscales son aquellos que buscan controlar o promover procesos urbanos interviniendo en las lógicas de apropiación de rentas urbanas que son la base de las decisiones de los actores urbanos.

Los instrumentos fiscales además de ayudar a racionalizar las decisiones de los actores y así conducir los procesos urbanos, ofrecen una ventaja complementaria muy importante y es que se pueden convertir en un mecanismo de financiamiento del desarrollo urbano a través de la recuperación de rentas urbanas que tienen un origen social y que en la actualidad, en México, van a parar a manos de propietarios o inversionistas.

- Entre los instrumentos de naturaleza fiscal más comunes están:
- Contribución por Mejoras y Recuperación de Renta Urbana (Impuesto a las Plusvalía).
- Contribuciones Especiales de Impacto Urbano y Ambiental.
- Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria.

## **Incentivos y exenciones.**

Los incentivos son los beneficios que se ofrecen a los propietarios y desarrolladores a cambio de ciertas acciones u obras que se consideran deseables para (o por) la comunidad. En los incentivos está implícita la idea de intercambio.

Un tipo de incentivos son los que se basan en el otorgamiento de mayores derechos de desarrollo a los propietarios o inversionistas.

Y otro tipo son los incentivos que se refieren a la condonación (exención) del pago de derechos o impuestos a los actores que adopten ciertas decisiones. Algunos ejemplos son:

- Pago de servicios ambientales.
- Exenciones del impuesto predial.

## **Exacciones.**

Las exacciones son las exigencias que se hacen a algunos actores urbanos, principalmente urbanizadores de suelo y desarrolladores de inmuebles cuando llevan a cabo cierto tipo de acciones. Tales exigencias se pueden cubrir en monetario, con una proporción de suelo e incluso con cierto tipo de construcciones como vialidades, redes de infraestructura o equipamientos. El fundamento de las exacciones es compensar los costos públicos de las acciones tomadas por los propietarios o desarrolladores y con ello reducir las presiones sobre los recursos fiscales.

Por supuesto, todos los costos de habilitación es decir, las redes internas y en general la urbanización de los desarrollos, deben ser cubiertos por los propietarios o desarrolladores por lo que este costo no debe ser considerado una exacción, sino simplemente el cumplimiento de una obligación.

## **Instrumentos para la obtención de recursos.**

El propósito de estos instrumentos es fundamentar y dirigir la estrategia para obtener recursos económicos para la elaboración y ejecución de los proyectos definidos, estos instrumentos se traducen en canales o fuentes de financiamiento. Por lo tanto a continuación se presentan los

Programas del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal con la finalidad de que se cuente con una cartera de opciones de las cuales se pueden obtener recursos.

## **Programas Federales.**

### **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).**

Programas:

- Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRHA).
- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentos (SAGARPA).
- Programa de Comercialización de Desarrollo de Mercados.
- Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- Programa de Fomento a la Agricultura.
- Programa de Fomento Ganadero.
- Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC).
- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.
- Programa Integral de Desarrollo Rural.

### **Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT).**

- Fomento para la Conservación y al Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.
- Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas.
- Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva 2013.
- Programa de Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).**

- Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.
- Lineamientos 2014 del Programa de Derechos Indígenas.
- Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
- Programa de Infraestructura Indígena.

### **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).**

- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).
- Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA).
- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).
- Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS).
- Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales, (PROSANEAR).
- Agua Limpia (PAL).
- Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales.

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).**

- Programas de financiamiento que amplíen la cobertura de los servicios públicos y generen la infraestructura productiva necesaria para impulsar el desarrollo regional.
- Asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el fortalecimiento de las administraciones locales.
- Financiamiento para el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.
- Acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- BANOBRAS – FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- Fondo Nacional de Infraestructura.

**Programas Estatales.****Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

- IMPULSO a los Espacios para la Sana Convivencia en Mi Colonia.
- IMPULSO a los Servicios Básicos en Mi Colonia y Mi Comunidad.
- IMPULSO a Mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas).
- IMPULSO al Desarrollo de Mi Comunidad.

**Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.**

- Atención Integral MiPymes.
- En Marcha.
- Naves impulsoras de empleo.
- Mi Plaza.
- Emprendedor.
- COFOCI.

**Comisión Estatal del Agua.**

- Comunidad Sustentable (Uso responsable del agua).
- Administración del agua.
- Agua en zonas rurales y marginadas.
- Redes hidráulicas

## **VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES.**

En este apartado se presenta la parte operativa de las estrategias, es la fase programática en donde se definen los programas con sus respectivos acciones u obras que deberán ejecutarse para ir consolidando la imagen objetivo propuesta en los modelos de ordenamiento sustentable del territorio del municipio y de los centros de población urbanos.

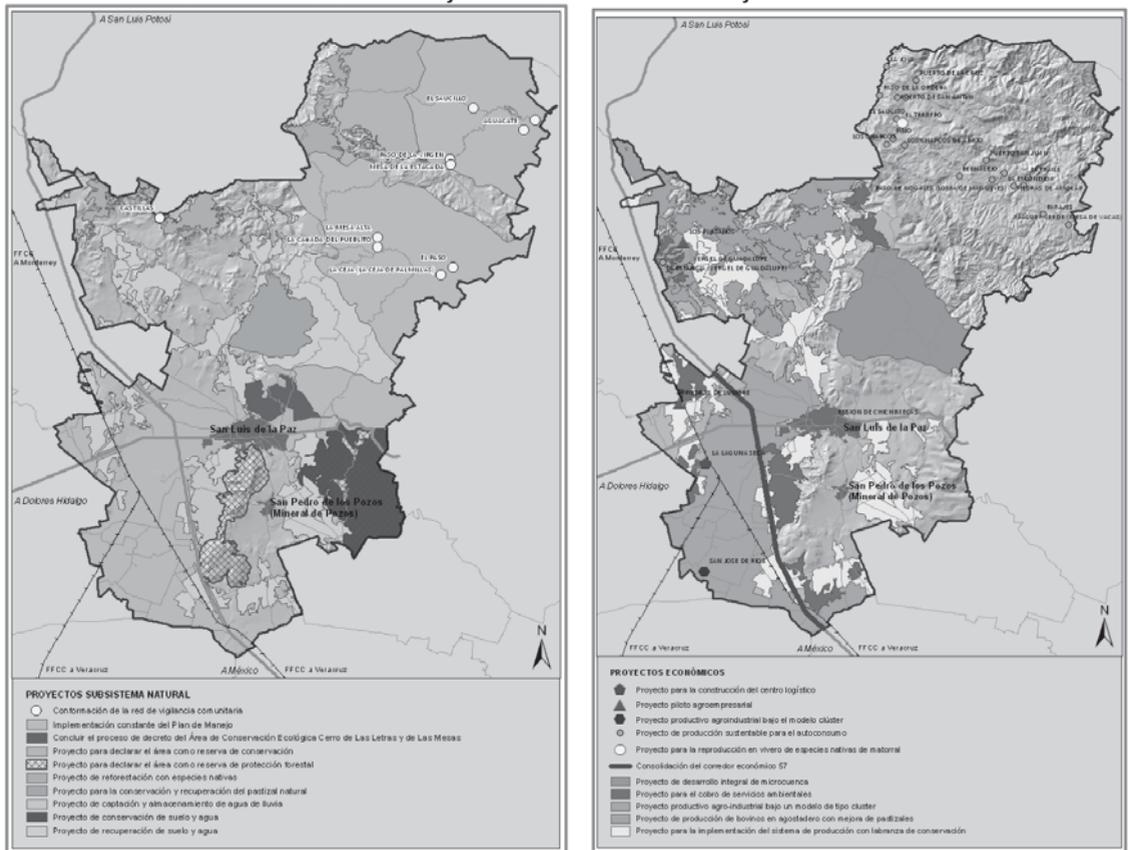
La definición de los proyectos se plantea para cada uno de los subsistemas analizados en el diagnóstico: natural, social, económico así como medio físico transformado y asentamientos humanos que permiten dar consistencia, coherencia y viabilidad ya que estos se constituyen como el principal

vínculo con el proceso presupuestal mediante el cual habrán de asignarse los recursos necesarios para la acciones de obras previstas. Este apartado además de representar la propuesta para la implementación de las estrategias será un referente objetivo para la evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

## Programación de proyectos medidas obras y acciones para el Municipio.

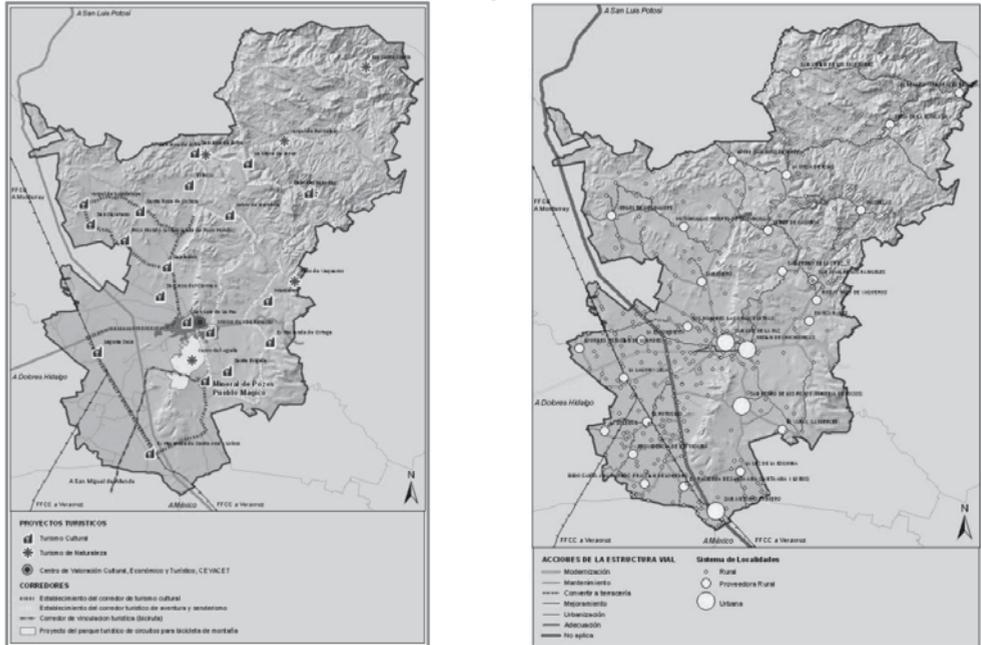
En los gráficos siguientes se presentan los proyectos y el territorio en el que aplicará cada uno.

**Gráfico 20. San Luis de la Paz. Proyectos del Subsistema Natural y del Subsistema Económico.**



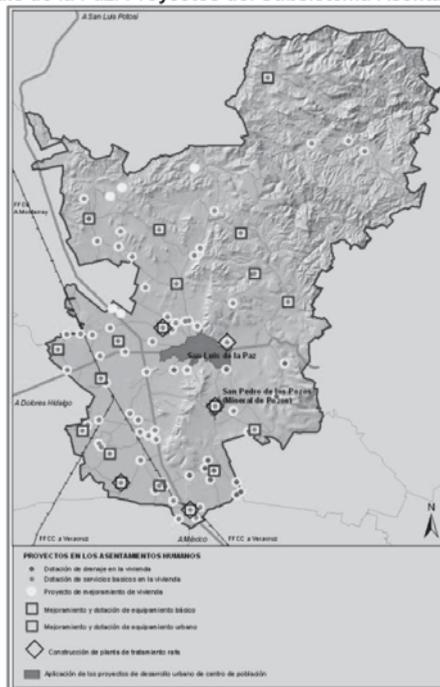
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 21. San Luis de la Paz. Proyectos del Subsistema Económico.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 22. San Luis de la Paz. Proyectos del Subsistema Asentamientos Humanos.



Fuente: Elaboración propia.

## Programación de proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.

Subsistema: Natural						
Ámbito(s): Espacios verdes y biodiversidad.				Eje(s): Diversidad.		
<i>Ligar el Sistema de valor ecológico, paisajístico y productivo.</i>						
Proyectos	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2	2	2	2		
	0	0	0	0		
	3	2	3	4		
	5	4	3	0		
Conducir el Decreto del Área de Conservación Ecológica Cerro de Las Letras y de Las Mesas.	I				Medio Ambiente	Ayuntamiento.
Proyecto para la implementación del sistema de producción con labranza de conservación (para recuperación de agua y suelo).		C			Desarrollo Social	Medio Ambiente, Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto de la nueva cultura del agua.		C			JAPASP	Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, UMUPLAN, COPLADEM.
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales).		C	M	L	Desarrollo Urbano	JAPASP, Medio Ambiente, Infraestructura y Obras.

Subsistema: Económico						
Ámbito(s): Organización Urbana.				Eje(s): Diversidad		
<i>Destinar las áreas específicas para la instalación de actividades económicas.</i>						
Proyectos	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2	2	2	2		
	0	0	0	0		
	3	2	3	4		
	5	4	3	0		
Proyecto para la consolidación del corredor económico 57, incluyendo imagen urbana.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Fomento Económico, SCT.
Proyecto de revalorización de las tierras agrícolas de temporal para convertirlas en zonas de conservación importantes para la recuperación de agua y suelo.		C			Desarrollo Social	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto del parque turístico de circuitos para bicicleta de montaña.		C			Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Medio Ambiente.
Proyecto para la consolidación de San Luis de la Paz como centro proveedor de servicios.		C			Desarrollo Turístico	Desarrollo Urbano, Fomento Económico.
Proyecto del Centro de Valoración Cultural, Económico y Turístico CEVACET.	I				Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Fomento Económico.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024	<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033	<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044			

Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad				Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio		
Diversidad Eficiencia Cohesión social				Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social		
Proyecto: Consolidación de la ocupación del suelo y certeza en la tenencia de la tierra.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2010	2011	2012	2013		
Promover la densificación en los vacíos urbanos en las áreas de Mejoramiento: aproximadamente 76 Ha. Otorgar certeza en la tenencia de la tierra: legalización de 3 asentamientos irregulares en las áreas de Mejoramiento	C				Desarrollo Urbano	Desarrollo Social.
Promover la densificación en los vacíos urbanos en las áreas de Conservación: aproximadamente 17 Ha. Otorgar certeza en la tenencia de la tierra: legalización de 4 asentamientos irregulares en las áreas de conservación.	C				Desarrollo Urbano	Desarrollo Social, JAPASP, Infraestructura y Obras, Servicios Municipales, Tránsito y Transporte, Servicios Municipales, Tesorería, UMUPLAN.
Promover la densificación en los vacíos urbanos y periurbanos en las áreas de Consolidación: aproximadamente 636 Ha. Otorgar certeza en la tenencia de la tierra: legalización de 32 asentamientos irregulares en las áreas de conservación.	C	M			Desarrollo Urbano	Desarrollo Social, JAPASP, Infraestructura y Obras, Servicios Municipales, Tránsito y Transporte, Servicios Municipales, Tesorería, UMUPLAN.
Conformar una bolsa de suelo del municipio en las áreas de crecimiento. Otorgar certeza en la tenencia de la tierra de los asentamientos existentes: legalización de 3 asentamientos irregulares en las áreas de crecimiento.			M	L	Desarrollo Urbano	Desarrollo Social, JAPASP, Infraestructura y Obras, Servicios Municipales, Tránsito y Transporte, Servicios Municipales, Tesorería, UMUPLAN.
Proyecto: Mejoramiento de la calidad de la vivienda y su entorno.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
Elaboración del proyecto integral para la dignificación del asentamiento indígena Misión de Chichimecas, incluyendo el asentamiento Chichimeca-Jonáz que responda a los requerimientos de acuerdo a sus usos y costumbres.	I				Desarrollo Urbano	Desarrollo Social, Infraestructura y Obras, JAPASP, UMUPLAN, Desarrollo Turístico, Fomento Económico.
Implementación del proyecto integral de Misión de Chichimecas.	C	M	L		Desarrollo Urbano	Desarrollo Social, Infraestructura y Obras, JAPASP, UMUPLAN, Desarrollo Turístico, Fomento Económico.
Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda (mejoramiento, ampliación, terminación) en aproximadamente el 30.68% de las viviendas existentes.	I				Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
Implementación del Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda.	C	M	L		Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 20 viviendas).	C				Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 382 viviendas).	C	M			Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 68 viviendas).			M		Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 52 viviendas).	C				Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 693 viviendas).	C	M			Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 72 viviendas).			M		Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 242 viviendas).	C				Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 538 viviendas).	C	M			Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 44 viviendas).			M		Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	



Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos							
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad Diversidad Eficiencia Cohesión social			Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social				
Proyecto: Equipamiento (mantenimiento, adecuación y rehabilitación de equipamientos existentes) y construcción.							
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Ejes corresponsables	
	Z 0 5	Z 0 4	Z 0 3	Z 0 4			
Programa de mantenimiento continuo en equipamiento del subsistema educación (aproximadamente 48 módulos).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema cultura (1 Biblioteca).					Cultura	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 5 módulos).					SSG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).	
Ampliación del equipamiento del subsistema salud (cruz roja).		M			Cruz Roja	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema asistencia social (1 Ciudad de los Niños y Escuela Especial para Atípicos).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).	
Remodelación del equipamiento del subsistema asistencia social (instalaciones del DIF).	I				Infraestructura y Obras	DIF, Desarrollo Urbano.	
Remodelación del equipamiento del subsistema comercio (2 mercados).	I	C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Fomento Económico.	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente: 1 área de feria, 7 jardines vecinales, 1 plaza).					Periódico	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Servicios Municipales.
Rehabilitación del equipamiento del subsistema recreación (Plazas; La Virgencita, La Pila Nueva, La Plazuela, El Santuario, Los Jarritos, San Luisito, San Francisco y Gregorio Torres Quintero).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Servicios Municipales.	
Rehabilitación del equipamiento del subsistema recreación (Jardín Principal y Explanada Matamoros).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Servicios Municipales.	
Adecuación de equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente 3 jardines vecinales).		C	M		Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente.	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema deporte (aproximadamente: 3 canchas deportivas).					Periódico	Infraestructura y Obras	Deporte, Desarrollo Urbano.
Rehabilitación del equipamiento del subsistema deporte (aproximadamente: 3 módulos deportivos).	I	C			Infraestructura y Obras	Deporte, Desarrollo Urbano.	
Mantenimiento del equipamiento del subsistema administración pública municipal.					Periódico	Infraestructura y Obras	Direcciones Municipales.
Mantenimiento del equipamiento del subsistema servicios urbanos (2 panteones, 1 comandancia de policía).					Periódico	Infraestructura y Obras	Servicios Municipales, Dirección de Seguridad Pública.
Rehabilitación del equipamiento del subsistema servicios urbanos (1 central de bomberos).		C			Infraestructura y Obras	Deporte, Desarrollo Urbano.	
Proyecto y construcción de jardines vecinales (aproximadamente 8).		C	M	L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano.	
Proyecto y construcción de jardines vecinales (aproximadamente 2).		C	M		Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano.	
Proyecto y construcción de área de ferias y exposiciones.	I	C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Fomento Económico.	
Dotación de equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente 2 salas de cine).			M	L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Inversión Privada,	
Dotación de equipamiento del subsistema recreación (Proyecto y construcción de un módulo de parque de beisbol).	I	C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Deportes.	
Proyecto y construcción de aproximadamente 4 módulos deportivos.		C	M	L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Deportes.	
Dotación de equipamiento del subsistema deporte (Rehabilitación y ampliación de la unidad deportiva).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Deportes.	
Dotación de equipamiento del subsistema deporte (Proyecto y construcción de un gimnasio deportivo).				L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Deportes.	
Dotación de equipamiento del subsistema deporte (Proyecto y construcción de un salón deportivo).				L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Deportes.	
Dotación de equipamiento del subsistema servicios urbanos (proyecto y construcción de un relleno sanitario).	I	C			Medio Ambiente	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Servicios Municipales.	
Proyecto y construcción del Centro Administrativo.	I	C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano.	
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento), aproximadamente 75 ha.	I	C	M	L	Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Tesorería.	

Plazo Inmediato: I  
2013-2015

Corto Plazo: C  
2015-2024

Mediano Plazo: M  
2024-2033

Largo Plazo: L  
2033-2044

Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad Diversidad Eficiencia Cohesión social				Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social		
Proyecto: Equipamiento (construcción).						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	Z 0 1 5	Z 0 2 4	Z 0 3 3	Z 0 4 D		
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 5 módulos de jardín de niños).		C	M	L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos) Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 8 módulos de primaria).		C	M	L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos) Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 16 módulos de telesecundaria).		C	M	L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos) Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 3 módulos de secundaria general).		C	M	L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos) Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema cultura (1 módulo de centro social popular).				L	Cultura	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Ampliación del Centro Cultural Ludovicense	I				Cultura	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Construcción del Centro de Valoración Cultural, Económico y Turístico CEVACET.		C			Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano.
Construcción de equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 4 módulos de centro de salud rural).		C	M		SSG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Construcción de equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 1 módulos de centro de salud urbano).	I				SSG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Construcción de equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 1 módulos de centro unidad de medicina familiar ISSSTE).				L	ISSSTE	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Construcción de equipamiento del subsistema asistencia social (aproximadamente 8 módulos de guardería del DIF).		C	M	L	DIF	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Construcción de equipamiento del subsistema asistencia social (aproximadamente 5 módulos de centro de desarrollo comunitario del DIF).		C	M	L	DIF	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Construcción de equipamiento del subsistema asistencia social (aproximadamente 5 módulos de estancia de bienestar y desarrollo infantil ISSSTE).		C	M	L	ISSSTE	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Remodelación del Centro de Desarrollo Gerontológico.	I				DIF	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Construcción de la casa hogar para adultos mayores (Lucino).	I				PRIVADO	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Construcción de equipamiento del subsistema comercio (aproximadamente 5 módulos para tianguis).		C	M	L	Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Servicios Municipales, Desarrollo Urbano.
Construcción de equipamiento del subsistema comercio (aproximadamente 5 módulos de mercado público).	I	C	M	L	Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Servicios Municipales, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de central de abastos.	I	C			Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de rastro municipal.	I	C			Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de una aeropista.	I	C			Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de un helipuerto.	I	C			Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de una plaza cívica (asta bandera).	I				Infraestructura y Obras	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Proyecto y construcción de áreas de juegos infantiles (aproximadamente 5).	C				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad			Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio			
Diversidad Eficiencia Cohesión social			Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social			
Proyecto: Equipamiento (integración de espacios de valor natural y paisajístico con equipamientos recreativos, sistema de parques lineales).						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Proyecto integral de sistema de parques urbanos integrando los arroyos: La Cofradía, Las Adjuntas, San Ignacio y El Quijay, el parque central (conformado por: La Alameda, Parque Ojo de Agua, Parque El Chorrillo, Parque La Montañita) y una integración hacia Mineral de Pozos (por el antiguo camino a Pozos). Deberán considerarse espacios para movilidad no motorizada.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Medio Ambiente.
Ejecución del proyecto integral del sistema de parques urbanos.		C	M	L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente.
Proyecto de integración de equipamientos urbanos considerando parques urbanos, sistema de plazas y jardines, y recuperación de corazones de manzanas para integración de un sistema de espacios recreativos y plazas).	I	C	M		Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Medio Ambiente.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

SUBSISTEMA: Administración Pública.						
Proyectos Complementarios.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Reestructuración de la Dirección de Desarrollo Urbano.	I				Desarrollo Urbano	UMUPLAN
Implementación, evaluación y modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.	CONTINUO				Desarrollo Urbano	Ayuntamiento, UMUPLAN, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Tesorería Municipal, Servicios Municipales, Tránsito y Transporte, Desarrollo Social, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente, JAPASP, Cultura, DIF, Deporte.
Integración y actualización del Sistema Municipal de Información Territorial.	CONTINUO				Desarrollo Urbano	UMUPLAN, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Tesorería Municipal, Servicios Municipales, Tránsito y Transporte, Desarrollo Social, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente, JAPASP, Cultura, DIF, Deporte.
Proyecto de Modernización del Catastro.	I				Tesorería Municipal	Ayuntamiento, Desarrollo Urbano.
Proyecto integral hidráulico.	I				JAPASP	Ayuntamiento, UMUPLAN, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente, JAPASP, Cultura, DIF, Deporte.
Proyecto del Sistema Integral del Manejo de Residuos Sólidos.	I	C			Medio Ambiente	Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Servicios Municipales, Cultura, Desarrollo Social.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

## Programación de proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral de Pozos.

Subsistema: Natural							
Ámbito(s): Espacios verdes y biodiversidad.				Eje(s): Diversidad.			
<i>Ligar el Sistema de valor ecológico, paisajística y productivo.</i>							
Proyectos	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables	
	2013	2014	2015	2016			
Proyecto para la implementación del sistema de producción con labranza de conservación (para recuperación de agua y suelo).			C		Desarrollo Social	Medio Ambiente, Fomento Económico, Desarrollo Urbano.	
Proyecto de la nueva cultura del agua.			C		JAPASP	Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, UMUPLAN, COPLADEM.	
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales).			C	M	L	Desarrollo Urbano	JAPASP, Medio Ambiente, Infraestructura y Obras.
Proyecto de forestación y reforestación ligado al proyecto del Sistema "Anillo Verde".	I				Medio Ambiente	Desarrollo Urbano, Desarrollo Social	
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044		

Subsistema: Económico						
Ámbito(s): Organización Urbana.				Eje(s): Diversidad		
<i>Destinar las áreas específicas para la instalación de actividades económicas.</i>						
Proyectos	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Proyecto de revalorización de las tierras agrícolas de temporal para convertirlas en zonas de conservación importantes para la recuperación de agua y suelo.			C		Desarrollo Social	Fomento Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano.
Proyectos para consolidar las actividades culturales (teatro al aire libre en el antiguo abasto, Museo Minero, Circuito de la Fe Minera) ligadas a los proyectos de equipamiento.	I	C			Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Cultura.
Proyecto de continuidad para la consolidación de Mineral de Pozos como Pueblo Mágico que integre productos turísticos específicos.	I	C			Desarrollo Turístico	Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras.
Proyecto de apoyo para las microempresas que produzcan productos de denominación local.	I	C			Fomento Económico	Desarrollo Social, Desarrollo Urbano.
Propuesta para la adecuación de un museo "vivo" en la localidad de Santa Brigida, que integre recorridos seguros en los vestigios mineros.	I	C			Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Cultura.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad				Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio		
Diversidad Eficiencia Cohesión social				Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social		
Proyecto: Consolidación de la ocupación del suelo.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Proyecto integral para la promoción de ocupación de los vacíos urbanos, con la finalidad de densificar el área urbana actual.	I	C			Desarrollo Urbano	-
Proyecto: Mejoramiento de la calidad de la vivienda y su entorno.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
Proyecto integral de drenaje e infraestructura para el tratamiento y reúso de aguas residuales (plantas de tratamiento).	I				JAPASP	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social.
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 19 viviendas).	I				Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual (aproximadamente 129 viviendas).	I	C			Desarrollo Social	JAPASP, Desarrollo Urbano.
Dotación de piso firme en las viviendas para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 15 viviendas).	I				Desarrollo Social	Desarrollo Urbano.
Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda (mejoramiento, ampliación, terminación) en aproximadamente el 34.03% de las viviendas existentes.	I				Desarrollo Social	Fomento Económico, Desarrollo Urbano.
Implementación del Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda.	I	C			Desarrollo Social	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Proyecto: Movilidad.						
Proyecto de central de transporte multimodal.		C			Desarrollo Urbano	Tránsito y transporte.
Proyecto integral de vialidad y transporte.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Tránsito y Transporte.
Programa de mantenimiento de vialidades.	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte.
Mantenimiento de carretera Estatal 196 (una longitud aproximada de 5,100 ml.).			Periódico		Infraestructura y Obras	Secretaría de Obra Pública.
Mantenimiento de carretera Pozos-El Varal (una longitud aproximada de 3,150 ml.).			Periódico		Infraestructura y Obras	-
Mejoramiento de vialidades primarias Guerrero y Guanajuato (una longitud aproximada de 1,174 ml.).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Mejoramiento de vialidad primaria Miguel Hidalgo (una longitud aproximada de 1,081 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Mejoramiento de vialidades secundarias Casa Santa y Camino a las Minas de pozos a carretera Federal 57 (una longitud aproximada de 1,950 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Mejoramiento de la vialidad secundaria mixta El Águila (una longitud aproximada de 240 ml.).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Mejoramiento de la calle a San Isidro de Pozos (una longitud aproximada de 320 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Adecuación de la vialidad regional mixta (carretera Estatal 196) una longitud aproximada de 2,850 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Adecuación de la vialidad primaria mixta Juan Aldama (una longitud aproximada de 700 ml.).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Adecuación de la vialidad primaria mixta Del Ejido (una longitud aproximada de 100 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Adecuación de las vialidades secundarias mixtas Camino a las Minas de Pozos a carretera Federal 57; Mariano Jiménez y Benito Juárez (una longitud aproximada de 2,570 ml.).	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
Adecuación de las vialidades secundarias mixtas Santa Brigida, Centenario, Benito Juárez y La Vía, (una longitud aproximada de 3,925 ml.).		C			Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	



Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad			Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio			
Diversidad Eficiencia Cohesión social			Espacio Público y Habitabilidad Movilidad Organización urbana Espacios verdes y biodiversidad Metabolismo urbano Cohesión social			
Proyecto: Equipamiento (mantenimiento, adecuación y rehabilitación de equipamientos existentes) y construcción.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Programa de mantenimiento continuo en equipamiento del elemento jardín de niños (2 módulos).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Programa de mantenimiento continuo en equipamiento del elemento primaria (2 módulos).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Programa de mantenimiento continuo en equipamiento del elemento telesecundaria (1 módulo).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Programa de mantenimiento continuo en equipamiento del elemento videobachillerato (1 módulo).					SEEG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Mantenimiento del centro de atención a visitantes.					Cultura	Desarrollo Urbano, Desarrollo Turístico.
Adecuación en equipamiento del elemento Biblioteca.	I				Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano Cultura.
Mantenimiento de equipamiento del elemento centro de salud rural.					SSG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Programa de mantenimiento continuo de espacios recreativos (jardín Principal, jardín vecinal de la c. Recreo, plaza Zaragoza, plaza del Minero).					Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Desarrollo Turístico, Servicios Municipales.
Programa de mantenimiento de equipamiento del elemento canchas deportivas.					Deporte	Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras.
Programa de mantenimiento continuo de equipamiento del elemento panteón (cementerio municipal).					Servicios Municipales	Desarrollo Urbano.
Mantenimiento del equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente: 1 área de feria, 7 jardines vecinales, 1 plaza).					Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Servicios Municipales.
Proyecto de adecuación y aprovechamiento para equipamiento en área aledaña a plaza del Minero.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamiento del subsistema educación (aproximadamente 1 módulo de jardín de niños).				L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos), Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 1 módulos de primaria).				L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos), Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 3 módulos de telesecundaria).			M	L	SEEG	Desarrollo Urbano (informar requerimientos y monitoreo de incremento de módulos), Infraestructura y Obras.
Construcción de equipamientos del subsistema cultura, un museo de sitio ligado al proyecto de remodelación de la Delegación Municipal).	I				Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Cultura.
Construcción de equipamiento del subsistema cultura, un teatro al aire libre en el antiguo abasto.	I				Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Cultura.
Construcción de equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 1 módulo de centro de salud rural).			M		SSG	Desarrollo Urbano (información para base de datos del sistema municipal).
Construcción de equipamiento del subsistema asistencia social (aproximadamente un módulo de centro de desarrollo comunitario).				L	DIF	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano.
Construcción de equipamiento del subsistema comercio, un mercado público.				L	Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Desarrollo Turístico, Fomento Económico, Servicios Municipales.
Construcción de equipamiento de subsistema recreación (aproximadamente 1 módulo de jardín vecinal).				L	Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Desarrollo Turístico, Servicios Municipales.
Construcción de equipamiento de subsistema recreación Plaza La Vizcaína.	I				Desarrollo Turístico	Infraestructura y Obras, Desarrollo Urbano, Servicios Municipales.
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento), aproximadamente 6 ha.	I	C	M	L	Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Tesorería.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos						
Ámbito(s): Usos de suelo y funcionalidad				Eje(s): Modelo de ordenamiento del territorio		
Diversidad				Espacio Público y Habitabilidad		
Eficiencia				Movilidad		
Cohesión social				Organización urbana		
				Espacios verdes y biodiversidad		
				Metabolismo urbano		
				Cohesión social		
Proyecto: Equipamiento (integración de espacios de valor natural y paisajístico con equipamientos recreativos, sistema de parques lineales).						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Proyecto integral del sistema "Anillo Verde" que integra escurrientías, cuerpos de agua, y el área de amortiguamiento entre la ciudad actual y las áreas de crecimiento condicionado I.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente.
Ejecución de proyecto integral del sistema "Anillo Verde".	I	C	M	L	Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente.
Proyecto de arbolado en carretera a San Luis de la Paz.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Medio Ambiente.
Ejecución de proyecto de arbolado en carretera a San Luis de la Paz	I				Infraestructura y Obras	Desarrollo Urbano, Medio Ambiente.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

SUBSISTEMA: Administración Pública.						
Proyectos Complementarios.						
Acciones	Plazo				Dirección responsable o líder	Entes corresponsables
	2013	2014	2015	2016		
Programa de dotación del servicio de alumbrado público en áreas deficitarias.	I	C	M	L	Servicios municipales	Desarrollo Urbano.
Proyecto de Modernización del Catastro.	I				Tesorería Municipal	Ayuntamiento, Desarrollo Urbano.
Proyecto integral de la Nueva Cultura del Agua.	I				JAPASP	Ayuntamiento, UMUPLAN, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Turístico, Medio Ambiente, JAPASP, Cultura, DIF, Deporte.
Proyecto del Sistema Integral del Manejo de Residuos Sólidos.	I	C			Medio Ambiente	Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, Fomento Económico, Servicios Municipales, Cultura, Desarrollo Social.
Proyecto de Modernización del Catastro.	I				Tesorería Municipal	Ayuntamiento, Desarrollo Urbano.
Proyecto de imagen urbana.	I				Desarrollo Urbano	Infraestructura y Obras, Desarrollo Turístico.
<b>Plazo Inmediato: I</b> 2013-2015	<b>Corto Plazo: C</b> 2015-2024		<b>Mediano Plazo: M</b> 2024-2033		<b>Largo Plazo: L</b> 2033-2044	

## **VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.**

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (en adelante Código) define como Administración sustentable del territorio: proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como la regularización de la tenencia del suelo urbano.

En base a lo anterior se presenta la estructura de organización de las áreas operativas para la formulación del primer Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa.

Una vez concluido el proceso para la formulación y aprobación del primer Programa de desarrollo urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., inicia el proceso de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa para lo cual se establece lo siguiente.

### **Estructura para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa.**

Para dar cumplimiento a lo establecido los Artículos 32, 33, 34 y 36 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se realizan las siguientes propuestas para la estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa.

- Una vez que el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación local y se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad se proporcionarán copias por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano a las dependencias y entidades de la Administración Municipal para su conocimiento y aplicación correspondiente.
- Se propone la conformación de un Consejo de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial como el Organismo encargado de darle seguimiento a las etapas de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, con la finalidad de que el modelo definido con visión de largo plazo al año 2040 y las evaluaciones transversales no se vea interrumpido por los cambios de Administración Municipal que tiene períodos trianuales.

**Se propone que la estructura del Consejo esté conformada por:**

Una Junta de Gobierno (la cual se propone sea definida por el Pleno del Consejo).

Un presidente (el cual se propone que sea un Consejero Ciudadano).

Un Secretario Técnico (el cual será designado por la Junta de Gobierno)

Un Consejo Técnico (el cual se propone sea integrado por los Regidores Comisionados y representantes de los gobiernos Municipal, Estatal y Federal).

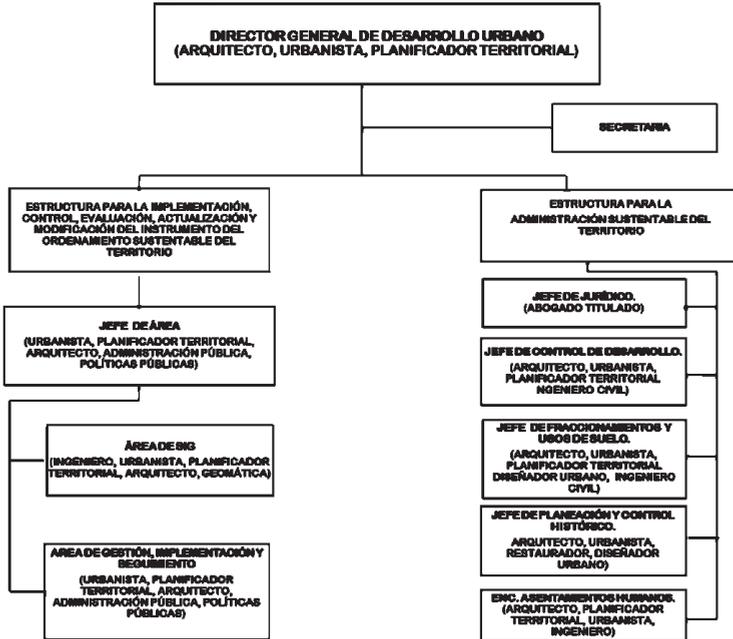
Para el funcionamiento del Consejo se deberá elaborar un reglamento interno.

Esta propuesta podrá ser modificada por el Ayuntamiento de acuerdo a la estructura que se considere más conveniente de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Municipio.

Se propone la conformación de un comité técnico que estará integrada por los Directores de las Dependencias y Entidades Municipales que será la responsable de la gestión de recursos, ejecución de proyectos, seguimiento y evaluación de resultados, informe de avances y generación de indicadores.

Para coordinar este comité se propone a la Dirección de Desarrollo Urbano, la cual además de cumplir y hacer cumplir las atribuciones que en materia de administración sustentable del territorio establece el Código, tendría la función de coordinar el proceso de gestión, ejecución, implementación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa. Para lograr lo anterior se debe fortalecer y profesionalizar la Estructura Administrativa de la Dirección proponiéndose el funcionamiento de acuerdo a los siguientes organigramas.

**Organigrama de la Dirección de Desarrollo Urbano**



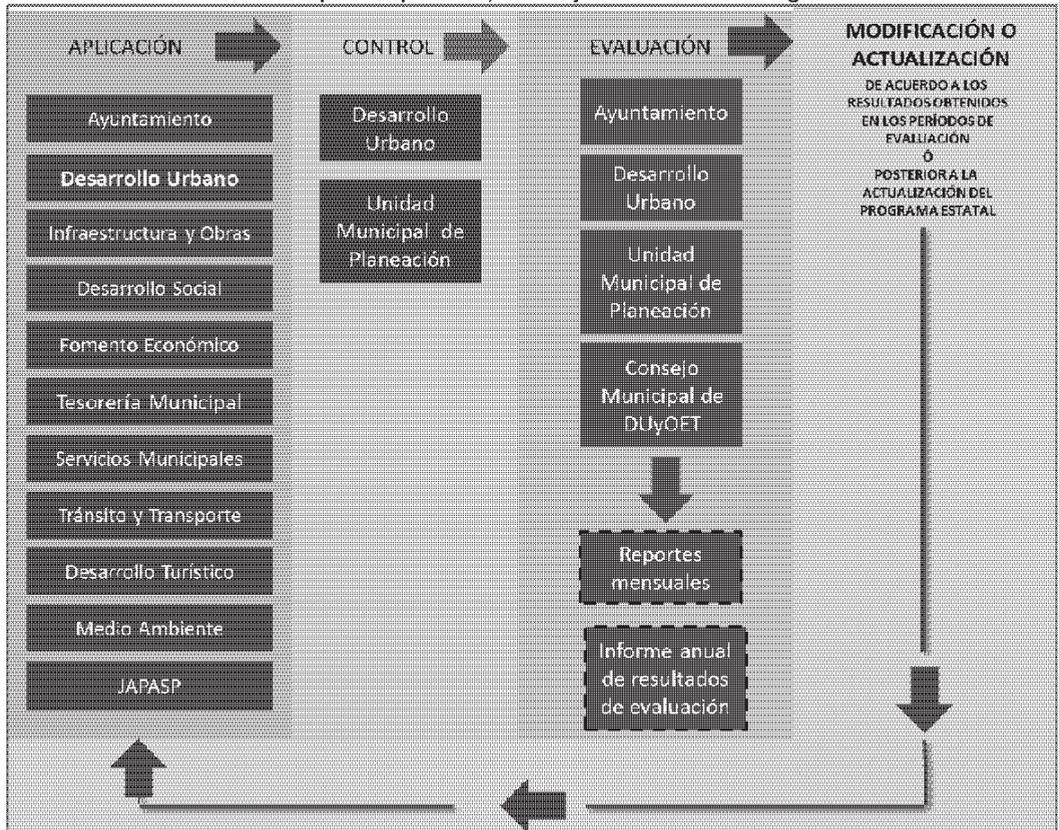
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Código el control y la evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial estarán a cargo de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, la que presentará y publicará cada año el informe respectivo.

Para dar cumplimiento a lo anterior la evaluación deberá ser continua con reportes de avance e incumplimientos mensuales e informes anuales (de acuerdo a los mecanismos definidos en el Capítulo VI del presente documento) y con cortes transversales al término de cada uno de los plazos definidos en el Capítulo Programación de Proyectos de acuerdo a los siguientes plazos: Plazo inmediato el año 2015, Corto plazo el año 2024, Mediano plazo el año 2033 y Largo Plazo el año 2040. Vinculándose con los indicadores que se definen en el Capítulo X del presente documento.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Código los Programas deberán ser revisados y en su caso actualizados posterior a la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

En el siguiente esquema se presenta el proceso.

**Estructura para la aplicación, control y actualización del Programa**

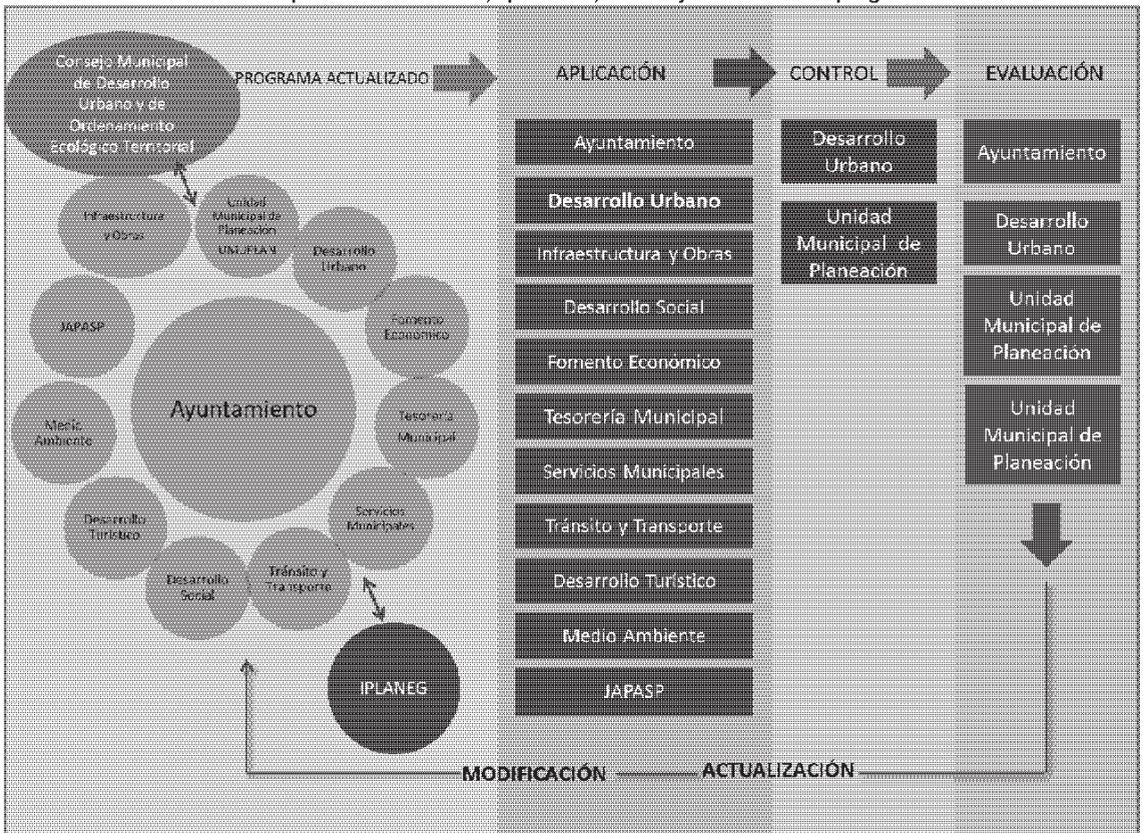


Fuente: Elaboración propia, con información de la estructura municipal proporcionada por la UMUPLAN, e información del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Código la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación.

En el caso del presente Programa se propone que no se modifique antes del mediano plazo, ya que al ser un instrumento con un horizonte de largo plazo las ejecuciones de los proyectos y sus beneficios se verán reflejados a partir de este plazo. Para la modificación y con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código se define el siguiente esquema.

**Proceso para la actualización, aplicación, control y evaluación del programa**



Fuente: Elaboración propia, con información de la estructura municipal proporcionada por la UMUPLAN, e información del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

# IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

En este apartado se identifican las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación a las cuales se encuentra alineado el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., la identificación de algunos convenios que son vigentes y que es importante tomar en cuenta; así como la propuesta de convenios, acuerdos y compromisos que se consideran importantes como instrumentos vinculantes con los sectores público, social y privado con la finalidad de materializar los objetivos del Programa. Lo anterior se presenta en el siguiente esquema.



Fuente: Elaboración propia.

## Convenios, acuerdos y compromisos vinculantes.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. es el instrumento para la administración sustentable del territorio, que permite a las autoridades municipales contar con los elementos para que el patrón de ocupación territorial responda a los modelos municipal y urbanos planteados. Para que estos modelos se puedan territorializar la autoridad municipal debe coordinar la participación de diferentes actores

como: las autoridades de los tres niveles de gobierno (Municipal, Estatal y Federal); los propietarios de la tierra; los agentes productivos; los organismos de la sociedad (organismos intermedios y organizaciones sociales) y ciudadanos para que las acciones que se ejecuten maximicen el consenso y minimicen los conflictos. Esta coordinación se puede formalizar por medio de diversos instrumentos a saber convenios, acuerdos o compromisos, que permitan la coordinación y concertación para el mejor logro de los objetivos.

Con la finalidad de no restringir o limitar el número y tipo de convenios que se deban formalizar para la instrumentación y gestión del presente Programa, a continuación se presentan algunas leyes en las cuales se establece este tipo de instrumentos, así como un listado de algunas dependencias, organismos e instituciones con las cuales se pueden celebrar convenios, acuerdos o compromisos al momento de que el Comité Técnico defina el programa de trabajo para los diferentes horizontes de planeación y para la ejecución de los proyectos definidos en el Capítulo VII del presente programa.

La **Ley General de Asentamientos Humanos** que tiene por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Establece entre otras cosas:

**ARTICULO 9o.-** Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, **convenios y acuerdos de coordinación y concertación** que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, **mediante la celebración de convenios y acuerdos;**
- IX. **Coordinarse** y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

**ARTÍCULO 33.-** Para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población..., la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:

**VIII.** La **celebración de convenios** entre autoridades y propietarios o la expropiación de sus predios por causa de utilidad pública, y

**ARTÍCULO 41.-** ... la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá **acuerdos de coordinación** con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:

**III.** Las acciones e inversiones a que se comprometan la Federación, la entidad federativa, los municipios y en su caso, los sectores social y privado;

**VII.** Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda, y

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que tiene por objeto entre otros:

**VII.-** Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

**VIII.-** El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

**IX.-** El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

Establece entre otras cosas:

**ARTÍCULO 11.** La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir **convenios o acuerdos de coordinación**, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

**I.** La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento;

**II.** El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones del presente ordenamiento;

**III.** La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes....

**IV.** La protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales;

**V.** El control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la zona federal marítimo terrestre, así como en la zona federal de los cuerpos de agua considerados como nacionales;

**VI.** La prevención y control de la contaminación de la atmósfera, proveniente de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

**VII.** La prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

**VIII.** La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

**IX.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

**ARTÍCULO 13.-** Los Estados podrán suscribir entre sí y con el Gobierno del Distrito Federal, en su caso, **convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa**, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables. Las mismas facultades podrán ejercer los municipios entre sí, aunque pertenezcan a entidades federativas diferentes, de conformidad con lo que establezcan las leyes señaladas.

El **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato** establece entre otros:

**Artículo 9.** En los **convenios** que suscriban el Estado o los municipios para la realización de obras, construcciones o proyectos en sus respectivas circunscripciones, se deberá determinar la congruencia de tales acciones con los programas.

**Artículo 16.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes:

**III.** Celebrar convenios con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como para la autorización del cambio de uso de suelo de terrenos forestales;

**V.** Celebrar convenios con los municipios, para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y para la implementación de las políticas y acciones de vivienda;

**XII.** Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;

**Artículo 30.** La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:

**XI.** Suscribir los **convenios** de restauración o compensación de daños que den por terminados los procedimientos administrativos instaurados en términos del Código y de las demás disposiciones jurídicas relativas, siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público;

**Artículo 33.** Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

**XIII.** Celebrar **convenios** con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda;

**Artículo 103.** Una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, el Ejecutivo del Estado de Guanajuato y los ayuntamientos podrán celebrar **acuerdos y convenios** con pueblos y comunidades indígenas, comunidades ejidales, organizaciones sociales o empresariales, así como con las demás personas físicas o jurídico colectivas interesadas, para que participen en el cuidado, administración y mantenimiento de las áreas naturales protegidas, así como en la ejecución de medidas, proyectos y acciones de forestación, reforestación, de educación ambiental y de fomento cultural.

El Instituto de Ecología y la unidad administrativa municipal correspondiente deberán supervisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y convenios que se suscriban para la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de manejo, así como promover la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y demás personas interesadas.

**Artículo 119.** Todos los actos y **convenios** relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en las zonas que fueren materia de las declaratorias de zonas de restauración, quedarán sujetas a las modalidades y restricciones previstas en las propias declaratorias así como en los programas relativos.

**Artículo 159.** Los propietarios, poseedores y usufructuarios de inmuebles en que se establezcan políticas, medidas, proyectos o acciones para la consolidación de los centros de población, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los reglamentos y programas municipales. Para este efecto, podrán celebrar los **convenios** respectivos, con la intervención que corresponda a los gobiernos federal y estatal.

**Artículo 163.** Las medidas, proyectos y acciones de mejoramiento podrán llevarse a cabo mediante **convenios** entre autoridades, propietarios y los sectores público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública, prevista por la legislación en la materia.

**Artículo 163.** Las medidas, proyectos y acciones de mejoramiento podrán llevarse a cabo mediante **convenios** entre autoridades, propietarios y los sectores público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública, prevista por la legislación en la materia.

**Artículo 225.** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, por conducto de las unidades administrativas competentes, planearán, ejecutarán y evaluarán los proyectos, medidas y acciones tendientes a la conservación y restauración de los terrenos forestales y preferentemente forestales, los sumideros de carbono y las cuencas hidrológicas, así como a la reconversión de tierras agropecuarias a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos.

Para tal efecto, se podrán celebrar los **acuerdos y convenios** que resulten convenientes, con instituciones públicas y privadas, así como con los propietarios de los terrenos respectivos.

**Artículo 281.** Los ayuntamientos podrán celebrar **convenios** con los vecinos, asociaciones de habitantes, organizaciones sociales o empresariales y demás personas físicas o jurídico colectivas interesadas, para que participen en el cuidado, administración y mantenimiento de los parques urbanos, jardines públicos, áreas verdes, plazas cívicas, glorietas, camellones y demás bienes

municipales de uso común con cubierta vegetal, así como en la realización de acciones, proyectos y actividades culturales y de educación ambiental.

**Artículo 282.** Los ayuntamientos podrán celebrar, con la participación que corresponda al Ejecutivo del Estado, los **convenios y acuerdos** necesarios para la protección y ornato de las zonas federales de cauces y cuerpos de aguas nacionales que se ubiquen dentro de los centros de población.

**Artículo 293.** Los desarrolladores realizarán, mediante **convenio** previamente celebrado con la autoridad municipal competente, las obras necesarias para la construcción o mejoramiento de las vialidades urbanas, la infraestructura pública o el equipamiento urbano que, estando localizados fuera del área a urbanizar, se requieran, de manera directa, para su integración a la estructura urbana del centro de población para su adecuado funcionamiento.

**Artículo 365.** Los municipios podrán celebrar con el Ejecutivo del Estado, convenios de coordinación y colaboración técnica, tendientes a unificar los criterios y acciones en materia de construcciones, de conformidad con lo que señala el Código.

**Artículo 389.** Los ayuntamientos podrán celebrar **convenios y acuerdos** con las dependencias y entidades de la administración pública federal o estatal, así como con colegios de profesionistas, cámaras empresariales, e instituciones de educación tecnológica o superior, para promover la certificación de competencias ocupacionales y laborales de los peritos.

**Artículo 458.** En materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio, el organismo operador y las unidades administrativas municipales tendrán las siguientes obligaciones:

I. Celebrar **convenios**, recibir el pago de derechos y autorizar los proyectos de infraestructura pública en los fraccionamientos o desarrollos en condominio, si éstos cuentan con la aprobación de traza correspondiente, y son compatibles con el programa municipal; convenios con productores de materiales básicos.

### Capítulo III

#### Concertación con los sectores social y privado.

**Artículo 528.** Los **acuerdos y convenios** que se celebren con los sectores social y privado a que se refiere el Código, tendrán por objeto:

- I. Financiar el ordenamiento sustentable del territorio, la construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano, la producción de vivienda sustentable, la protección al ambiente y al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como los procesos de metropolización y desarrollo regional;
- II. Promover la creación de fondos e instrumentos para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y la generación oportuna y competitiva de vivienda;
- III. Ejecutar acciones y obras para la consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población;
- IV. Promover la seguridad jurídica en el ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- V. Desarrollar, aplicar y evaluar tecnologías, técnicas y procesos constructivos que reduzcan los costos de construcción y operación de la infraestructura pública, el equipamiento urbano, que eleven la calidad y la eficiencia energética de la misma y propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales;

**VI.** Impulsar y desarrollar modelos educativos en materia de ordenamiento sustentable del territorio; y  
**VII.** Las demás acciones y proyectos que acuerden las partes para el cumplimiento del Código.

**Artículo 529.** Para la ejecución de los **acuerdos y convenios** a que alude el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aportarán en los instrumentos jurídicos respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como los demás recursos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo o convenio, atendiendo a la naturaleza del mismo.

**Algunas dependencias, organismos o instituciones federales con las que se pueden celebrar convenios, acuerdos o compromisos son:**

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Secretaría de Energía (SENER).
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Secretaría de Turismo (SECTUR).
- Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

**Algunas dependencias, organismos o instituciones estatales con las que se pueden celebrar convenios, acuerdos o compromisos son:**

- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG).
- Instituto Estatal de la Cultura (IEC).
- Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.
- Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG).
- Comisión Estatal del Agua (CEAG).
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT GTO.).
- Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR).
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH).
- Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).
- Secretaría de Obra Pública.
- Secretaría de Turismo (SECTUR).
  
- Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (INIFEG).
- Secretaría de Salud de Guanajuato (SSG).

**Instituciones académicas, de investigación y desarrollo:**

- Universidad de Guanajuato.
- Centro de Desarrollo Tecnológico Villadiego en Valle de Santiago.
- Sitio Experimental Norte de Guanajuato (SENGUA).
- Fundación Guanajuato Produce, (A.C.).
- Parque Agro Tecnológico Xonotli S.A. de C.V. (PATX).

**Algunos Organismos intermedios y organizaciones de San Luis de la Paz.**

- CANACO.
- Asociación de Productores Agrícolas de San Luis de la Paz.
- Colegio de Arquitectos.
- Colegio de Abogados.
- Empresas de extracción y producción de pórvido.

Es importante considerar algunos acuerdos y convenios que están vigentes en el estado y que se deben considerar en el programa actual:

- ❖ Acuerdo mediante el cual se expide el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 176, Segunda Parte, el 2 de Noviembre de 2012.
- ❖ La estrategia de intervención de combate a la pobreza denominada "Impulso GTO", para que las familias mejoren sus condiciones de vida, como resultado del trabajo gubernamental articulado en materia de salud, alimentación, vivienda, educación e ingreso; paralelamente a la construcción de habilidades para la vida y el trabajo que favorezca la intervención corresponsable de las familias. La estrategia "Impulso GTO", dentro del Eje Calidad de Vida, opera en localidades rurales y zonas urbanas de intervención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, distribuidas en los 46 municipios del Estado, ya se han firmado convenios con los 46 municipios.

## **X. CONTROL Y EVALUACIÓN.**

En este apartado se establecen los indicadores que permitirán controlar (monitorear) y valorar la concreción sobre el territorio de las estrategias y objetivos que permitirán evolucionar hacia el modelo territorial definido para el largo plazo.

El control permitirá dar seguimiento sistémico de las acciones, acceder a la información que podrá ser usada para evaluar proyectos y programas, posibilitará la adecuación y ajuste de los proyectos y programas durante su ejecución, permitirá elaborar reportes periódicos sobre condiciones y tendencias.

La evaluación, entendida como el proceso sistémico continuo que determinará hasta qué punto los proyectos y las acciones alcanzaron las metas inicialmente establecidas y esperadas, servirá principalmente para: contribuir al perfeccionamiento de la acción o proyecto y respaldar las decisiones gerenciales estratégicas, determinar los efectos de una acción a fin de contribuir al proceso de toma de decisiones sobre su mantenimiento, transformación o interrupción, fundamentar mejor la elaboración de acciones y propuestas futuras.

Para definir el proceso de control y evaluación el presente Programa se considera lo establecido y definido en los Capítulos: VI. Instrumentos de política; VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones; y VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio.

El control y la evaluación se realizarán para el proceso de gestión que es el que acompaña a la ejecución de los proyectos definidos, y para la evaluación de resultados una vez ejecutados los proyectos.

Para lo anterior se establecen los indicadores que permitirán medir por un lado los cumplimientos o no de las actividades del proceso de gestión y por otro la disminución o eliminación de la brecha existente entre el modelo actual y el modelo definido, reflejados en la calidad de vida y el desarrollo del municipio una vez ejecutados los proyectos.

### **Control y evaluación del proceso de gestión.**

El control y evaluación del proceso de gestión se efectuará con base en indicadores de desempeño cualitativos, los cuales se enfocan a la comparación de los avances registrados y los compromisos establecidos en las responsabilidades asignadas en la matriz de corresponsabilidad.

El monitoreo del proceso de gestión será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Urbano (una vez reestructurada), para lo cual deberá ponerse en marcha la conformación del Comité Técnico y del Consejo de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico territorial.

Para ello se propone una matriz base (para cada uno de los plazos definidos en el Capítulo VIII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones), la cual podrá ser modificada y/o actualizada por la Dirección de Desarrollo Urbano (con base a las aportaciones en las reuniones del Comité Técnico) de acuerdo a los requerimientos o necesidades que se presenten durante el proceso de institucionalización y ejecución del Programa, a continuación se presentan estas matrices.

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>						
Proyectos para el Municipio.						
Plazo(s): Inmediato (2015) y Corto (2015-2024).						
Proyecto ó Acción	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción					Control y Evaluación
	F	RA	E	O	Observaciones en caso de existir desviaciones	
Publicación del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.						
Reestructuración de la Dirección de Desarrollo Urbano.						
Conformación del Consejo de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.						
Proyecto de difusión del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.						
Integración y actualización del Sistema Municipal de Información Territorial.						
Proyecto de Modernización del Catastro.						
Proyecto integral de la Nueva Cultura del Agua.						
Proyecto del Sistema Integral del Manejo de Residuos Sólidos.						
Conformación de la red de vigilancia comunitaria en las localidades de: Aguacate, Mesa de la Estacada, El Realito (mineral de El Realito), La Ceja (La Ceja de Palmillas), El Saucillo, Paso de la Virgen, La Cañada del Pueblito, La Mesa Alta y El Paso.						
Proyecto para declarar el área como reserva de conservación, localizada en UGAT II.						
Proyecto para declarar el área como reserva de protección forestal, localizada en la UGAT IV.						
Proyecto de conservación de suelo y agua, localizado en la UGAT IV.						
Concluir el proceso de decreto del Área de Conservación Ecológica Cerro de Las Letras y de Las Mesas.						
Proyecto de desarrollo integral de la Cuenca de Paso de Vaqueros. (Corto Plazo).						
Proyecto de reforestación con especies nativas, localizado en UGAT X.						
Conformación de la red de vigilancia comunitaria en la localidad de Castillas.						
Proyecto de captación y almacenamiento de agua de lluvia, localizada en UGAT XI.						
Proyecto de producción de bovinos en agostadero con mejora de pastizales, localizado en UGATS VIII, IX, XI, XII, y XIV.						
Proyecto de producción sustentable para el autoconsumo en las localidades: La Escondida, Magüey Verde (Mesa de Vacas), Parajes, Bernalejo, Paso de Nogales (Loma de Magüey), El Cerrito de Macuala, Puerto San Juan, El Fraile y Piedras Amolar.						
Proyecto de producción sustentable para el autoconsumo en las localidades: La Estancia (Vergel de Guadalupe) y Vergel de Guadalupe.						
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>					

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Municipio.					
Plazo(s): Inmediato (2015) y Corto (2015-2024)					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto de producción sustentable para el autoconsumo en las localidades: San Antón de Los Martínez, El Sauco, Los Charcos, La Joya, Puerto de San Antón, El Terrero, Puerto de La Cruz, Pino, Los Charcos de Abajo y Paso de la Ordeña.					
Proyecto para la reproducción en vivero de especies nativas de matorral en la localidad de El Terrero, localizada en la UGAT X.					
Proyecto para el cobro de servicios ambientales, localizado en la UGAT XI.					
Proyecto productivo agroindustrial bajo el modelo clúster en la localidad San José del Río, localizada en la UGAT XII.					
Proyecto productivo agro-industrial bajo un modelo de tipo clúster, localizado en la UGAT XII.					
Proyecto piloto agroempresarial en la localidad Piedras de Lumbre, localizada en la UGAT XIII.					
Proyecto piloto agroempresarial en la localidad Los Plátanos, localizada en la UGAT IV.					
Proyecto para la Consolidación del corredor económico 57.					
Proyecto para la construcción del centro logístico en la localidad de La Laguna Seca, localizada en la UGAT V.					
Proyecto para el establecimiento del corredor turístico de turismo de naturaleza (aventura y senderismo) integrando a las localidades Vergel de Bernalejo, Paso de Vaqueros, Palmillas, San José de Jofre, Cerro El Aguila y Río Santa María.					
Proyecto para el establecimiento del corredor de turismo cultural integrando las localidades San José de Jofre, Ex hacienda Santa Ana y Lobos, Ex hacienda de Ortega, Manzanares, Palmillas, Vergel de Guadalupe, Pozo Hondo Ex hacienda de Pozo Hondo), San Isidro, El Bozo, San Cayetano, Labor de Gamboa, Laguna Seca, La Mesa de Jesús, San José del Carmen, Santa Rosa de Ochoa, San Luis de la Paz, Mineral de Pozos y Santa Brígida.					
Proyecto corredor de vinculación turística (biciruta) para vincular a la Cabecera Municipal con Mineral de Pozos y a este con San Miguel de Allende.					
Proyecto del parque turístico de circuitos para bicicleta de montaña.					
Proyecto del Centro de Valoración Cultural, Económico y Turístico, CEVACET.					
Proyecto de adecuación de vialidades.					
Proyecto de mantenimiento de vialidades.					
Proyecto de mejoramiento de vialidades.					
Proyecto de urbanización de vialidades.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: Manzanares, La Mesa de Jesús y Mesa de Palotes (Mesa del Carmen).					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: Espinas Blancas, Ex-Hacienda de Ortega (Ejido Ortega) y La Semita.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: Labor de gamboa, Mesa de Escalante, Nuevo Paso de Vaqueros, San Antonio (San Antonio de San Isidro) y San Pedro de La Cruz.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de la localidad Vergel de Guadalupe.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de la localidad San Antón de los Martínez.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: La Quinta Dos y San Ernesto.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: La Peñita, Los Plátanos y Norita del Refugio.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Municipio.					
Plazo(s): Inmediato (2015) y Corto (2015-2024)					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: Berlín, La Cantera, El Chupadero, La Escondidita, La Luz de La Esquina, Palmarito, El Patrocinio, Piedras de Lumbre, Los Pirules, Pozo Blanco, Pozo Hondo (Ex-Hacienda de Pozo Hondo), El Pringón, Rancho Nuevo, Salitrera (Salitrera de Guadalupe), San Antonio de Las Viejas, San Isidro, San Nicolás del Carmen, La Vacada, La Cieneguilla del Refugio, Curinith, La Cruz de Guerrero, Matancillas (Puerto de Matancillas), Terreros de La Concepción, San Rafael de Fátima, La Laguna Seca, La Laguna, San José de Vista Hermosa, San Juan y Fortuna, El Tepetate, Dolores San Juan, Purísima de Cerro Grande y San Agustín.					
Elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de las localidades: El Varal (La Merced), Puerto del Gato y El Boludo.					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: Espinas Blancas, Ex-Hacienda de Ortega (Ejido Ortega), Paso Colorado y La Semita.					
<b>Dotación de servicios básicos en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en las localidades: Labor de gamboa, Nuevo Paso de Vaqueros, San Pedro de La Cruz.					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: Mesa de Escalante y San Antonio (San Antonio de San Isidro).					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: La Escondida, Bernalejo y El Cerrito de Macuala.					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en la localidad Vergel de Guadalupe.					
<b>Dotación de servicios básicos en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en la localidad San Antón de los Martínez.					
<b>Dotación de servicios básicos en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en las localidades Lourdes (Estación de Lourdes), Providencia de Los Molina, Ex-hacienda de Santa Ana (Santa Ana y Lobos), La Soledad, San Antonio Primero, Ejido Santa Ana y Lobos (Fracción de Lourdes) y Los Dolores (Las Quince Letras).					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: Covadonga, El Chivato, El Jardín, La Leona, Palos Altos, Pozo Blanco (Estación Pozo Blanco), Puerto Blanco Dos, San José del Carmen (El Cascarero), El Toreador de Abajo, El Charco, La Huerta, El Sauz Tres, San Martín, San Juan Primero, Toreador de Arriba, San Juan de La Cruz, Derramadero Segundo (Infiernillo), La Huerta Dos, Colonia Valle de Guadalupe, El Llanito, San Pedro, El Huizachal de Santa Ana, La Cruz, Los Remedios, Maguey Blanco y Toreador de Enmedio.					
<b>Dotación de servicios básicos en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en las localidades: La Escondidita, San Isidro, Matancillas (Puerto de Matancillas), La Laguna Seca.					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico</b> en la localidad La Luz de La Esquina.					
<b>Dotación de drenaje en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: Palmarito, El Pringón, San Nicolás del Carmen, La Cieneguilla del Refugio, La Laguna, El Tepetate y Dolores San Juan.					
<b>Dotación de servicios básicos en la vivienda y mejoramiento de vivienda</b> en las localidades: Los Plátanos y Norita del Refugio.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Municipio.					
Plazo(s): Inmediato (2015) y Corto (2015-2024)					
Proyecto o Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto o Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Dotación de servicios básicos en la vivienda y mejoramiento de vivienda en las localidades: Purísima de Cerro Grande, Berlín, La Cantera, La Génaga, El Chupadero, El Patrocinio, Piedras de Lumbre, Pozo Blanco, Pozo Hondo (Ex-Hacienda de Pozo Hondo), Rancho Nuevo, Salitrera (Salitrera de Guadalupe), Curinith, La Cruz de Guerrero, San Rafael de Fátima y San Agustín.					
Dotación de drenaje en la vivienda, mejoramiento de vivienda y mejoramiento y dotación de equipamiento básico en la localidad El Varal (La Merced).					
Dotación de servicios básicos en la vivienda y mejoramiento de vivienda en las localidades: La Escobilla y El Boludo.					
Mejoramiento de Vivienda en las localidades: Los Cuates, La Estancia de Las Flores, Jaralillo, Ejido Jofre y San Pedro del Derramadero (Los Pirules).					
Construcción de planta de tratamiento RAFA en las localidades Ejido Santa Ana y Lobos (Fracción de Lourdes), Los Dolores (Las Quince Letras) y San Antonio Primero. (Inmediato y Corto Plazo).					
Construcción de planta de tratamiento RAFA en la localidad La Génega.					
Construcción de planta de tratamiento RAFA (2) en la localidad Mineral de Pozos (San Pedro de Los Pozos). (Inmediato y Corto Plazo).					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Municipio.					
Plazo(s): Continuo (Plazos: Inmediato, Corto, Mediano y Largo)					
Proyecto o Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto o Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Implementación constante del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera.					
Proyecto para la implementación del sistema de producción con labranza de conservación.					
Proyecto de mantenimiento de vialidades.					
Ejecución de los proyectos definidos en el Modelo de Desarrollo Urbano del Centro de Población Mineral de Pozos.					
Ejecución de los proyectos definidos en el Modelo de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal. Plazo: Inmediato (2015).					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Concluir el Decreto del Área de Conservación Ecológica Cerro de Las Letras y de Las Mesas.					
Proyecto para la consolidación del corredor económico 57, incluyendo imagen urbana.					
Proyecto del Centro de Valoración Cultural, Económico y Turístico CEVACET.					
Elaboración del proyecto integral para la dignificación del asentamiento indígena Misión de Chichimecas, incluyendo el asentamiento Chichimeca-Jonáz que responda a los requerimientos de acuerdo a sus usos y costumbres.					
Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda (mejoramiento, ampliación, terminación) en aproximadamente el 30.68% de las viviendas existentes.					
Proyecto integral de vialidad y transporte.					
Proyecto del libramiento sur (Circuito San Luis)					
Programa de mantenimiento de vialidades.					
Mejoramiento de vialidades secundarias y colectora (una longitud aproximada de 1,900 ml.).					
Proyecto de adecuación del libramiento sur que incluya la acción de recuperación de los carriles laterales que se han invadido.					
Adecuación de vialidades secundarias, (una longitud aproximada de 1,900 ml.).					
Urbanización de vialidad secundaria (una longitud aproximada de 510 ml.).					
Remodelación del equipamiento del subsistema asistencia social (instalaciones del DIF).					
Remodelación del equipamiento del subsistema comercio (1 mercado).					
Rehabilitación del equipamiento del subsistema recreación (Plazas; La Virgencta, La Pila Nueva, La Plazuela, El Santuario, Los Jarritos, San Luisito, San Francisco y Gregorio Torres Quintero).					
Rehabilitación del equipamiento del subsistema recreación (Jardín Principal y Explanada Matamoros).					
Rehabilitación del equipamiento del subsistema deporte (aproximadamente: aproximadamente 1 módulo deportivo).					
Proyecto para aeropista.					
Proyecto para helipuerto.					
Proyecto de relleno sanitario.					
Proyecto de 1 Centro Administrativo.					
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad.					
Proyecto integral de sistema de parques urbanos integrando los arroyos: La Cofradía, Las Adjuntas, San Ignacio y El Quijay, el parque central (conformado por: La Alameda, Parque Ojo de Agua, Parque El Chorrillo, Parque La Montañita) y una integración hacia Mineral de Pozos (por el antiguo camino a Pozos). Deberán considerarse espacios para movilidad no motorizada.					
Proyecto de integración de equipamientos urbanos considerando parques urbanos, sistema de plazas y jardines, y recuperación de corazones de manzanas para integración de un sistema de espacios recreativos y plazas).					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.					
Plazo: Corto (2024)					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto para la implementación del sistema de producción con labranza de conservación (para recuperación de agua y suelo).					
Proyecto de la nueva cultura del agua.					
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales).					
Proyecto de revalorización de las tierras agrícolas de temporal para convertirlas en zonas de conservación importantes para la recuperación de agua y suelo.					
Proyecto del parque turístico de circuitos para bicicleta de montaña.					
Proyecto para la consolidación de San Luis de la Paz como centro proveedor de servicios.					
Proyecto para la consolidación de la ocupación del suelo y la certeza en la tenencia de la tierra en las áreas de mejoramiento.					
Proyecto para la consolidación de la ocupación del suelo y la certeza en la tenencia de la tierra en las áreas de conservación.					
Elaboración e implementación del proyecto integral de Misión de Chichimecas.					
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 20 viviendas).					
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 190 viviendas).					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 52 viviendas).					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 346 viviendas).					
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Mejoramiento y Conservación (aproximadamente 242 viviendas).					
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 269 viviendas).					
Proyecto de rehabilitación de la central de autobuses de pasajeros.					
Mantenimiento de vialidades colectoras (una longitud aproximada de 1,800 ml.).					
Mejoramiento de vialidad primaria mixta, vialidades secundarias y colectoras (una longitud aproximada de 10,400 ml.).					
Modernización de vialidades regional y regional mixta (una longitud aproximada de 1,320 ml.).					
Adecuación de calles, vialidades colectoras, mixta, colectoras mixtas, primaria, primaria mixta, secundaria, secundaria mixta (una longitud aproximada de 21,600 ml.).					
Urbanización de vialidades: colectoras, colectoras mixtas, primaria, primaria mixta, secundaria y secundaria mixta (una longitud aproximada de 18,800 ml.).					
Remodelación del equipamiento del subsistema comercio (1 mercado).					
Adecuación de equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente 2 jardines vecinales).					
Rehabilitación del equipamiento del subsistema deporte (aproximadamente: 2 módulos deportivos).					
Rehabilitación del equipamiento del subsistema servicios urbanos (1 central de bomberos).					
Proyectos para construcción de 2 guarderías del DIF.					
Proyecto para construcción de 1 centro de desarrollo comunitario del DIF.					
Gestión para la construcción de una estancia de bienestar y desarrollo infantil del ISSSTE.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.					
Plazo: Corto (2024)					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación:				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto de mercado público.					
Proyecto de unidad de abasto mayorista.					
Proyecto para área de juegos infantiles.					
Proyecto para 2 Jardines vecinales.					
Proyecto para un elemento de espectáculos deportivos.					
Construcción de 1 Centro Administrativo.					
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad.					
Ejecución del proyecto integral del sistema de parques urbanos.					
Proyecto de integración de equipamientos urbanos considerando parques urbanos, sistema de plazas y Jardines, y recuperación de corazones de manzanas para integración de un sistema de espacios recreativos y plazas).					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal.					
Plazo: Mediano (2024-2033).					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales).					
Proyecto para la consolidación de la ocupación del suelo y la certeza en la tenencia de la tierra en las áreas de conservación.					
Implementación del proyecto integral de Misión de Chichimecas.					
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 192 viviendas).					
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 68 viviendas).					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 346 viviendas).					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 72 viviendas).					
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 269 viviendas).					
Dotación de piso firme para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 44 viviendas).					
Proyecto de central de transferencia de transporte público.					
Mejoramiento de vialidad colectora (a una longitud aproximada de 360 ml.).					
Modernización de vialidad primaria (una longitud aproximada de 1,800 ml.).					
Adecuación de vialidades secundaria mixta (una longitud aproximada de 700 ml.).					
Urbanización de vialidades colectora, primaria, primaria mixta, y secundaria (una longitud aproximada de 16,600 ml.).					
Adecuación de equipamiento del subsistema recreación (aproximadamente 1 jardín vecinal).					
Gestión para la construcción de 2 Jardines de niños.					
Gestión para la construcción de 3 escuelas primarias.					
Gestión para la construcción de una secundaria general.					
Proyectos para construcción de 3 guarderías del DIF.					
Proyecto para construcción de 2 centros de desarrollo comunitario del DIF.					
Gestión para la construcción de 2 centros de salud rural.					
Gestión para la construcción de un puesto de socorro de la cruz roja.					
Gestión para la construcción de 2 estancias de bienestar y desarrollo infantil del ISSSTE.					
Proyecto de 2 plazas de usos múltiples.					
Proyecto de 2 mercados públicos.					
Proyecto para una plaza cívica.					
Proyectos para 2 áreas de juegos infantiles.					
Proyectos para 3 jardines vecinales.					
Proyecto para 1 parque de barrio.					
Proyecto para 1 sala de cine.					
Proyecto para un elemento de espectáculos deportivos.					
Proyecto para 1 módulo deportivo.					
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad.					
Ejecución del proyecto integral del sistema de parques urbanos.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano San Luis de la Paz, Cabecera Municipal. Plazo: Largo (2033-2040)					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales.					
Proyecto para la consolidación de la ocupación del suelo y la certeza en la tenencia de la tierra en las áreas de crecimiento.					
Implementación del proyecto integral de Misión de Chichimecas.					
Urbanización de vialidades colectoras secundarias (una longitud aproximada de 4,400 ml.)					
Gestión para la construcción de 2 jardines de niños.					
Gestión para la construcción de 3 escuelas primarias.					
Gestión para la construcción de 1 secundaria.					
Proyecto para 1 biblioteca pública municipal.					
Proyecto para 1 centro social popular.					
Gestión para la construcción de 2 centros de salud rural.					
Gestión para la construcción de 1 centro de salud urbano.					
Proyecto de ampliación de 1 puesto de socorro de la cruz roja.					
Proyectos para 3 guarderías del DIF.					
Proyecto para 2 centros de desarrollo comunitario DIF.					
Gestión para la construcción de 2 estancias de bienestar y desarrollo infantil del ISSSTE.					
Proyectos para 2 plazas de usos múltiples.					
Proyectos para 2 mercados.					
Proyecto para 1 plaza cívica.					
Proyecto para 2 áreas de juegos infantiles.					
Proyecto para tres jardines vecinales.					
Proyecto para 1 elemento de espectáculos deportivos.					
Proyecto para 1 gimnasio deportivo.					
Proyecto para 1 salón deportivo					
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad.					
Ejecución del proyecto integral del sistema de parques urbanos.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos.					
Plazo: Inmediato (2015).					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto de forestación y reforestación ligado al proyecto del Sistema "Anillo Verde".					
Proyectos para consolidar las actividades culturales (teatro al aire libre en el antiguo abasto, Museo Minero, Circuito de la Fe Minera) ligadas a los proyectos de equipamiento.					
Proyecto de continuidad para la consolidación de Mineral de Pozos como Pueblo Mágico que integre productos turísticos específicos.					
Proyecto de apoyo para las microempresas que produzcan productos de denominación local.					
Propuesta para la adecuación de un museo "vivo" en la localidad de Santa Brígida, que integre recorridos seguros en los vestigios mineros.					
Proyecto integral para la promoción de ocupación de los vados urbanos, con la finalidad de densificar el área urbana actual.					
Proyecto integral de drenaje e infraestructura para el tratamiento y reúso de aguas residuales (plantas de tratamiento).					
Dotación de servicio de agua dentro de la vivienda para cubrir el déficit actual en áreas de Consolidación (aproximadamente 19 viviendas).					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual (aproximadamente 65 viviendas).					
Dotación de piso firme en las viviendas para cubrir el déficit actual en áreas de Crecimiento (aproximadamente 15 viviendas).					
Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda (mejoramiento, ampliación, terminación) en aproximadamente el 34.03% de las viviendas existentes.					
Implementación del Programa de mejoramiento en los espacios de la vivienda.					
Proyecto integral de vialidad y transporte.					
Programa de mantenimiento de vialidades.					
Mejoramiento de vialidades primarias Guerrero y Guanajuato (una longitud aproximada de 1,700 ml.).					
Mejoramiento de la vialidad secundaria mixta El Águila (una longitud aproximada de 240 ml.).					
Adecuación de la vialidad primaria mixta Juan Aldama (una longitud aproximada de 700 ml.).					
Adecuación de las vialidades secundarias mixtas Camino a las Minas de Pozos a carretera Federal 57; Mariano Jiménez y Benito Juárez (una longitud aproximada de 2,570 ml.).					
Proyecto ejecutivo para el libramiento.					
Adecuación en equipamiento del elemento Biblioteca.					
Proyecto de adecuación y aprovechamiento para equipamiento en área aledaña a plaza del Minero.					
Construcción de equipamientos del subsistema cultura, un museo de sitio ligado al proyecto de remodelación de la Delegación Municipal).					
Construcción de equipamiento del subsistema cultura, un teatro al aire libre en el antiguo abasto.					
Construcción de equipamiento de subsistema recreación Plaza La Vizcaína.					
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento), aproximadamente 6 ha.					
Proyecto integral del sistema "Anillo Verde" que integra escurrientas, cuerpos de agua, y el área de amortiguamiento entre la ciudad actual y las áreas de crecimiento condicionado I.					
Ejecución de proyecto integral del sistema "Anillo Verde".					
Proyecto de arbolado en carretera a San Luis de la Paz.					
Ejecución de proyecto de arbolado en carretera a San Luis de la Paz.					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>						
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos.						
Plazo: Inmediato (2015).						
Proyecto ó Acción	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción					Control y Evaluación
	F	RA	E	O	Observaciones en caso de existir desviaciones	
	Programa de dotación del servicio de alumbrado público en áreas deficitarias.					
Proyecto de Modernización del Catastro.						
Proyecto integral de la Nueva Cultura del Agua.						
Proyecto del Sistema Integral del Manejo de Residuos Sólidos.						
Proyecto de Modernización del Catastro.						
Proyecto de imagen urbana.						
Plan de manejo de Mineral de Pozos.						
<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>						

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>						
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos.						
Plazo: Corto (2024).						
Proyecto ó Acción	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción					Control y Evaluación
	F	RA	E	O	Observaciones en caso de existir desviaciones	
	Adecuación de la vialidad primaria mixta Del Ejido (una longitud aproximada de 100 ml.).					
Adecuación de las vialidades secundarias mixtas a Santa Brígida, Centenario, Benito Juárez y La Vía, (una longitud aproximada de 3,925 ml.).						
Urbanización de vialidad regional Camino de La Plata (una longitud aproximada de 10,750 ml.).						
Urbanización de vialidad regional carretera a Santa Brígida (una longitud aproximada de 650 ml.).						
Urbanización de vialidad primaria Del Ejido (una longitud aproximada de 2,500 ml.).						
Ejecución de proyecto del libramiento.						
Urbanización de calle a La Escobilla (longitud aproximada de 720 ml.).						
Construcción de vialidad mixta para movilidad no motorizada (bicideta y a pie) una longitud aproximada de 2,600 ml.						
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento).						
Ejecución de proyecto integral del sistema "Anillo Verde".						
<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>						

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>						
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos.						
Plazo: Mediano (2033).						
Proyecto ó Acción	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción					Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O		
	Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales.					
Ejecución de proyecto del libramiento.						
Urbanización de calles colectoras (longitud aproximada de 5,500 ml.).						
Construcción de vialidad mixta para movilidad no motorizada (bicicleta y a pie) con una longitud aproximada de 7,410 ml.						
Construcción de equipamiento del subsistema salud (aproximadamente 1 módulo de centro de salud rural).						
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento), aproximadamente 6 ha.						
Ejecución de proyecto integral del sistema "Anillo Verde".						
Programa de dotación del servicio de alumbrado público en áreas deficitarias.						
Proyecto de Modernización del Catastro.						
Proyecto de Imagen urbana.						
<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>						

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>						
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos.						
Plazo: Largo (2040).						
Proyecto ó Acción	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción					Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O		
	Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales.					
Urbanización de calles colectoras (longitud aproximada de 3,570 ml.).						
Gestión para la construcción de equipamiento del subsistema educación (aproximadamente 1 módulo de jardín de niños).						
Construcción de equipamientos del subsistema educación (aproximadamente 1 módulos de primaria).						
Construcción de equipamiento del subsistema asistencia social (aproximadamente un módulo de centro de desarrollo comunitario).						
Construcción de equipamiento del subsistema comercio, un mercado público.						
Construcción de equipamiento de subsistema recreación (aproximadamente 1 módulo de jardín vecinal).						
Proyecto para conformar una bolsa de suelo para consolidar centros de barrio y para futuros equipamientos que formarán parte de la estructura de la ciudad (reserva para equipamiento), aproximadamente 6 ha.						
Ejecución de proyecto integral del sistema "Anillo Verde".						
<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>						

<b>Control y evaluación del proceso de gestión.</b>					
Proyectos para el Centro de Población Urbano Mineral del Pozos. Plazo: Corto (2024).					
Proyecto ó Acción	Control y Evaluación				
	Indicador de proceso del Proyecto ó Acción				Observaciones en caso de existir desviaciones
	F	RA	E	O	
Proyecto para la implementación del sistema de producción con labranza de conservación (para recuperación de agua y suelo).					
Proyecto de la nueva cultura del agua.					
Proyecto de recuperación de Arroyos (ligado con los proyectos de Parques Urbanos Lineales).					
Proyecto de revalorización de las tierras agrícolas de temporal para convertirlas en zonas de conservación importantes para la recuperación de agua y suelo.					
Proyectos para consolidar las actividades culturales (teatro al aire libre en el antiguo abasto, Museo Minero, Circuito de la Fe Minera) ligadas a los proyectos de equipamiento.					
Proyecto de continuidad para la consolidación de Mineral de Pozos como Pueblo Mágico que integre productos turísticos específicos.					
Proyecto de apoyo para las microempresas que produzcan productos de denominación local.					
Propuesta para la adecuación de un museo "vivo" en la localidad de Santa Brígida, que integre recorridos seguros en los vestigios mineros.					
Proyecto integral para la promoción de ocupación de los vacíos urbanos, con la finalidad de densificar el área urbana actual.					
Dotación de servicio de drenaje para cubrir el déficit actual (aproximadamente 65 viviendas).					
Proyecto de central de transporte multimodal.					
Mejoramiento de vialidad primaria Miguel Hidalgo (una longitud aproximada de 1,081 ml.).					
Mejoramiento de vialidades secundarias Casa Santa y Camino a las Minas de pozos a carretera Federal 57 (una longitud aproximada de 1,950 ml.).					
Mejoramiento de la calle a San Isidro de Pozos (una longitud aproximada de 320 ml.).					
Adecuación de la vialidad regional mixta (carretera Estatal 196) una longitud aproximada de 2,850 ml.).					
	<b>F: Formulado</b> <b>RA: Recursos Aprobados</b> <b>E: Ejecutado</b> <b>O: Operando</b>				

## Control y evaluación de resultados.

El control de resultados se llevará a cabo de manera continua siendo importante actualizar la información del sistema de información geográfica conforme se vayan ejecutando los proyectos, de esta manera se contará con información de calidad que será utilizada al momento de la evaluación de resultados. La evaluación de resultados se efectuará con base en indicadores cuantitativos que permitan medir y señalar la efectividad de los resultados derivados de la ejecución de los proyectos, esta efectividad se podrá ver reflejada al momento de calcular los indicadores con valores actuales y comparar los avances o retrocesos en la calidad de vida y en el desarrollo del municipio.

Se propone que estas evaluaciones se realicen a partir del corto plazo (2024) en donde se dan tres situaciones importantes: la primera ya se tuvo la oportunidad de ejecutar los proyectos definidos para los plazos inmediato (2015) y corto (2024) que en teoría debieron resolver problemas; la segunda que se tendrán resultados de los conteos y censos de población y vivienda que permitirán calcular los indicadores; y la tercera que se contará con indicadores calculados por organismos oficiales como por ejemplo: grado de rezago social, hogares, situación de pobreza calculados por el CONEVAL. Lo anterior permitirá evaluar de manera objetiva la disminución de la brecha existente

entre el modelo de que se tenía al momento de la puesta en marcha del Programa y el modelo que se tiene al momento de la evaluación. Esto permitirá tener información precisa para que se defina si se continúa con el rumbo planteado o si se realizan modificaciones o adecuaciones para lograr una mayor efectividad. La segunda evaluación se propone para el mediano plazo (2033) en donde se presentan las tres situaciones mencionadas para la primer evaluación.

La tercer evaluación se plantea para el año 2040 en esta etapa además de presentarse las tres situaciones de los plazos anteriores se agrega una cuarta se cumple el umbral de largo plazo del instrumento y es en este momento en que se deberá evaluar si se territorializó el modelo planteado y si este coadyuvó a que en el municipio hubiera crecimiento económico, si se disminuyeron o dejaron de existir las desigualdades sociales, si se dio el aprovechamiento sustentable de los recursos, si se incrementó la protección y conservación de los ecosistemas y se valoraron sus servicios ambientales, por mencionar algunas.

El monitoreo y la evaluación de resultados, así como la actualización en base a esos resultados será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Urbano (ya que se parte del supuesto que para estos períodos ya se encontrará reestructurada).

Los indicadores que se propone obtener para las evaluaciones se enlistan a nivel enunciativo y no limitativo, ya que se definen en el momento actual pero podrán aumentarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la instancia que realice las evaluaciones.

Cabe mencionar que los indicadores para la evaluación a nivel municipal se retomaron de los generados en el diagnóstico y algunos otros se retoman del documento *"Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio"*, elaborado por diversas instituciones).

<b>Evaluación de resultados a nivel Municipal.</b>		
Subsistema: Económico.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Funcionalidad del territorio municipal.	No permite medir la funcionalidad del territorio que tiene que ver, en gran medida, con la condición de homogeneidad o heterogeneidad territorial del municipio.	Mapa de funcionalidad del territorio municipal. Unidades de integración funcional.
Grado de ocupación de la población.	Refleja aquella parte de la PEA ocupada que dispone de un empleo cercano a tiempo completo. Este indicador será manejado aquí para medir la dinámica de la economía en forma indirecta.	Grado de ocupación de la población.
Grado de calificación de la población.	Este indicador se corresponde con la perspectiva humanizada de la economía, en la medida en que mide una de las características cualitativas de la población, su preparación para participar en forma activa y calificada en las acciones que se instrumenten para elevar el desarrollo económico del municipio.	Grado de calificación de la población.
Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.	Este indicador, que contempla la infraestructura carretera pavimentada y la distribución de la población por localidad, sirve para reconocer, en forma indirecta, el nivel de accesibilidad de la población. Este aspecto es importante en cuanto que el acceso de dicha población a determinados bienes y servicios está condicionado por su posibilidad a acceder a los mismos, dada la tendencia a su concentración en determinadas localidades del municipio, fundamentalmente la cabecera municipal o principales localidades.	Mapa de grado de accesibilidad a carretera pavimentada de la población de las diversas localidades.

Evaluación de resultados a nivel Municipal.		
Subsistema: Natural.		
Indicador/índice	Descripción	Productos
Cambios de la cobertura vegetal y uso del suelo.	El cambio de uso del suelo y vegetación, o en general el cambio de tipos de cobertura del terreno es, en mayor medida, consecuencia de la interacción de las actividades humanas con el medio natural. Dichos cambios indican el impacto de las actividades económicas y el desarrollo de las comunidades humanas sobre el territorio y sus recursos, y permiten identificar problemas relativos a la sustentabilidad de las actividades humanas.	Mapa de áreas de cambio positivo y/o negativo. Cambio de cobertura. Superficie de cada cobertura. Porcentaje de cambio. Tasa de cambio por tipo de cobertura.
Tasa de deforestación.	La tasa de deforestación es un indicador de presión sobre los recursos forestales y resulta un elemento esencial en la evaluación y diagnóstico del comportamiento de otras variables ambientales (clima, suelos, hidrología, entre otras) y socioeconómicas (crecimiento demográfico, densidad de población, actividades económicas, entre otras) asociadas.	Mapa de áreas deforestadas y sin cambio. Cambios de cobertura. Superficies deforestadas.
Relación cobertura natural/cobertura antrópica.	Indicador refiere la relación entre cubiertas del terreno naturales con respecto de las coberturas que resultan de la actividad humana. El indicador permite una primera aproximación al grado de impacto global expresado a través de la relación cobertura natural/no natural. Puede concebirse como un índice de antropización de las cubiertas del terreno.	Mapa de áreas de coberturas naturales y antrópicas. Índice de antropización.
Extensión de la frontera agrícola.	Este indicador, refiere el crecimiento de la frontera agrícola en un periodo de tiempo determinado. Es una expresión específica de la presión de las actividades agropecuarias sobre coberturas de terreno naturales (bosques y matorrales, entre otras) y permite la detección espacial de áreas particularmente dinámicas que reflejan cambio de cobertura natural. A diferencia del índice cobertura natural/cobertura antrópica, en este indicador no se incluyen otras coberturas antrópicas como zonas urbanas y cuerpos de agua, entre otras, que también son resultado de la actividad humana.	Mapa de áreas agropecuarias y o agropecuarias (pueden desagregarse los tipos de agricultura de temporal y de riego para generar estadísticas por separado). Superficie agropecuaria.
Áreas naturales protegidas.	Las áreas naturales protegidas (ANP) son áreas destinadas a la protección y conservación de valores biológicos, con fines de restauración y conservación de los bienes y servicios ambientales, para propiciar mejores condiciones ecológicas del entorno y ambientes sanos para la población presente y futura.	Mapa de áreas naturales protegidas. Superficie total de las áreas naturales protegidas, relación de superficie total de las áreas naturales protegidas y la superficie del municipio o la del estado.
Superficie con obras de conservación y/o restauración de suelos.	En el documento se identifican las superficies con potencial para la realización de obras de conservación y/o restauración, se definen los objetivos y estrategias para impulsar proyectos de participación que conduzca hacia modelos de desarrollo sustentable, en los que la utilización de los ecosistemas locales contribuya a disminuir la pobreza, a impulsar el crecimiento productivo y a aumentar los ingresos de los habitantes. Por lo tanto el cálculo de este indicador permitirá obtener información de en cuantas hectáreas se está realizando el manejo sustentable.	Mapa con superficie en la que se están implementando acciones de restauración y/o conservación de suelos. Análisis estadístico de la superficie con obras de conservación y/o rehabilitación de suelos con respecto a las superficies con potencial para la realización de estas acciones.

Evaluación de resultados a nivel Municipal.		
Subsistema: Social y Asentamientos Humanos.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Tasa de crecimiento medio anual de la población.	Indica los cambios que experimenta la población a causa de tres fenómenos demográficos fundamentales: migración, mortalidad y fecundidad.	Mapas temáticos. Tasa de crecimiento medio anual de la población.
Densidad de población.	Es la relación del número total de habitantes –urbanos y rurales–, del municipio con la superficie del mismo; sirve para evaluar el grado de ocupación del territorio municipal y, por tanto, es un indicador de la presión demográfica sobre el suelo.	Densidad de población. Comparación de cambio de densidades de población.
Estructura de la población por edad y sexo.	Es el número de hombres y de mujeres de manera conjunta en cada grupo quinquenal de edad en un determinado año, que se expresa como población absoluta o como porcentaje de la población total. La estructura de los grupos quinquenales refleja distintas dinámicas y comportamientos en términos de salud, fecundidad y mortalidad. Es un indicador muy útil para detectar si la población del municipio está en expansión, es estacionaria o bien se encuentra en proceso regresivo.	Pirámide de edades. Índices de envejecimiento y de juventud. Tasas de dependencia.
Índice de dependencia económica.	Es la relación existente entre la población inactiva (PI) y la población económicamente activa (PEA). El resultado se interpreta como la cantidad de personas inactivas que tienen que sostener a cada 100 activos. Se puede definir como la relación entre la población económicamente activa y la población económicamente inactiva; mide el grado de dependencia o carga que en promedio tiene que soportar cada persona disponible para la producción de bienes.	Índice de dependencia económica.
Calidad de la vivienda.	El examen de las características físicas de la vivienda permite evaluar la calidad de la misma y las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Este indicador permite cuantificar y localizar las áreas y la cantidad de viviendas susceptibles de mejoramiento, ya sea mediante la introducción de servicios o de materiales más resistentes.	Mapas temáticos de calidad de la vivienda de acuerdo a los materiales constructivos, de acuerdo a los servicios básicos, de acuerdo a los espacios con los que cuenta, etc. Estadísticas de calidad de la vivienda.
Índice de rezago social.	Es una medida ponderada que resumen cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Este índice es calculado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Mapas de índice o grado de rezago social. Índice de rezago social.
Medición de la pobreza multidimensional.	De acuerdo al CONEVAL la pobreza multidimensional incorpora tres espacios de las condiciones de vida de la población: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Esta medición la realiza el CONEVAL.	Mapas de pobreza. Índice de pobreza.
Nivel de urbanización.	El Nivel de urbanización es la proporción que representa a la población urbana con respecto a la población total, permite identificar las áreas con predominio urbano.	Comparativos de población total urbana y rural.
Distribución de la población por categoría de localidad.	Con este indicador se caracteriza el sistema de asentamientos humanos según la distribución de la población por tamaño de localidad, el cual es determinado por el número de personas que la habitan, es decir, de acuerdo con la proporción de habitantes residentes en las localidades urbanas, mixtas y/o rurales, en el municipio.	Mapa de sistema de asentamientos humanos.
Especialización económica de las localidades de acuerdo al sistema de asentamientos humanos.	La especialización económica por sector de actividad es una forma indirecta de acercarse al papel económico de las localidades, entendido éste como el predominio de uno o varios sectores de actividad económica medida a través de la ocupación de su fuerza de trabajo. Sus resultados finales indican los niveles de especialización y/o diversificación funcional de cada localidad del sistema de asentamientos humanos.	Índice de especialización económica. Mapa de índice de especialización económica por tamaño de localidad.

Para la evaluación de resultados en los centros de población urbanos se propone la misma periodicidad que las evaluaciones del municipio. Basándose en el supuesto de que para esos periodos ya se habrán ejecutado los proyectos propuestos, en donde se habrán renovado las estructuras funcionales y se estará en camino de construir un modelo de ciudad más sostenible, que habrá contribuido a la buena gestión de las dinámicas territoriales, la articulación de los espacios urbanos, el mejoramiento de la habitabilidad de los espacios públicos y habrá mejorado la calidad de vida de los ciudadanos.

Los indicadores que se proponen para evaluar los resultados toman como base los propuestos en el “Sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas” de la agencia de ecología urbana de Barcelona, los se adecuan para la realidad local, con ellos se podrá medir el grado de mejora en los diversos plazos: Inmediato (2015), corto (2024), mediano (2033) y largo (2040), con respecto a la situación actual (año 2013) y permitirá identificar los aspectos que se pueden mejorar en una situación futura.

Evaluación de resultados a nivel centro de población urbano.		
Subsistema: Natural.		
Ámbito: Espacios verdes y biodiversidad.		
Eje: Estructura		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Superficie con obras de conservación y/o restauración de suelos.	En el documento se identifican las superficies con potencial para la realización de obras de conservación y/o restauración, se definen los objetivos y estrategias para impulsar proyectos de participación que conduzca hacia modelos de desarrollo sustentable, en los que la utilización de los ecosistemas locales contribuya a disminuir la pobreza, a impulsar el crecimiento productivo y a aumentar los ingresos de los habitantes. Por lo tanto el cálculo de este indicador permitirá obtener información de en cuantas hectáreas se está realizando el manejo sustentable.	Mapa con superficie en la que se están implementando acciones de restauración y/o conservación de suelos. Análisis estadístico de la superficie con obras de conservación y/o rehabilitación de suelos con respecto a las superficies con potencial para la realización de estas acciones.
Área verde por habitante (AVH).	El área verde por habitante se define como la superficie de parques, jardines y otros espacios públicos dotados de cobertura vegetal del ámbito urbano en relación al número de habitantes. No se consideran las superficies verdes ligadas al tráfico (glorietas o camellones).	AVHm <sup>2</sup> = Área verde/número de habitantes.  Mapas temáticos de localización de áreas verdes.
Proximidad de la población a áreas verdes (PPAV).	Se consideran áreas verdes todos aquellos espacios de estancia (parques públicos, jardines, espacios abiertos para uso exclusivo de peatones, plazas) que tengan una superficie mínima del 50% de área verde. Área de hasta 1,000 m <sup>2</sup> a una distancia de hasta 200 mts. Área de 1,000 hasta 5,000 m <sup>2</sup> a una distancia de 200 mts. hasta 750 mts. Área de 5,000 hasta 10,000 m <sup>2</sup> a una distancia de 750 mts. hasta 2 km. Área mayor de 10,000 m <sup>2</sup> a una distancia de hasta 4 km.	Indicadores: PPAV(%)=Población con cobertura simultánea a 3 de los 4 tipos de áreas verdes/población total. Población con cobertura simultánea a 2 de los 4 tipos de áreas verdes/población total. Población con cobertura a 1 tipo de área verde/población total.  Mapas temáticos de proximidad de la población a áreas verdes.
Conectividad de los parques urbanos lineales (CPUL).	El indicador evalúa el porcentaje de tramos de parques urbanos lineales por su funcionalidad al conectar espacios verdes, en relación a los tramos totales de calle.	CPUL(%)=Parques urbanos lineales=Tramos de parques urbanos lineales m <sup>2</sup> /tramos totales de calles (m <sup>2</sup> ).  Mapas temáticos de conectividad de parques urbanos.

Evaluación de resultados a nivel centro de población urbano.		
Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos.		
Ámbito: Ocupación del suelo		
Eje: Intensidad de uso.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Densidad de Vivienda (DV).	Con este indicador se mide la tensión organizativa del espacio. Lo anterior se obtiene logrando que en el suelo ocupado se atraiga una cantidad suficiente de población que le proporcione vida.	DV(viviendas/ha)=(Número de viviendas/superficie del área).  Mapas temáticos de densidad de vivienda por manzana o por polígono con vivienda.
Intensidad de uso del suelo (IUS).	El indicador permite cuantificar la superficie que se encuentra construida con respecto a la superficie que se encuentra desocupada. Se obtiene información para definir si la ocupación del territorio es compacta o dispersa, así como la tierra que se encuentra vacante u ociosa.	IUS(%)= (Superficie total ocupada/total de la superficie del polígono).  Mapas temáticos de intensidad de uso del suelo. Mapas de vacíos urbanos y periurbanos.

Evaluación de resultados a nivel centro de población urbano.		
Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos.		
Ámbito: Equipamientos públicos.		
Eje: Estructura		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Dotación de equipamientos (DT).	La proximidad simultánea a varios servicios o equipamientos públicos básicos informa del grado de compactación urbana y de la mezcla de usos de suelo compatibles en la ciudad. Radios de distancia para equipamientos básicos: Jardín de niños 750 mts. Escuela Primaria 500 mts. Secundaria general 1,000 mts. Biblioteca 1,500 mts. Centro de desarrollo comunitario 700 mts. Mercado público 700 mts. Juegos infantiles 700 mts. Jardín vecinal 350 mts. Parque de barrio 670 mts. Módulo deportivo 750 mts. a 1,000 mts.	DT (%)= Población que tiene acceso a por lo menos 3 de los equipamientos públicos básicos/población total.  Mapas de proximidad a los equipamientos públicos básicos.

Evaluación de resultados a nivel centro de población urbano.		
Subsistema: Social, Medio Físico Transformado y Asentamientos Humanos.		
Ámbito: Espacio público y habitabilidad.		
Eje: Espacio público.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Dotación de espacio público por habitante (EPH)	El indicador mide la superficie de espacios públicos que, por sus características morfológicas y funcionales, permite en distinto grado, la interacción entre personas o la interacción de éstas con el entorno de carácter público y accesible tales como: áreas verdes, plazas, zonas peatonales, corazones de manzana, etc. por cada habitante.	EPH(m <sup>2</sup> )=m <sup>2</sup> de espacio público/población (del área a evaluar).  Mapa de dotación de espacio público.
Accesibilidad de la red de movilidad (ARM).	El indicador pondera la accesibilidad de los tramos de calle para desplazamientos de personas con movilidad reducida.	ARM(%)=[(Tramos de calle (metros lineales) con accesibilidad suficiente)/tramos de calle total (metros lineales)].  Mapa de accesibilidad de la red de movilidad.
Ámbito: Movilidad.		
Eje: Configuración de la red.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Proximidad de la población a redes de transporte alternativas al automóvil (PPRTA).	Este indicador mide la cantidad de población que tiene acceso a espacios para diferentes tipos de movilidad alternativos al automóvil. Se consideran las distancias a donde pasa una ruta de transporte urbano, la ciclovía y las sendas peatonales.	PPRTA(%)=(Población con cobertura simultánea al menos a 2 de las redes de transporte alternativo/población total).  Mapa de proximidad a las redes de transporte alternativas.
Ámbito: Organización urbana.		
Eje: Mezcla de usos de suelo compatibles.		
Indicador/Índice	Descripción	Productos
Equilibrio entre la actividad y la residencia (EAR).	El indicador calcula el total de superficie construida de uso terciario (comercial, oficinas, talleres, almacenes, etc.) y secundario de tamaño micro y pequeño en relación al total de la superficie lucrativa total.	EAR(%)=[Superficie construida (m <sup>2</sup> c) de uso secundario y terciario/superficie total construida].  Mapa de usos de suelo.
Ámbito: Metabolismo urbano.		
Ejes: Gestión del agua y de los residuos sólidos municipales.		
Indicador/Índice	Indicador/Índice	Indicador/Índice
Consumo de agua en las viviendas (CAV).	El indicador evalúa la cantidad de agua que se está consumiendo en promedio por habitante al día.	CAV (lpd)= Litros por persona/día.
Agua tratada (AT).	El indicador evalúa la cantidad de agua que se trata y se reutiliza.	AT(%)= Aguas tratadas en m <sup>3</sup> /consumo de agua no potable (m <sup>3</sup> ).
Recolección de residuos sólidos municipales separados (RSSS).	El indicador determina el porcentaje de captura de las cantidades netas totales y por fracción de residuos sólidos municipales separados en origen por los generadores y aportados a los sistemas de recolección selectiva municipales respecto a la generación total de residuos.	RSSS(%)=[(Total de residuos sólidos municipales separados recolectados por los sistemas municipales)/total de residuos sólidos municipales recolectados por los sistemas municipales].
Ámbito: Cohesión social.		
Ejes: Mezcla de población.		
Indicador/Índice	Indicador/Índice	Indicador/Índice
Índice de envejecimiento (IE)	El índice de envejecimiento indica la relación cuantitativa entre las personas mayores y las más jóvenes en un territorio determinado. Permite apreciar los cambios derivados del proceso de envejecimiento: ponen de manifiesto los cambios en las demandas sociales, sobre todo en materia de salud y asistencia social, y en el sentido de las transferencias inter-generacionales.	IE(%)=(Población > 65 años/población < 15 años).  Mapas temáticos de índice de envejecimiento.
Ejes: Acceso a la vivienda.		
Calidad de la vivienda.	El examen de las características físicas de la vivienda permite evaluar la calidad de la misma y las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Este indicador permite cuantificar y localizar las áreas y la cantidad de viviendas susceptibles de mejoramiento, ya sea mediante la introducción de servicios o de materiales más resistentes.	Mapas temáticos de calidad de la vivienda de acuerdo a los materiales constructivos, de acuerdo a los servicios básicos, de acuerdo a los espacios con los que cuenta, etc.  Estadísticas de calidad de la vivienda.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN VI Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. TIMOTEO VILLA RAMIREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ CARLOS OLIVA ROBLES

## **A V I S O**

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.**

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCION**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

**AVISO**

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del año 2002, están disponibles las publicaciones del Periódico Oficial para su consulta en nuestro **portal web**.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:  
**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



## DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

### Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jfloresg@guanajuato.gob.mx )

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,200.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 598.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 18.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,987.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 999.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,  
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR  
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR